

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

V i s t o s, los autos de la **causa 20/2005-I**, para dictar sentencia a *****; y,

Con fundamento en el artículo 95, fracción III, del código adjetivo de la materia y fuero, se asientan los datos de identificación del inculpado, quien se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal:

1. Nombre y apellidos: *****;
2. Sobrenombre: No tiene;
3. Lugar de nacimiento: *****, *****;
4. Nacionalidad: *****;
5. Edad: ***** años;
6. Grupo étnico o indígena a que pertenece:
Ninguno;
7. Estado civil: *****;
8. Idioma: *****;
9. Residencia o domicilio: *****;
10. Ocupación, oficio o profesión: ***** (*****).

R E S U L T A D O S:

PRIMERO. La agente del Ministerio Público de la Federación, ejerció acción penal mediante

intervención que legalmente compete al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, se libró la orden de captura solicitada; el nueve de abril de dos mil ocho, se cumplimentó dicho mandamiento y se sujetó a preinstrucción; se escuchó al indiciado en declaración preparatoria y el quince siguiente, se decretó auto de formal prisión por el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto en el artículo 215-A (hipótesis: comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una personas, propicie dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención) y sancionado por el primer párrafo del artículo 215-B del Código Penal Federal.

Resolución que causó estado el veintidós de abril de dos mil ocho. (foja 182, tomo VIII).

Contra el auto de plazo constitucional se interpuso juicio de amparo indirecto, del cual conoció el Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, quien en resolución de diecisiete de septiembre de dos mil ocho, resolvió que la justicia de la unión no ampara ni protege a ***** (fojas 173 a 175, tomo IX); sentencia que fue recurrida en revisión, conociendo de éste el Décimo Tribunal

TERCERO. La instrucción del proceso se llevó a cabo por la vía ordinaria; se declaró agotada (foja 203, tomo VIII) y cerrada la instrucción (foja 985, tomo X), y se dejaron los autos a la vista del agente del Ministerio Público de la Federación para que formularan sus respectivas conclusiones; una vez formuladas éstas, se hicieron las de inculpabilidad por parte de la defensa; se celebró la audiencia de vista, en la que se declararon vistos los autos para dictar la sentencia que ahora se pronuncia; y,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. COMPETENCIA.

Este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, por razón de territorio, fuero, materia y grado, es legalmente competente para resolver la presente causa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 y 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 del Código Penal Federal; 6 y 7 del Código Federal de Procedimientos Penales y 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en atención a que el delito por el que el agente del Ministerio Público de la Federación acusó al procesado se prevé en un ordenamiento de carácter federal, como lo es el

Las pruebas relevantes de la causa son:

1. Declaración ministerial de los testigos:

a) ***** (madre del desaparecido), **quien declaró en ocho ocasiones**, en la **primera**: Señaló que su hijo ***** de veinticinco años de edad, laboraba en la refaccionaria “*****”, sita en calle ***** , número **catorce**, colonia *****; que a las dieciocho horas con diez minutos, del quince de marzo de dos mil dos, se encontraba en su domicilio ubicado en calle ***** , de la citada colonia, cuando llegó ***** del que no recordó sus apellidos, quien también laboraba en la refaccionaria, quien le manifestó que un día antes a las dieciocho horas se presentaron a dicha negociación aproximadamente doce personas del sexo masculino, armados, quienes le preguntaron respecto de unas llantas, que se las mostró; sin embargo, dichos sujetos le dijeron que querían que los atendiera “*****”, por lo que salió ***** , y enseguida lo detuvieron los mencionados sujetos y lo subieron a un vehículo; ***** trató de ayudarlo pero aquéllos lo amagaron con armas largas; los vehículos en los que acudieron los sujetos fueron una camioneta Pick-up, color arena, una Golf A-4, rojo y un Shadow azul, automotores que carecían de placas, excepto el Shadow del que sólo se percataron de los números “*****”

En la segunda, el once de abril de dos mil dos, señaló que hasta el momento no sabía nada de su hijo *****, y que tampoco le habían pedido rescate. (foja 55, anexo I).

En la tercera, el diecisiete de abril de dos mil dos, entregó una hoja de papel azul en la que asentaron nombres de diversas personas que al parecer son agentes y exagentes de la Policía Judicial, la que dijo encontró la semana pasada (sic) en el piso de la refaccionaria; asimismo, presentó un escrito que ratificó ministerialmente en el que, en esencia apuntó, que agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal, frecuentaban a su hijo ***** en la negociación; sabe que responden a los apellidos de ***** y *****; el siete u ocho de marzo de dos mil dos, aproximadamente a las dieciséis horas los referidos se presentaron en la refaccionaria y le pidieron a su hijo doscientos mil pesos, aduciendo que estaba relacionado con un secuestro, a lo que su hijo se negó, pues les dijo que no participó en secuestro alguno, por lo que le dijeron que se iba a arrepentir. (fojas 75 a 77 y 80 a 82, anexo I).

En la cuarta, de la misma fecha, ratificó sus anteriores declaraciones y proporcionó la media filiación de los agentes ***** y ***** . (foja 86, anexo I).

después de la desaparición de su hijo, y le pidió que no los perjudicara que ellos no tenían nada que ver con el secuestro de *****; tuvo a la vista la fotografía de ***** y lo reconoció como el mismo que frecuentaba a su hijo y le pidió dinero en la forma que narró. (fojas 141 y 142, anexo I).

En la sexta, el treinta de abril de dos mil dos, de entre siete personas reconoció a ***** como la persona que en compañía de ***** , visitaban frecuentemente a su hijo ***** , y que éstos lo extorsionaron con doscientos mil pesos. (fojas 427 a 429, anexo I).

En la séptima, el seis de junio de dos mil dos, no proporcionó dato novedoso alguno. (fojas 79 y 80, anexo II).

En la octava, el dieciséis de octubre de dos mil dos, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, no aportó algún otro dato novedoso. (fojas 11 a 14, tomo I).

b). *** , declaró en cuatro ocasiones, en la primera**, señaló: Aproximadamente a las dieciocho horas del catorce de marzo de dos mil dos, se encontraba en la mencionada refaccionaria en compañía de ***** , ***** , ***** , ***** y ***** , de los que

entre las llantas se encontraba otro sujeto y un vehículo tipo Golf 4-A; el mencionado sujeto le dijo a ***** que quería que él lo atendiera, por lo que éste salió a mostrarle las llantas, momento en el cual, se abrió la puerta de la Golf y apareció otro sujeto con un arma larga tapada con un trapo, procedieron a subir a ***** al mencionado vehículo, al tratar de auxiliarlo, uno de los sujetos le apuntó a la cabeza con un arma de fuego tipo escuadra color negro; se acercó una camioneta Pick-up roja en la que viajaban cuatro sujetos con armas largas, y en la cabina iba una mujer de pelo “güero”, retirándose los mencionados vehículos rumbo al *****; no observó las placas de los automotores y no pudo proporcionar la media filiación de los sujetos. (fojas 15 a 17, anexo I).

En la segunda, el dos de mayo de dos mil dos manifestó, que en la diligencia de confrontación no identificó a persona alguna; sin embargo, reconoció al de apellido ***** como uno de los agentes que normalmente recorrían el barrio; también, reconoció a ***** , como la persona que iba en la Pick-up el día del evento. (fojas 436 a 438, anexo I).

En la tercera, el seis de junio de dos mil dos, no proporcionó dato novedoso alguno. (fojas 81 y 82, anexo II).

de ellos; tuvo a la vista las fotografías de la Unidad de Visitaduría e Inspección Interna de la Agencia Federal de Investigación, en las que no reconoció a ninguno. (fojas 130 a 133, tomo I).

c) *****, **declaró en tres ocasiones, en la primera**, en lo conducente externo: Que aproximadamente a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día del evento, saludó a ***** , quien se encontraba a las afueras de la mencionada refaccionaria, al retirarse, se percató que llegó un vehículo color verde botella de modelo reciente, se estacionó enfrente de la negociación y del que bajó un sujeto (proporcionó su media filiación), quien se introdujo a la refaccionaria y enseguida salió con ***** , momento en el cual llegó una camioneta Pick-up, color rojo, sin placas de circulación y otros dos vehículos, en los que viajaban varios sujetos portando armas de fuego; enseguida, subieron a ***** al vehículo verde y se retiraron con dirección al Eje ***** . (fojas 21 y 22, anexo I).

En la segunda, el veintitrés de abril de dos mil dos, ratificó sus anteriores declaraciones y agregó que tuvo a la vista una fotografía de ***** , y lo reconoció como un agente de la Policía Judicial del Distrito Federal, que frecuentaba a ***** . (fojas 145 a 147, anexo I).

las fotografías de la Unidad de Visitaduría e Inspección Interna de la Agencia Federal de Investigación, en las que no reconoció a ninguno. (fojas 135 a 138, tomo I).

d) *****, declaró en seis ocasiones, en la primera, declaró: Que el día del evento, estaba platicando con *****, cuando se percató que llegó un vehículo Golf A-4 rojo, sin placas del cual bajaron dos sujetos (proporcionó la media filiación), quienes se dirigieron a ***** pidiéndole que les mostrara unas llantas, éste a su vez le pidió a su ayudante que lo hiciera; sin embargo, uno de éstos le dijo que quería que él los atendiera, al salir *****, los mencionados sujetos por la fuerza lo subieron a la Golf; trataron de auxiliarlo pero en ese momento llegó una camioneta Pick-up, con varios sujetos vestidos de negro y portando armas largas, así como un Shadow azul metálico, tripulado por dos individuos vestidos de civil también armados; los vehículos se retiraron con rumbo al Eje Central; proporcionó la media filiación de una persona del sexo femenino que iba en la cabina de la Pick-up. (fojas 25 a 27, anexo I).

En la segunda, dijo que tuvo a la vista un álbum fotográfico en el que apreció una fotografía de *****, a quien reconoció como la persona que viajaba en una camioneta el día del evento y portaba un arma

como uno de los sujetos que subió por la fuerza a ***** al vehículo Golf; también reconoció a ***** como la mujer que iba en la camioneta Pick-up y portaba un arma larga el día del evento. (fojas 138 y 139, anexo I).

En la cuarta, el dos de mayo de dos mil dos, señaló que en la diligencia de confronta reconoció a ***** ya que lo había visto en varias ocasiones en la refaccionaria; también identificó a ***** como una de las personas que iba en la Pick-up roja, el día del evento. (foja 431 y 432, anexo I).

En la quinta, el trece de mayo de dos mil dos, no aportó ningún dato novedoso. (fojas 636 y 637, anexo I).

En la sexta, el diecinueve de octubre de dos mil dos, a preguntas del agente del Ministerio Público de la Federación, contestó: Que tuvo a la vista las fotografías digitalizadas de la Dirección General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República, de la que señaló no reconocer a ninguno de ellos; tuvo a la vista las fotografías de la Unidad de Visitaduría e Inspección Interna de la Agencia Federal de Investigación, en las que no reconoció alguno. (fojas 145 a 148, tomo I).

up roja tripulada por varios sujetos armados y en la cabina una mujer, quienes los amenazaron para que no auxiliaran a *****; proporcionó la media filiación de algunos de los sujetos que participaron en el hecho. (fojas 29 y 30, anexo I).

En la segunda, dijo que tuvo a la vista una fotografía de una persona del sexo femenino de nombre ***** , a quien reconoció como la misma que iba el día del evento en una camioneta armada con una metralleta. (foja 45 y 46, anexo I).

En la tercera, ratificó sus anteriores declaraciones y agregó: Unos agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal de apellidos ***** y ***** frecuentaban a su hermano y que en una ocasión escuchó que le pidieron doscientos mil pesos, diciendo que había participado en un secuestro, lo que su hermano negó. (fojas 84 y 85, anexo I).

En la cuarta, el veintitrés de abril de dos mil dos, tuvo a la vista las fotografías de ***** , ***** , ***** , ***** , de entre los que identificó al primero como uno de los sujetos que participó el día del evento en la detención de *****; tuvo a la vista una fotografía de ***** a quien identificó como la mujer que iba en la camioneta Pick-up el día del evento y portaba un arma larga. (fojas 143 y 144, anexo I).

en un secuestro; también identificó a *****, pues acompañaba al referido ***** cuando iban a ver a su hermano. (fojas 433 y 434, anexo I).

En la sexta, el diecinueve de octubre de dos mil dos, a preguntas del agente del Ministerio Público de la Federación, contestó: Tuvo a la vista las fotografías digitalizadas de la Dirección General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República, en las que señaló no reconocer a ninguno de ellos; tuvo a la vista las fotografías de la Unidad de Visitaduría e Inspección Interna de la Agencia Federal de Investigación, en las que no reconoció a ninguno. (fojas 150 a 153, tomo I).

f). ***** y *****, quienes en forma coincidente, señalaron: El día del evento, se encontraban en su negocio ubicado en ***** número *****, percatándose que afuera del negocio de *****, se encontraba una Golf roja con personas a bordo, enseguida, vieron a un sujeto con un arma larga y su reacción fue introducirse a su negocio, pasados algunos minutos, escucharon que arrancaron varios vehículos; salieron y ***** les dijo que varios sujetos se habían llevado a *****; el primero, tuvo a la vista una fotografía de *****, a quien reconoció como agente de la Policía Judicial del Distrito Federal y que en ocasiones lo pasaba a saludar, así como a ***** . (fojas 222 a 225, anexo I).

pues *****, ***** y ***** se habían dado cuenta que tenían comunicación, a lo que éste le dijo que no tenía nada de malo ya que se lo querían “chingar” a él; posteriormente salieron de la casa y al circular por la calle de *****, ***** vio una unidad de la Policía Judicial con número 2325, se dirigieron a ella, y salió su ocupante (del que proporcionó su media filiación), estuvieron platicando aproximadamente treinta minutos, y después siguieron su camino y le comentó que dicho sujeto le recomendó que se fuera, pues ***** y ***** lo querían involucrar en un secuestro; aproximadamente una semana antes de que desapareciera su concubino, éste le dijo que “*****” le comentó que ***** y ***** querían doscientos mil pesos para no involucrarlo en ese ilícito y que su concubino se negó a entregarles cualquier cantidad de dinero; tuvo a la vista la fotografía de ***** y ***** , a quienes reconoció como las personas que constantemente visitaba a ***** en su refaccionaría. (fojas 477 a 480, anexo I).

En la segunda, el veintinueve de octubre de dos mil dos, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, no aportó ningún otro dato novedoso. (fojas 192 a 194, tomo I).

h). *** alias “*****”** (agente de la Policía Judicial del Distrito Federal), quien manifestó: PARA el

si había participado en algún secuestro, a lo que les contestó que no; ignora si ***** y ***** habían exigido alguna cantidad a ***** para no involucrarlo en el secuestro. (fojas 535 a 538, anexo I).

i) ***** , quien **declaró en tres ocasiones, en la primera**, narró la forma que fue privado de la libertad el ahora desaparecido ***** , refirió que fue subido por la fuerza a un vehículo Golf, tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como una de las personas que en varias ocasiones iba a la refaccionaria en compañía de otro policía de apellido *****; tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como una de las personas que el día del evento vestía de negro y que en compañía de otros sujetos se llevaron a *****; respecto de ***** , manifestó sí conocerlo y sabe que es policía de la Cuarta Agencia y que constantemente iba a comprar tapones a la refaccionaria de *****; en cierta ocasión escuchó que aquél le dijo a ***** que se fuera “*porque se la querían cuadrar*”. (foja 632 a 635, anexo I).

En la segunda, el veintisiete de mayo de dos mil dos, en la diligencia de confrontación identificó a ***** como una de las personas que el día del evento por la fuerza subió a ***** a un vehículo. (foja 795, anexo I).

de ellos; tuvo a la vista las fotografías de la Unidad de Visitaduría e Inspección Interna de la Agencia Federal de Investigación, en las que no reconoció a persona alguna. (fojas 140 a 143, tomo I).

j). ***** (interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte), quien refirió: Que conoció a ***** debido a que fue compañero de secundaria; y el dieciocho de febrero de dos mil dos, se encontraba en ***** y ***** , cuando llegó ***** en compañía de dos sujetos por lo que estuvieron platicando, en seguida llegó una Voyager Blanca con vidrios polarizados de la que bajaron dos sujetos y al verlos ***** y sus acompañantes echaron a correr, quedándose él en el lugar, los dos sujetos son ***** y ***** , quienes le apuntaron con sus armas de fuego y lo subieron al vehículo, y lo trasladaron a la Cuarta Agencia del Ministerio Público. (fojas 129 a 131, anexo II).

k). ***** (elemento de la Policía Judicial del Distrito Federal), quien señaló: Que en relación a la puesta a disposición de ***** , realizada por los policías ***** y ***** , sujeto que se encontraba relacionado con la indagatoria 7/5178/01-11, iniciada con motivo del secuestro de la menor ***** , ignora todo lo relacionado con la misma; pero sí sabe que dichos policías no estaban a cargo de tal investigación. (fojas 305 y 306, anexo II).

En ampliación de declaración manifestó que no conoce al procesado *****. (fojas 548 y 549, tomo X).

m) *****, de diecisiete de marzo de dos mil cuatro, en la que manifestó: Que al ponerle a la vista la fotografía digital de *****, refirió que efectivamente, reconoce a la persona que aparece en dicha fotografía con el nombre de *****, sin saber sus apellidos, y lo conoce porque en el mes de junio de dos mil dos, fue a comer en el local donde vendía comida, acompañado de *****, el cual trabaja de velador en el telebachillerato, acudían regularmente a comer a su negocio, ***** le comentó que ***** había escapado de su casa y no le había avisado a su mamá, éste comentó que no le hablaba a su mamá porque iban a rastrear la llamada para saber dónde estaba; no recuerda si ***** mencionó que ***** o ***** , era el lugar donde había estado antes de llegar ahí; recuerda a ***** porque se veía distinto a las personas de por ahí, no se veía como vago; fue por junio en que permaneció ***** por dos semanas y media aproximadamente por esos lugares; al parecer, rastrearon una llamada que ***** hizo a su mamá o su novia, desde el centro de ***** , porque a los ocho días después de que se fueron él y ***** , por el mes de julio se presentaron unos judiciales uno de ellos dijo ser ***** , a buscar a ***** , preguntaron por “*****”; que se

camisa blanca como *****, y a la otra persona que pensaba que era *****, no sabe quién sea. (fojas 389 y 390, tomo VI).

n) *****, de diecisiete de marzo de dos mil cuatro, en la que manifestó: Que al ponerle a la vista la fotografía digital de *****, refirió que sí reconoce al que aparece en la misma pero con el nombre de *****, no de *****, porque aproximadamente a mediados del mes de junio, iba al negocio de su madre, acompañado de *****, fue aproximadamente ocho días después que dejó de ver a ***** o *****, cuando llegaron al negocio de su mamá un comandante de nombre *****, el comandante de nombre *****, de un Grupo de Granaderos de Seguridad Regional del Estado y el Director de Seguridad Pública del Municipio de *****, *****, para que les dieran datos de la persona que llevaban en una foto y que reconocieron como *****, porque el Director ***** y el Comandante *****, también vieron a ***** en ese lugar; recuerda a ***** porque decía que no era de por ahí, que era del “*****”; aseguró que la persona que le pusieron a la vista en la fotografía de nombre *****, se trata de la misma persona que conoce con el nombre de ***** (fojas 265 a 269, tomo VI).

En posterior comparecencia de veinticinco de marzo de dos mil cuatro, manifestó: Que al ponerle a

ñ) *****, de dieciocho de marzo de dos mil cuatro, en la que resultó: Al ponerle a la vista la fotografía digital de *****, refirió: Que sí reconoce a la persona que aparece en la fotografía ya que cuando él se encontraba adscrito al Municipio de *****, en el Estado de *****, se presentaron dos personas, siendo ***** uno de ellos, el cual le solicitó información a él y al Comandante *****, para poder ingresar a la corporación a la cual pertenece, diciéndole que iba de la ciudad de *****; que fue la única vez en que lo vio, aproximadamente dos meses después de esto, se presentaron en la Presidencia Municipal de *****, dos personas que dijeron ser de la Policía Judicial del Distrito Federal, los cuales llevaban una fotografía de la misma persona que le pusieron a la vista en la fotografía digital; los que le preguntaron que si había visto a esa persona, ya que rastrearon una llamada que realizó ***** quien ahora sabe se llama ***** desde ese Municipio; fue por los meses de junio o julio de dos mil dos, cuando ví a quien ahora sabe se llama ***** por ese Municipio de *****, *****, ya que por el mes de agosto (sic), fue cuando llegaron los Policías Judiciales del Distrito Federal a preguntar por él. (fojas 275 a 278, tomo VI).

En posterior comparecencia de veinticinco de marzo de dos mil cuatro, manifestó: Que al ponerle a las fotografías de *****, ***** y *****, reconoce al de

digital de *****, refirió: Que sí reconoce a la persona que aparece en dicha fotografía pero que no sabe su nombre ya que nunca se lo dijo; que ocupaba el cargo de Director de Seguridad Pública Municipal en *****, *****, y le manifestaron que acudían para solicitar trabajo de Policías Preventivos; que esto sucedió a mediados del dos mil dos; cuando fueron a pedir trabajo vio por única ocasión al que ahora sabe se llama ***** y su acompañante. (fojas 282 a 285, tomo VI).

En posterior comparecencia de veinticinco de marzo de dos mil cuatro, manifestó: Que al ponerle a la vista las fotografías de *****, ***** y *****, y ver las fotografías de ***** y *****, tiene duda de quién fue al que vio en compañía de *****, por lo que no podía precisar de quién se trata. (fojas 386 y 387, tomo VI).

p) *****, de diecinueve de marzo de dos mil cuatro, en la que: Al ponerle a la vista la fotografía digital de *****, refirió: Que sí reconoce a la persona que aparece en dicha fotografía sin temor a equivocarse como la persona que iba acompañado de ***** quien es su primo, a los cuales vio en el Municipio de *****, *****, por el veinte de junio de dos mil dos, aproximadamente, en una ocasión que fue a buscar a ***** a su casa, fue cuando conoció a *****; y del cual ***** le comentó que se había fugado de su

quien haya ido con su primo ***** a ***** , ya que los dos son similares, por eso no podía reconocerlo con certeza. (fojas 395 a 396, tomo VI).

q) ***** , de veintiuno de marzo de dos mil cuatro, en la que manifestó: Que en dos mil dos, sin recordar la fecha exacta, fue al estado de ***** , con su amigo ***** , ya que lo acompañó a entregar una casa; que su amigo y él fueron a pedir trabajo al ayuntamiento; que en octubre de dos mil dos, sufrió un accidente por lo cual padeció amnesia temporal sin recordar detalles de su visita a ***** ; que la única persona que conocía de aquel lugar es a ***** . (fojas 340 a 342, tomo VI).

2. Declaración de las personas, que se relacionan en la desaparición de *** , alias “*****”.**

a). ***** (elemento de la Policía Judicial del Distrito Federal) **declaró en dos ocasiones, en la primera**, negó la imputación que verte en su contra ***** , por la desaparición de su hijo ***** , así como la extorsión en contra de este último por doscientos mil pesos y se reservó su derecho a seguir declarando. (fojas 401 a 403, anexo I).

En la segunda, el veintiuno de mayo de dos mil dos, no aportó ningún otro dato novedoso. (fojas

b). *****, (elemento de la Policía Judicial del Distrito Federal), quien negó la imputación que verte en su contra *****, por la desaparición de su hijo *****, así como la extorsión en contra de este último por doscientos mil pesos y se reservó su derecho a seguir declarando. (fojas 408 a 410, anexo I).

En ampliación de declaración manifestó que no conocía al procesado *****. (foja 228, tomo VIII).

c). ***** (elemento de la Policía Judicial del Distrito Federal), **declaró en tres ocasiones, en la primera**, en esencia negó la imputación en su contra y agregó: Que laboraba para la fiscalía de delitos financieros y que no portaba arma alguna, que no ha participado en operativos y que jamás ha vestido de negro; no estuvo el día del hecho en el lugar del evento; no tiene pintado el pelo de “güero”; tuvo a la vista la fotografía de ***** y refirió sí conocerlo ya que fue su compañero en la Cuarta Agencia del Ministerio Público; tuvo a la vista la fotografía de ***** y refirió conocerlo pues fueron compañeros en la Cuarta Agencia del Ministerio Público; pero que no los veía a ambos desde hacía más de un año. (fojas 413 a 415, anexo I).

En la segunda, el veinticuatro de mayo de dos

que también ratificó, en el que en esencia, apuntó: Que los testigos que se encontraban en el lugar del evento no la reconocieron, por lo que la imputación en su contra era calumniosa. (fojas 225 a 237, anexo II).

En ampliación de declaración manifestó que no conoce al procesado *****. (foja 229, tomo VIII).

d). *****, *****, *****, ***** y *****, quienes fueron coincidentes al señalar que el catorce de marzo de dos mil dos, ***** realizó diversas actividades conjuntamente con ellos. (fojas 755 a 766, anexo I).

e). *****, quien en esencia negó la imputación en su contra y ratificó el escrito que presentó ante la autoridad ministerial, en el que apuntó: Que del cuatro de marzo de dos mil dos al tres de abril del mismo año, estuvo comisionado en la ciudad de *****. (fojas 733 a 736 y 781 a 785, anexo I).

f). ***** (agente del Ministerio Público de la Federación), **declaró en tres ocasiones, la primera,** el veintiséis de septiembre de dos mil dos, en la que manifestó: Que el nueve de mayo de dos mil dos, asistió al Juzgado Sexagésimo Primero del Distrito Federal, ya que deben dar seguimiento a los asuntos en que hayan intervenido; se enteró que el juzgado referido había librado una orden de aprehensión en

ignora quién estuvo a cargo del operativo que se implementó para la detención de los inculpados relacionados con la indagatoria; fue durante la integración de ésta en que el inculpado ***** ubicó al sujeto apodado “***** o *****”; a la única persona que dice tomó su declaración, fue al mencionado inculpado; ignora si ***** fue detenido; al momento de rendir su declaración ***** , ***** , ***** , ***** , no fueron golpeados. (fojas 165 a 168, anexo IV).

En la segunda, el veinticuatro de octubre de dos mil dos, señaló: Que se enteró de la desaparición de ***** cuando compareció ante el agente del Ministerio Público del Fuero Común ya que nunca supo de la existencia de éste, en virtud de que en la indagatoria PGR/UEDO/026/2002, sólo le pusieron a disposición a ***** , ***** , ***** y ***** . (fojas 379 a 383, tomo I).

En la tercera, el cinco de noviembre de dos mil dos, señaló: El catorce de marzo de dos mil dos, se presentó a trabajar a las nueve de la mañana y le informó ***** que iba a tener detenidos relacionados con la indagatoria PGR/UEDO/026/2002, por lo que, fueron puestos a disposición a las diez de la mañana ***** , ***** , ***** y ***** , correspondiéndole tomar declaración a ***** ; los detenidos estuvieron sentados en una sala en el segundo piso de la Coordinación

referencia a que éste hubiere sido detenido. (fojas 407 a 414, tomo I).

3. Informe de Claudio Flores Guerrero, agente de la Policía Judicial del Distrito Federal, con el visto bueno de Guillermo Bravo Arriaga, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Distrito Federal, de veinticinco de marzo de dos mil dos, quien apuntó: Que realizó la búsqueda de *********, en diversas unidades de la Procuraduría General de Justicia de Distrito Federal y en el Servicio Médico Forense con resultados negativos. (fojas 36 y 37, anexo I).

4. Documentales, consistentes en:

a) Oficio 206-310/FSP/UII/PA/707/02-04, suscrito por el Director de Inspección Interna de la Policía Judicial del Distrito Federal, en el que informó que *********, ********* y el menor *********, realizaron una consulta al álbum de fotografías de agentes de esa corporación e identificaron a *********. (foja 40, anexo I).

b) Oficios 300/781/2002; 301/FDAO/859/02-04, 902/636/04-202, 903/066/02-04, BJU-1/248/02-04, BJU-4/248/02-04, 904/0414/02-04, 904/414/02-04, 300/768/202, 904/COY-2/02, 904/COY-3/129/02-04, A1/192/02-04, 900/01058/2002-04, 907/1003/02-04, R/01, 178/02-04, 900/723/02-04, 910/FDM/459/2002,

averiguación previa, denuncia o querrela relacionada con *****. (fojas 149 a 198, anexo I).

c). Oficio 2292/2002, suscrito por *****, Agente del Ministerio Público de la Federación, quien informó que los elementos policíacos que intervinieron en la indagatoria, entre otros, fueron *****, *****, ***** y *****. (fojas 257 y 258, anexo IV).

d). Oficios 21300100/248/2003, 213100100/420/2003, procedentes del Estado de México; UAJ/722/2003 de Veracruz; 173 de Zacatecas; 3330 de Guanajuato; 4838 de Puebla; 755/2003 de Tlaxcala; 1393 de *****; 213000100/384/2003 de México; X-SS-SPD-380/2003 de Yucatán; 2532/03 de Chihuahua; 158/03 de Chihuahua; DAPE/VI/1652/03 de Tamaulipas; DAP/3136/2002 de Querétaro; 8161 de Guanajuato; 3662/2003 de Tlaxcala; DI/LP/2268/03 de Baja California; **en los que las autoridades informaron que no existía averiguación previa, denuncia o querrela relacionada con *******. (fojas 517, 568, 609, 648 a 652, 654 a 658, 704 a 714 y 718 a 734 y 762 a 768, 832, 838 a 907, 919 a 932, todas del tomo III; 101 a 103, tomo IV; 761 a 767; 773, tomo V).

5. Diligencias de inspección, realizadas por el agente del Ministerio Público, que previno en el

Federal; “*****” está en la Policía Judicial del Distrito Federal, asignada a financieros; *****, era amigo del desaparecido y amigo de *****; ***** , fue dado de baja de la Policía Judicial del Distrito Federal). (foja 79, anexo I).

b). Respecto de la refaccionaria en la que se llevó a cabo el ilícito motivo de la indagatoria. (fojas 481 a 491, anexo I).

c) El veintisiete de septiembre de dos mil dos, el agente del Ministerio Público, que previno en el conocimiento de los hechos, llevó a cabo inspección en la que relató:

*“...Que legalmente constituidos en la calle de ***** , colonia ***** , delegación ***** , con referencia al sur la calle ***** ...”, “de la Fiscalía de Secuestros de la Unidad de Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, se da fe de apreciarse en la acera Oriente de la calle ***** número ***** , un inmueble que consta de planta baja y cinco niveles que en su parte superior dice Procuraduría General de la República, abarcando el edificio marcado con el número ***** que consta de planta baja y ocho niveles, con acceso para vehículos de 20.00 m. de ancho, y rampa de concreto, policía con uniforme de la Policía bancaria e Industrial, controlando el acceso y egreso de vehículos; el edificio marcado con el número ***** presenta la siguiente fachada: mide de frente 20.00 m de ancho, con puerta de acceso en el lado sur, de .2.00 m de ancho, alto de 2.50 m de vidrio con marco de metal, de una sola hoja, abierta, al entrar se aprecia pasillo de 2.00 m de ancho por 20.00 m de largo hacia el*

*Policía bancario a qué área se visita, se le informa que a la Fiscalía de Secuestros, procede vía telefónica a informar a la Unidad a visitar, licenciado *****, Fiscal de Secuestros, permite él la práctica de la diligencia de inspección ocular, el policía bancario indica que corresponde al segundo piso por la escaleras, a mitad de pasillo, parte media alta se encuentra el directorio de oficinas que ocupan el inmueble, apreciándose que dice "2º piso, Sindicato de Trabajadores de la Procuraduría General de la República.- Fiscalía de Secuestros UEDO, en el extremo oriente a 10.00 m de la mesa de registro, se encuentran escaleras de concreto; constituido el personal actuante en el segundo piso, saliendo de las escaleras lado suroeste o a la (sic) derecha se tiene un anuncio que dice Sindicato de trabajadores de la Procuraduría General de la República, hacia el sur se indica se ubica la Fiscalía para Secuestros, apreciándose un pasillo de 4.00 m de ancho por 20.00 m de largo, en el extremo sur del pasillo se hay una puerta de dos hojas de madera, que conduce al edificio marcado con el número 14 de la calle de *****, se informa por el responsable del lugar que se usa como estacionamiento, apreciándose al centro del pasillo del lado oriente y poniente puerta de maderas de 2.20 m de ancho, de dos hojas, alto de 3.00 m de donde se encuentra al licenciado *****, fiscal de secuestros, quien permite el acceso al lugar y muestra el área que ocupa que el del lado poniente, al entrar se da fe de observar que en el lugar mide aproximadamente 25.00 m de largo por 15.00 m de ancho, se aprecia un pasillo central de 2.00 m de ancho por 15.00 de largo, se tiene a la vista dos oficinas de cada lado del pasillo de 4.00 m por lado, estructura parte media baja de concreto y alta de vidrio que permite ver al interior de puerta de 80 cm. de ancho, alto de 1.80 m marco de aluminio con vidrio, con muebles propios del lugar, en el interior se observa equipo de cómputo funcionando en el momento, escritorio, archivo metálico, sillas, afuera un área de 2.00 m que se informa es recepción, con escritorio y equipo de cómputo, silla, en el momento de la diligencia se aprecia que la*

pasillo se ubica el área de recepción de la Fiscalía, oficina de 15.00 (sic) de macho, largo de 4.00 m con escritorio ejecutivo central, una personal del sexo femenino, que se indica es la secretaria particular, al lado izquierdo extremo sur, se aprecia una puerta de madera de 1.20 m de ancho por 2.20 m de alto de madera color café, indicando el licenciado *****, es su oficina que mide 15.00 de largo por 10.00 de ancho, con dos ventanas con vista a la calle *****, oficina con muebles propios del lugar, escritorio ejecutivo al centro, sillón ejecutivo, dos sillas, dos sillones en muro sur, uno más en muro oriente, color negro, mueble de madera que divide del lado oriente la oficina en dos áreas, donde se tiene otra puerta para comunicarse al área de recepción. Se informa por el responsable del lugar que toda esta área fue ocupada por el personal ministerial hasta el mes de marzo, de marzo a la fecha lo ocupa el área administrativa; al salir de éste lugar, del lado oriente del pasillo se tiene a la vista puerta de madera de dos hojas de 2.20 m de ancho, alto de 3.00 m donde se indica es ocupada por el personal ministerial operativo de la Fiscalía, presenta en el muro a 1.20 m del nivel de piso dos ventas de 1.20 m de ancho por 1.50 de alto. Con un solo vidrio, espejado a los lados de la puerta de acceso, la del extremo norte permite ver al interior no tiene la cubierta de espejo, al entrar al lugar que se aprecia aproximadamente 15.00 m de ancho y 25.00 m de fondo, inmediatamente del lado noreste y continuando con al diligencia se tiene la vista una oficina que presenta la 1.20 m del nivel del piso, ventana con vidrio espejado de 1.20 m ancho, alto de 1.50 m a continuación puerta cerrada de madera color café de 80.00 cm. de ancho, alto de 1.80 m que se indica es la oficina que ocupa actualmente el licenciado *****, agente del Ministerio Público de la Federación, a 1.20 m de esta oficina se encuentra otra puerta cerrada de madera y oficina de 5.00 m de ancho, con ventana con vidrio de espejo, a continuación otra puerta cerrada de madera y oficina de 5.00 m de ancho, con ventana con vidrio de espejo, a continuación otra puerta cerrada de 5.00 m de ancho, con ventana

*personal en el interior este momento (sic), tiene un escritorio computadora, tres sillas, con cinco gentes masculinas en su interior, estructura de madera compuerta de dos hojas de 1.50 m de ancho, alto de 1.80 m al entrar a ésta arreadle lado sur se tiene a la vista oficina que se informa la ocupa el Fiscal licenciado *****, frente a esta otra oficina cerrada, en el extremo oriente área de fotocopiado, lugar aseado y ordenado, una vez que se informa que la oficina del licenciado ***** ha sido abierta, el personal ministerial se traslada y aprecia que la misma mide 5.00 m de ancho por 4.00 de fondo, se aprecia la ventana que tiene vista al pasillo, es transparente, un escritorio de madera, con equipo de cómputo sobre el mismo, dos sillas, papeles diversos sobre el mismo, vacío, el escritorio se encuentra frente a la ventana con vidrio espejo, sin más datos, el personal actuante sale de este lugar y se dirige en unión del responsable del área por el pasillo al sur que se parecía tiene en su extremo una puerta de madera de dos hojas de 4.00 m de ancho, alto de 2.50 m, que se encuentra abierta, se informa que conduce al área de estacionamiento que corresponde al edificio de la calle ***** número 14, se aprecia que a 1.20 m de puerta del lado poniente se tiene a la vista puerta metálica cerrada de dos elevadores, del lado oriente se tiene a la vista una caja fuerte y las escaleras de cemento del edificio, el lugar mide aproximadamente 55.00 m de largo por 15.00 m de ancho, con rampa en el extremo noreste para entrada de vehículos y sureste para salida pintado nivel 2 B pintados en muro sur cajones números 1 al 21 y muro norte 22 a 32, lugar en que se aprecian casi todos los cajones ocupados por vehículos estacionados, al subir por rampa suroeste se aprecia el Nivel 3 A con algunos vehículos estacionados en los cajones del mismo, continuando el ascenso por los Niveles 1-A con rampa y división de dos carriles para acceso a sótano, 1-B ocupados con diversos vehículos, 3-B, 4-A, 4-B, 5-A, 5-B, 6-A, 6-B, 7-A, 7-B, en este nivel en el extremo sureste se aprecia un módulo de 6.00 m de largo por 4.00 de ancho, parte media alta con ventanas de vidrio*

se encuentra pintando en el muro un círculo que dice en derredor Procuraduría General de la República en color azul, fondo color café, Policía Judicial Federal, en el lado sur del nivel 8-B se tiene a la vista área de acceso de 4.00 (sic) de ancho, que conduce a escaleras y muro que tiene pintado AFI. 1. piso de mosaico, limpio, lugar aseado, al centro un área con estructura de metal al parecer área de galerías, frente a esta área de oficinas con su recepción vacías, al extremo oriente lado norte baños al bajar por escaleras de cemento a planta baja se aprecia que la misma conduce a la calle de ***** y tiene área de 05:00 m de ancho de acceso con rampa de concreto para entrada y salida de vehículos y área de registro de entrada y salida de vehículos, controlado por elementos de la Policía Bancaria e Industrial que tiene su módulo en el lado sur al inicio de la rampa, en este momento el licenciado *****, C. Fiscal de Secuestros, hizo entrega, en copia fotostática simple, de relación de vehículos que ingresaron y egresaron del edificio de ***** número ***** los días 12 al 16 de marzo de 2002, indicando que esta información fue enviada a través de la oficialía de partes a esta Representación Social; lugar en donde se ponen a la vista por parte de la Policía Bancaria e Industrial de guardia en este momento, los registros del 12 al 16 de marzo del año en curso de formatos de 1. Lista de Asistencia. Turno único en formato con rubro de “*****” de fecha 12 de marzo del 2002, una foja turno primero, una foja turno segundo; 13 de marzo del 2002, dos fojas; 14 de marzo del 2002, dos fojas, 15 de marzo del 2002, una foja; 16 de marzo el (sic) 2002, una foja; 2. de “Control de ingreso de personal de servicios externos”, una foja útil cada uno de los días 12, 13, 14, y 15 de marzo del 2002, 3. “Empleados sin gafete” en una foja útil cada uno de los días 12, 13, 14 y 15 de marzo del 2002, 4. De observaciones, horario de entrada, salida, de los días 12 de marzo del 2002 en 13 fojas. 13 de marzo del 2002, en 15 fojas; 14 de marzo del 2002 en 3 fojas.- 15 de marzo del 2002 en 13 fojas, 16 de marzo del 2002 en diez fojas...”. (fojas 305 a 307, anexo IV).

b). El dos de mayo de dos mil dos, participaron los testigos *****, *****, ***** y *****, en la que resultó: ***** reconoció a *****; *****, no reconoció a ninguno; *****, reconoció a *****, como el sujeto que había ido a la refaccionaria. (fojas 424, anexo I).

c). El dos de mayo de dos mil dos, participaron los testigos *****, *****, ***** y *****, en la que resultó: *****, no reconoció a nadie; *****, reconoció a *****; *****, reconoció a *****; *****, reconoció a *****. (fojas 425 y 426, anexo I).

d). El veinte de mayo de dos mil dos, en la que la testigo ***** no identificó a nadie porque no estuvo el día de los hechos; ***** identificó a *****; ***** a ***** y ***** a *****. (fojas 790 y 791, anexo I).

7. Parte informativo, de catorce de marzo de dos mil dos, suscrito por los agentes Federales de Investigación *****, *****, ***** y *****, en el que apuntaron:

*“En relación al oficio de investigación 90/2002, en donde se nos solicita se realice una exhaustiva investigación tendiente (sic) a esclarecer el secuestro cometido en agravio de ***** (sic). En auxilio del señor y a petición suya con relación al día de ayer, iba a sostener una entrevista con uno de sus secuestradores con el objeto de entregarle la parte restante de pago del secuestro del cual fue objeto,*

después trasladarse a la sucursal del Banco *****, ubicada en el mismo lugar, por lo que se les dio un seguimiento, percatándonos de que durante el trayecto al banco, en varias ocasiones la persona que dice llamarse *****, le decía en voz alta que ésta sería la última oportunidad para que le entregara la cantidad de cien mil pesos, a cambio de su vida, una vez en el interior del banco, fueron interceptados por una tercera persona quien es el chofer del señor ***** y le entregó un documento que parecía ser un cheque y éste se dirigió a una de las ventanillas para realizar una transacción bancaria, una vez realizada esta acción, nos percatamos de que (sic) la persona que efectuó la operación bancaria introduce dos fajillas de dinero en una bolsa de mano de color negro con la leyenda “*****”, que traía en la mano el sujeto que dijo llamarse *****, para inmediatamente después de salir las tres personas de dicha sucursal, acto seguido, se dirigieron al estacionamiento de dicho centro comercial, escuchando que en el trayecto el señor ***** fue amenazado por esta persona quien le decía en voz alta que si denunciaba a la policía sobre el secuestro del que había sido objeto, lo mataría, alejándose *****, con rumbo al centro comercial, motivo por el cual procedimos a identificarnos como Agentes Federales de Investigación, ante quien dijo llamarse *****, quien al hacerle saber el motivo de nuestra presencia en dicho lugar, empezó a agredirnos de manera física y opuso resistencia a la detención, por lo que al tratar de calmarlo en el forcejeo se ocasionó las lesiones descritas en el certificado médico, nos percatamos además que de la bolsa de mano que traía, caían dos fajillas de dinero, y al entrevistarle y preguntarle por la procedencia del dinero, nos manifestó que era parte de la suma convenida del pago del rescate del secuestro del señor ***** (sic), que había llegado acompañado de un sujeto que dijo se llama ***** alias “*****”, y que lo estaba esperando atrás del estacionamiento, en un vehículo marca Nissan, Tsuru de color azul, y al tratar de darle alcance, esta persona se dio a la fuga, que junto con otras personas había realizado el secuestro

el facilitó toda la información para llevar a cabo el secuestro de esta persona, y que se había quedado de ver con ***** por el rumbo de la colonia ***** , cerca de la avenida ***** , por lo que nos trasladamos a dicho lugar, en donde ***** , nos señaló un vehículo Ford Mustang, de color amarillo, con placas de circulación ***** del ***** , el cual era tripulado por quien ahora sabemos se llama ***** , identificándonos plenamente como Agentes Federales Investigadores, le hicimos saber el motivo de nuestra presencia por lo que intentó huir del lugar, sin embargo, fue asegurado y en la entrevista relacionada con el secuestro del señor ***** (sic), manifestó que a él únicamente le habían dado treinta y seis mil pesos y que no estaba conforme porque sabía que ***** alias “*****”, se había quedado con la mayor parte del dinero, posteriormente nos trasladamos por el rumbo de la colonia ***** , sobre la avenida ***** y en donde de igual manera ***** nos señaló un vehículo marca Chevy, color rojo, placas de circulación ***** del Estado de ***** , tripulado por quien ahora sabemos responde al nombre de ***** , ante quien nos identificamos como Agentes Federales Investigadores, opuso resistencia por lo cual se tuvo que someter ya que se puso demasiado agresivo, al entrevistarlo nos manifestó que ***** lo invitó a participar en el secuestro del señor ***** (sic) y que su función sería la de ubicar el domicilio y avisarle a ***** el momento en que el señor ***** (sic) llegara a su domicilio para realizar el secuestro, manifestó que ese día se comunicó con su cuñado de nombre ***** , quien también participó del mismo secuestro y por el cual únicamente le pagaron la cantidad de treinta y seis mil pesos, acto seguido, nos trasladamos por el rumbo de la colonia ***** sobre la avenida ***** en donde estaba sobre la acera, y quien ahora sabemos se llama ***** , ante quien nos identificamos como Agentes Federales de Investigación y quien nos comentó con relación al secuestro del señor ***** que su sobrino ***** , lo invitó a participar en un secuestro, ya que conocía a una persona que tenía mucho dinero, que esto lo sabía porque había trabajado con esta persona, que lo que

****, ****, **** y **** ...”. (fojas 274 a 277, anexo IV y 145 a 148, tomo II).

8. Declaraciones de las personas detenidas por ** y tres agentes Federales de Investigación:**

a) ****, quien **declaró en cinco ocasiones, en la primera.** el veinte de septiembre de dos mil dos, manifestó: Que se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente por su probable responsabilidad en la comisión del delito de privación ilegal de la libertad, en agravio de ****, fue detenido el **trece de marzo de dos mil dos**, a las diecinueve horas con cinco minutos, en Sears de Plaza **** en ****, Estado de ****, por elementos de la Procuraduría General de la República, siendo trasladado a las instalaciones de la calle de **** número ****, colonia ****, delegación ****, fue ingresado a dicho edificio a las veinte horas, aclaró que fue trasladado en el vehículo Nissan, tipo Sentra, rojo, por cuatro agentes, al llegar lo llevaron hasta el último piso, en donde lo interrogaron respecto de quién era **** “****”, qué relación tenía con él, a lo que les contestó que la única relación que tenían era porque le compraba refacciones en su establecimiento en la colonia ****; le dijeron que había participado con **** en el secuestro de un ****, a lo que les contestó que no tenía trato alguno con ****, pues reiteró que

secuestro, lo cual negó; a las diez horas con treinta minutos, lo introdujeron a una camioneta Suburban en donde lo custodiaba un agente judicial; aproximadamente a las dos horas volvieron a preguntarle respecto del secuestro del *****, se percató que estaba presente *****, entonces lo interrogaron respecto de la relación que tenía con éste, con ***** y *****, ya que lo involucraban en el secuestro del *****, a lo que les dijo que no conocía a dichas personas; aproximadamente a las **cuatro horas del catorce de marzo de dos mil dos, los agentes le dijeron que lo iban a llevar a una refaccionaria para que les dijera si era el negocio de *******, para lo cual lo subieron a una camioneta Suburban, dentro de la cual iban ocho personas, llevándolo a las calles de ***** casi esquina con *****, en donde él había acudido en varias ocasiones a comprar refacciones a *****, **en ese lugar los agentes le preguntaron si esa era la refaccionaría, a lo que contestó que sí**, lo llevaron de regreso a las instalaciones de la Procuraduría General de la República, en la calle de *****, en la que advirtió que tenían detenidos a *****, ***** y *****, junto con éstos, los subieron a unos vehículos y los trasladaron a las instalaciones de la “PGR”, que se encuentran en la colonia *****, de ahí los llevaron a las instalaciones de la avenida *****, en la colonia ***** y nuevamente lo regresaron a la calle de *****, en donde a los cuatro

dieciséis de marzo de dos mil dos, aproximadamente a las doce horas les fue comunicado que iban a quedar arraigados; sí podía identificar a los agentes que lo detuvieron; un interno que fue agente federal le dijo que estuvo presente en la calle de ***** cuando lo tenían detenido y que también tenían a ***** y que lo estaban interrogando en otra oficina; tuvo a la vista la fotografía de ***** , ***** , ***** y ***** , al primero lo identificó como el mismo sujeto que intervino en su detención, y **a los tres últimos como los agentes que lo custodiaron cuando fue conducido a la calle de ***** para que les indicara cuál era la refaccionaría de *******. (fojas 37 a 41, anexo IV).

En la segunda, el diecisiete de octubre de dos mil dos, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, tuvo a la vista la fotografía de ***** , a quien reconoció como una de las personas que lo detuvo, y fue quien lo sacó como a las tres o cuatro de la mañana del catorce de marzo de dos mil dos, obligándolo a señalarle la ubicación de la refaccionaría de ***** alias “*****”; tuvo a la vista la fotografía de ***** , a quien reconoció como la persona que lo golpeó en la cabeza y oído del lado izquierdo y lo insultó; además, fue quien lo sacó en la mañana del catorce de marzo del año en cita, a ubicar la refaccionaria del “*****”; a ***** , ***** , ***** , ***** y ***** los vio en la Procuraduría General de la República en

de “*****”; a ***** , le apodan el “*****” y es exagente Federal de Investigaciones y lo conoció en el reclusorio; ***** , participó en su detención. (fojas 89 y 90, tomo I).

En la tercera, el veinticuatro de febrero de dos mil tres, señaló: En el edificio de ***** , los tuvieron sentados frente a la pared, cuando a las seis de la tarde aproximadamente **un agente viéndolo despectivamente le dijo que ya habían detenido a “***** , *****” y su banda** y que éste les había dicho que él era el jefe, lo cual negó; fue torturado y le hicieron firmar una declaración que nunca leyó; reconoció a ***** como uno de los sujetos que participó en su detención y lo golpeó; a ***** como uno de los que también participó en su detención y que lo torturó en el edificio de ***** ; a ***** , ***** , ***** y ***** , los identificó como algunos de los que participaron en su detención y lo torturaron; a ******* , como uno de los sujetos que lo detuvo y posteriormente lo torturó** en el edificio de ***** ; ***** , se encuentra recluido y es quien le hizo el comentario que él había visto a ***** en las instalaciones de la Procuraduría General de la República y que le habían dado una patada en el pecho y se había ido de espaldas en la silla desnucándose; los elementos que lo sacaron y le pusieron la chamarra en la cabeza fueron ***** , ***** , ***** , ***** , ***** y ***** . (fojas 436 a 440, tomo III).

acercó un individuo y le dijo “*cabrón, no que no tenía nada que ver con ******, él te está denunciando”, lo cual negó, y fue tal su impotencia que **se echó hacia atrás y volteó hacia la puerta de salida y observó que en ese lugar tenían parado a ***** alias “*****”; transcurridos diez o quince minutos, sacaron a ***** y a él y los pararon exactamente donde antes había visto de *****, alias “*****”, pero éste ya no se encontraba ahí; que hasta este momento refiere lo narrado puesto que cuando fue detenido, fue brutalmente torturado y como los policías se comportan con total impunidad, no le cabe la menor duda que se les pasó la mano y lo mataron; que el nombre completo de “*****” es *****; aclaró que a aquél lo tenían parado enfrente de la oficina en donde se encontraba el licenciado *******, frente a una pared que tenía un cristal oscuro; que fueron unos segundos que tuvo a la vista a ***** alias “*****” y que corroboró que estaba detenido, puesto que el agente ***** en forma burlona les dijo “ya agarraron a ***** y su banda”; que vio a aquél a una distancia de cinco a seis metros que portaba una camiseta blanca que le llegaba a las piernas.

(fojas 115 a 118, tomo V).

En la quinta, el diez de marzo de dos mil cuatro, reiteró que vio a ***** alias “*****”, en la Procuraduría General de la República en el área

“... las personas de nombres *****, *****, y *****, de quien no sé sus apellidos ellos planearon llevaron (sic) a cabo el secuestro del señor ***** que es de nacionalidad *****, ellos son las personas que conocen las actividades a las que se dedica el señor ***** y conocen la rutina que lleva a cabo; ellos conocen a ***** o ***** y fue que *****, ***** y ***** le platicaron a ***** que querían llevar a cabo el secuestro del señor ***** y para ver si ***** lo cometía (sic) el secuestro con su gente, esto fue en el mes de enero sin recordar la fecha exacta; posteriormente una persona que conozco como ***** me platicó que ***** lo estaba invitando en un secuestro en el que se iban a ganar Un Millón de Dólares yo le dije que eso era mucho dinero que tuviera cuidado; posteriormente y en los primeros días de febrero volví a verme con *****, éste es mi conocido desde hace aproximadamente tres años a la fecha y lo conocí en *****, lo conocí en la chacharera del Monte de Piedad sé que vive entre la Colonia ***** y *****, sé llegar a su casa pero no sé el nombre de la calle; en la ocasión que refiero ***** y yo entrevistamos y viajamos a bordo del carro del ***** el cual era un Jetta de color blanco como modelo 1997 o 1998, a bordo de ese carro nos dirigíamos hacia la Colonia ***** para entrevistarnos con ***** (sic), a ***** yo tengo aproximadamente ocho meses de conocerlo, a éste lo conocí en la Colonia *****, en ese lugar jugaba fut bool, me lo presentó un pariente mío de nombre ***** y en esa ocasión platicamos, y un mes después volví a verlo y en ese entonces me dijo que me invitaba hacer bisnes con él sin decirme a qué bisnes en concreto, ***** tiene un negocio en la ***** de llantas, rines, tapones; por lo que en los primeros días del mes de febrero como lo he manifestado ***** y yo nos dirigimos a ver a ***** a su negocio y en esa ocasión ***** platicó con ***** y después de que estuvieron platicando fue que ***** se metió al negocio del ***** y se opuso (sic) a jugar cartas con la banda que siempre está con ***** esto sería aproximadamente como a la uno (sic) o dos de la tarde. cuando me encontraba en ese lugar coincidió

a cuatro calles de donde está el negocio del *****, al llegar a la casa me di cuenta que es como un conjunto familiar de casitas, ***** abrió una casa y nos invitó a pasar, en el interior de la casa había material de construcción como que había albañiles de la construcción o reparación de la casa, en ese lugar fue que ***** en mi presencia le dijo a *****, ***** y *****, bueno “jefes de que se trata” y en respuesta ***** dijo por ahí está el ***** pero estaría mejor que secuestraran al hijo proporcionando el nombre del cual en este momento no lo recuerdo, en ese momento ***** le dijo a ***** que si estaba seguro que por el rescate iban a pagar un millón de dólares, en respuesta ***** le dijo que sí que no había problemas, que el señor haría depósitos semanarios por seiscientos cincuenta mil, trescientos pesos por semana, y dijo que el que hacía esos depósitos era un tal ***** que trabaja con el *****; ***** le dijo a ***** que no fuera a matar al hijo del ***** que no más quería que lo secuestraran, que lo tuvieran unos días que el ***** iba a pagar pronto, después de esta platica ***** les dijo a *****, ***** y ***** que estaba bien que él posteriormente les iba a avisar cuando se iba a hacer “el jale”; ***** y ***** le dijeron a ***** que ellos posteriormente iban a llevar todos los datos del domicilio y teléfonos del *****; posteriormente se terminó la reunión y nos retiramos de la casa, ellos, *****, ***** y ***** se fueron por su lado a bordo de su vehículo y yo me fui con ***** a bordo del Cavalier, nos fuimos al negocio del ***** y en ese lugar todavía estaba mi conocido *****; durante el trayecto al negocio ***** me dijo que como veía lo del secuestro, yo le dije que la verdad yo no conocía a esa gente y que no sabía como confiar en ellos porque no los conocía pero que él era el que iba a decidir si confiaba o no en ellos; ***** me contestó que bueno que iba a esperar si era cierto que le iban llevar los datos que habían ofrecido; al llegar al negocio ***** se puso a platicar (sic) ***** sin saber que hayan platicado y posteriormente fue que ***** y yo nos retiramos del negocio de ***** y lo hicimos a bordo del vehículo del *****; esto fue un día lunes; posteriormente en el

tenía en la misma anotados todos los datos de *****, el *****, aparecían números de teléfonos de casa y celulares, el nombre de la esposa, el nombre del hijo, parece que tenía una hija, iba el nombre de ***** y su apellido el cual por el momento no recuerdo y en la parte de abajo decía importa discos compactos, no recuerdo de que marca, decía que importaba artesanía ***** y otras importaciones sin recordar de que; ***** le dijo al ***** que cómo veía, que en ese documento estaba todo, en respuesta ***** le dijo abriendo los brazos que él decidiera, entonces ***** le dijo que él lo iba a pensar y que si lo decidía él lo hacía en un momento que porque le iba a poner campana al hijo de ***** porque al que se quería secuestrar era al hijo, no a *****; posteriormente nos retiramos de ese lugar y cada quien nos dirigimos a nuestras respectivas actividades, pasó el día sábado, domingo y el lunes como aproximadamente a las siete de la noche recibí llamada telefónica en el teléfono de mi casa que ya mencioné, era ***** , me dijo que ***** le estaba poniendo campana al hijo de ***** y que estaba a fuera de su casa y que él iba hacer todo lo posible por llevárselo, que estuviera al pendiente, yo le contesté que si estaba seguro de querer hacer lo del secuestro y ***** me dijo que sí, que no había problema que el ***** no iba a hacer pedo porque iba a pagar lo que se le pidiera; después de la llamada yo me trasladé de mi casa hacia el Samborns de ***** , lo hice a bordo de una camionetita Pointer de color gris, modelo dos mil, que es propiedad de mi hijo de nombre ***** , llegué al Samborns aproximadamente como a las ocho u ocho y media de la noche, en ese lugar me encontré con ***** el cual estaba acompañado de dos personas del sexo masculino más amigos de él, ***** me jaló para platicar conmigo en corto y me dijo que ***** estaba campaneando al hijo de ***** y que el propio ***** había quedado de comunicarse con ***** cuando ya tuvieran al secuestrado, que estuviera con el celular prendido para que le avisaran, después de esta plática yo me metí al Samborns a tomar un café acompañado de una persona de nombre ***** el cual me estaba

***** me dijo que sí que ***** le había dicho que lo traían en la cajuela, yo le dije a ***** que ahora qué iba hacer, porque yo no sabía que tenían una casa para meter a los secuestrados, ***** me dijo que no me preocupara que él ya tenía arreglado con ***** el lugar donde iban a meter al secuestrado; después de esto me despedí del señor ***** y me salí del Samborns acompañado de ***** , por lo que abordamos el Jetta del ***** y nos fuimos los dos a bordo hacia la Colonia ***** , y llegamos a la calle que se llama creo que ***** , llegamos a una casa de dos pisos con ventanas de color azul con blanco en el exterior, es una casa que está vacía, en el interior está alfombrada, tenía varios colores azul gris, puros colores pastel, la casa tiene un garage en el que caben vehículos, ***** , y yo nos metimos a la casa para esperar a que llegara, aproximadamente treinta minutos después llegó ***** a bordo del carro Cavalier blanco con los vidrios polarizados, ***** fue el que le abrió el portón del garage y ***** metió el carro ***** iba acompañado con tres personas del sexo masculino que trabajan con él, de los cuales no les sé el nombre, a uno le dicen ***** a otro ***** y al otro no recuerdo; al secuestrado lo llevaban en la cajuela, fue ***** el que le abrió la cajuela y le dijo ***** no hagas pedo te voy a bajar no trates de quitarte lo que traes puesto, y fue que ***** subió al secuestrado a la primera planta de la casa, lo metió a un cuarto donde había una litera y una silla y en ésta fue a donde ***** sentó al secuestrado, ***** le preguntó a ***** qué si estaba bien en respuesta ***** le dijo que sí estaba bien, y ***** le dijo a ***** que iba a hablar con su hija para pedir lo del rescate, ***** le dijo para que hablaba que mejor se arreglaban en ese lugar entre ellos, ***** le dijo que no que podían arreglar entre ellos porque quería como rescate la cantidad de un millón de dólares, ***** le contestó que estaba loco que no había ese dinero ofreció doscientos mil pesos en ese momento ***** le dijo que no, que cómo creía, ***** le dijo que ahí lo iba a dejar que después volvía hablar con él, en ese momento yo le dije a ***** que no chingara que le quitara la cinta que llevaba en las

cabeza después llegó a la casa un amigo de ***** del cual no recuerdo si un nombre ni apodo, pero era uno de los que sé estaba en el Samborns con ***** y fue que éste le ordenó a su amigo que pusiera unas cobijas en la pared como haciendo un cubículo para con las cobijas tener encerrado al secuestrado y en el momento en el que estaba clavando la pared, el señor ***** dijo que qué estaba haciendo, que se estaba haciendo una jaula de changos para él, ***** le contestó que no se preocupara que iba a estar comfortable, le dijo que lo iba a meter en ese cubículo y que no tenía que pararse ni asomarse y si no hacia lo que le estaban ordenando lo iban a amarrar, entonces ***** me dijo a mi oye amigo y fue que ***** le contestó y ***** le dijo no tú, le hablo a tu amigo, refiriéndose a mí, ***** me dijo que me prometía que se iba a portar bien, que no iba hacer nada que fuera en contra de su vida, yo le dije que no era por mi que era por los demás compañeros míos que eran muy roñosos y le podían hacer algo si no los obedecía, le reiteré que se estuviera tranquilo y que no le pasaría nada, ***** me pidió que se lo prometiera, yo le contesté que estuviera tranquilo que yo vigilaría que estuviera bien; posteriormente ***** se retiró de la casa, y nos quedamos cuidando al secuestrado ***** , el amigo de este y yo; ***** durante el tiempo que lo cuidamos se refería a ***** como ***** y al amigo de éste como ***** y a mi me decía amigo; a éste señor lo tuvimos secuestrado de lunes a viernes en la misma casa era ***** el que se encargaba de darle de comer; las negociaciones del secuestro las empezó a hacer ***** pero se enojó con la hija de ***** porque nos comentó que la vieja lo estaba choreando por lo que ***** me dijo “vengase acompañeme” y nos salimos de la casa y a bordo del vehículo Cavalier blanco que ya he mencionado nos dirigimos con rumbo a Nonoalco y me dijo que yo hablara con la hija de ***** para llevar las negociaciones para el pago del rescate, nos paramos en una caseta pública que está por ese rumbo, era de noche, marqué a la casa de ***** me contestó la hija de nombre ***** , le dije que hablaba de parte de su papá y ***** me preguntó que como

estaban muy locos y que exigían, le dijo que me digiera en ese momento cuánto podía reunir para que yo se lo diera a ***** me dijo ***** que para el día siguiente iba a ver a unas personas para ver cuanto más de dinero podía reunir, inclusive ***** me dijo que yo fuera el que le hablara que no dejara que lo hiciera ***** porque hablaba muy feo, yo le contesté que iba a hacer todo lo posible para continuar yo haciendo las negociaciones, ***** me reiteró su suplica que yo siguiera llamándole por teléfono y que conseguiría lo más que pudiera de dinero; a la casa de ***** tenían acceso ***** , ***** y ***** e incluso el primero mencionó que él era el amante de ***** , y en esa época que ***** estuvo secuestrado ***** estaba en la casa de ***** y era el que le avisaba a ***** que no le creyera a ***** que inclusive la policía estaba en la casa dijo que estaba la PFP, ***** de quien ahora sé su nombre correcto es ***** le avisaba todos los datos a ***** , cuando ***** nos ofrecía cientos de miles de pesos y ***** le decía a ***** que no era cierto que ***** ya tenía cuatrocientos mil pesos reunidos; esto fue aproximadamente para el día martes o miércoles en esa semana en que fue secuestrado ***** ; para el día jueves de esa semana en que se secuestró a ***** yo ya me sentía muy incomodo porque ya era mucho tiempo y no pagaban el rescate por lo que ese día jueves yo me quedé en la casa en donde teníamos cautivo a ***** y me quede sólo con éste porque ***** y su amigo salieron de la casa y en esos momentos platicué con ***** , que ***** estaba ofreciendo una cantidad de dinero y que había una gente en su casa que era el que estaba juntando acompañando a ***** , le pregunte a ***** que cuánto de dinero creía poder juntar para pagarle a los secuestradores al día siguiente para que él hablara con su hija ***** , ***** me dijo que era poco difícil conseguir mucho dinero pero que uno de sus amigos de él le debían una cantidad fuerte de dinero, como ochocientos mil pesos y que él iba hablar con su hija para que viera cuánto podía juntar en eso yo le dije a ***** que cuando llegara yo le iba a decir que lo comunicara por teléfono con ***** para que ***** tratara de decirle a su hija *****

una caseta pública de Echegaray esta llamada la hice estando acompañado de *****; la tercer llamada la hice el viernes al medio día de una caseta pública ubicada por el rumbo de ***** en *****; el jueves en la noche se presentó ***** a la casa en donde teníamos en cautiverio a ***** , le dije a ***** que el secuestrado quería que le diera permiso para que hablara con su hija ***** para que ésta se ***** a conseguir el dinero, ***** estuvo de acuerdo y a través del celular de éste marcó a la casa de ***** y fue que éste pudo platicar con su hija ***** y ***** empezó a hablar en armenio y en ese momento ***** le dice a ***** que no hable así que hable en mexicano, ***** dijo que estaba bien y empezó a hablar con su hija y le dijo que fuera a ver a unos amigos de él para que consiguiera el dinero; después ***** le quitó el teléfono a ***** y habló con ***** le dijo que se movilizara y que al otro día le hablaría; al día siguiente del veinticinco de febrero, como ya lo mencioné acompañado de ***** me dirigí a una caseta telefónica que está en ***** en ***** , era como al medio día llamé a la casa y hablé con ***** ésta me dijo que tenía reunida la cantidad de ochocientos setenta mil pesos o una cantidad así no recuerdo con exactitud y que todavía le faltaba ver a un amigo de su papá para tratar de conseguir más dinero, en ese momento ***** a través de su celular le marcó al celular de ***** y le dijo que ***** estaba ofreciendo ochocientos y tantos mil pesos, y ***** le dijo al ***** que eso era mentira que él se había dado cuenta que la noche anterior ya habían contado dos millones cuatrocientos mil pesos, entonces ***** le dice a ***** que esa hija de la chingada de ***** los estaba choreando; posteriormente nos regresamos a la casa donde estaba ***** y ya en la noche de ese mismo día viernes ***** a través de su celular vuelve a comunicar a ***** para que hablara con su hija ***** en esa conversación ***** le dijo a ***** que qué estaba pasando que estaba jugando con su vida, que el tenía un dinero para depositarlo pero que ese depósito ya no se había hecho y que ese dinero estaba en la casa, ***** le contestó que ese dinero ya no estaba en la casa que porque al día siguiente en que habían

***** que si por la mañana ***** nos había dicho que tenía setecientos y tantos mil pesos su (sic) ya para la noche había reunido otros doscientos mil pesos eso era que había disposición para pagar y que dejara ir al secuestrado; en respuesta ***** me dijo que esa hija de la chingada, refiriéndose a ***** , lo estaba choreando y que los otros putos refiriéndose a ***** , ***** y ***** también lo estaban choreando porque decían que ya ***** tenía reunido más de dos millones cuatrocientos mil pesos ***** me dijo que iba a hablar con esos hijos de la chingada, es decir, con ***** , ***** Y ***** en ese momento de su celular le marcó a ***** y le preguntó qué era lo que estaba sucediendo porque ellos decían una cosa y ***** decía otra, ***** le dijo a ***** que ya estaban ofreciendo un millón de pesos y que iba a agarrar ese dinero y que iba a dejar en libertad a ***** , ***** le contestó que no lo dejara libre que se esperara, que ya habían juntado una buena cantidad de dinero y que estaba en casa de ***** que se esperara, que aguantara que porque en la casa estaba la policía y eran los que estaban asesorando a ***** , entonces ***** le dijo a ***** chingada madre ustedes están echando un putero de mentiras y yo no estaba acostumbrado a que me dijeran mentiras, que ultimadamente iba a agarrar el dinero, que él era el que mandaba y que él iba a repartir lo que pagaran de rescate como el quisiera, que el que había fallado no era él después de que terminó la llamada yo le dije a ***** que si ya iba a soltar a ***** y me dijo que no lo estuviera presionando que estaba hasta la madre de ese asunto y que si lo iba a estar presionando, le dije que no lo estaba haciendo que lo que quería era que dejaran libre a ***** que ya no iban a ofrecer más dinero, y me dijo que fuera y que hablara con esa puta, refiriéndose a ***** y que le preguntara cuanto de dinero tenía reunido por lo que ese día viernes como a las ocho o nueve de la noche me salí de la casa y a bordo del Jetta de ***** me dirigí hacia el estado de México por el rumbo de Echegaray y encontré una caseta telefónica y llamé a la casa de ***** , me contestó ***** le dije que a su papá ya lo íbamos a dejar libre, me

de pesos y que no se saliera de esa cantidad, ***** me dijo que sí, estaba seguro yo le dije que sí, ***** me dijo que estaba de acuerdo; posteriormente me dirigí a la casa y le informé a ***** que había un millón de pesos reunido y en ese momento ***** se comunicó a través de su celular a la casa de ***** y le preguntó que si estaba segura de tener el millón de pesos ***** le contestó afirmativamente y ***** le dijo que se preparara que más tarde le llamaría y le indicaría donde y como se pagaría el rescate por la libertad de *****; después de esto ***** habló con ***** y le dijo que si podía juntar una lanita posteriormente, ***** le contestó que sí que con cuanto dinero se conformaría, ***** le dijo a ***** que el ofreciera cuanto podía juntar y fue que ***** le dijo al ***** que le podía juntar unos Trescientos Mil Pesos en el transcurso de un mes durante el tiempo que estuve (sic) en cautiverio ***** me ofreció que podía juntar un millón de pesos y que de esos se cubrirían los trescientos mil de ***** y que los otros setecientos mil pesos serían para mi como agradecimiento porque yo lo había ayudado durante el secuestro, yo le dije que no quería dinero que no me debía nada que lo que yo quería era que se acabara lo del secuestro; esa misma noche del viernes ***** se salió de la casa a bordo del Cavalier y se fue con los de su banda, con ***** , iba a recoger el dinero del rescate; dos o (sic) nuestro trayecto a la altura de ***** fue donde nos juntamos con ***** él viajaba en el Cavalier y nos dirigimos todos a la casa; al llegar a la casa ***** se puso a platicar con ***** no se que hayan platicado pero ***** le entregó a ***** una paca de dinero, ***** me dijo que eran doscientos mil pesos, ***** nos dijo que ***** , ***** Y ***** les había entregado a cada uno la cantidad de cuarenta mil pesos a cada uno, y que no habían estado de acuerdo con ese dinero que les había tocado y le había dicho que si no estaban de acuerdo que chingarán a su madre y que no se la hicieran de tos porque sino se los metía, refiriéndose a que los mataría; a mi me dio ***** la cantidad de cuarenta mil pesos por mi participación en el secuestro en billetes de Doscientos Pesos, ese dinero lo ocupe para pagar la escuela de

secuestrado yo le estuve insistiendo para que comiera que no se preocupara que ya pronto iba a irse a su casa yo siempre le dije que ya se iba a su casa; después de esto sé que ***** era el que se comunicaba vía celular con ***** para que éste se comunicara a la casa de ***** para ver cuando iba a pagar el dinero que había prometido; en el mes de febrero sin recordar la fecha exacta ***** se comunicó a la casa de ***** , yo lo acompañé y a bordo del jetta de ***** nos dirigimos hacia una caseta pública que estaba ubicada por la Calzada de las Armas que es la que divide el estado de México con el Distrito Federal ***** marcó a la casa de ***** y le dijo que era ***** , le preguntó que si había llegado bien a su casa, ***** contestó que sí, ***** le dijo que le iba a pasar a ***** y me pasó el teléfono a mí, hablé con ***** y le dije que como estaba me dijo que muy bien y que estaba muy agradecido conmigo, le pregunté que qué iba a pasar con el encargo que tenía pendiente con el hombre al que le había prometido dinero, ***** me dijo que estaba en un proceso de reacomodamiento porque había quedado muy desgastado por el dinero que había pagado por su rescate le dije que si no tenía dinero yo le diría al hombre que no había problema que le estaban llamando porque el había prometido ese dinero, ***** me dijo que en diez días me podía conseguir doscientos mil pesos, le dije que iba a platicar con ***** y que ellos dirían si podríamos llamarlo otro día, ***** me dijo que le llamara diez días después; posteriormente en la fecha convenida y sin recordar el día exacto pero fue hace más o menos ocho o diez días atrás que ***** y yo nos volvimos a reunir en el Samborns de ***** y esto fue porque ***** estaba insistiéndole a ***** que le llamara a ***** para que digiera de una vez si iba a pagar o no el dinero, yo le dije a ***** que le dijera al ***** que ya ***** no tenía dinero que dejara las cosa en paz; el día que refiero con anterioridad ***** y yo nos dirigimos hacia el rumbo del Hospital de PEMEX por la mañana sin recordar la hora exacta y desde una caseta telefónica pública ***** llamó a la casa de ***** cuando éste le contestó le dijo que era ***** ellos estuvieron

acuerdo en recibir esos cien mil pesos y luego los otros cien mil pesos, en esa llamada ***** me dijo que estaba de acuerdo en pagarme ese dinero ese mismo día y fue que convenimos en que nos veríamos a las dos de la tarde en Plaza *****, ***** me dijo que fuéramos a comer a un buen restaurante, yo le dije que no que para que gastaba, le dije que por ahí había un buen café llamado ***** yo le dije que él llegara al café y que yo lo buscaría porque él no me conocía, yo le proporcioné un número celular para que en caso necesario me llamara no recuerdo el número, el celular nunca funcionó; a la hora convenida estábamos ***** y yo en Plaza ***** pero como no llegaba ***** le llamé a su celular y me dijo que había tenido un pequeño retraso que llegaba al lugar indicado, y me pidió anuencia para ir acompañado de su hija ***** y su novio, después llegué al café ***** y vi que ya estaba ***** sentado en una mesa del café y en una mesa del rincón estaba su hija ***** y su novio; ***** se quedó esperándome en el estacionamiento del centro comercial ya que viajábamos en el Tsuru de color azul propiedad de *****; me acerqué a la mesa con ***** yo iba vestido normal llevaba gorra puesta y lentes los cuales me quité cuando me senté con él, le pregunté como estaba, ***** se me quedó mirando a los ojos y me contestó que bien me volvió agradecer por el trato que le di durante el tiempo en que estuve (sic) secuestrado, me preguntó que quién lo había puesto para que los secuestráramos, yo le dije que los que lo habían puesto era gente que estaba alrededor de él, ***** me insistió en que le digiera quién era, le dije que para qué quería saberlo, me insistió en que le dijera los nombres, no quise, le dije que lo pensaría; después de platicar un rato nos dirigimos ***** y yo al banco ***** que está en la misma Plaza, ***** se dirigió a la ventanilla a retirar el dinero y yo me quedé esperándolo sentado y junto conmigo se acercó ***** y su novio, incluso ésta me dio las gracias por el apoyo que le había brindado a su papá durante el tiempo que estuvo secuestrado, ***** me dijo que por qué no le daba el nombre de las personas que habían puesto a su papá, le dije que había hablado con ***** y que ya

más le llamara para que me diera los otros cien mil pesos; el dinero que yo le entregué a ***** me dijo que se lo había dado a ***** a mi no me tocó nada de ese dinero; dos o tres días antes de que yo fuera a recoger los cien mil pesos ***** y yo acudimos a visitar a ***** a su negocio en la ***** , nos metimos a su changarrito y ahí estaban jugando barajas la gente de ***** , los sacó a todos y nos quedamos ***** , ***** y yo y fue que nos comentó que ***** , ***** y ***** le estaban proponiendo secuestrar a otra persona que según le habían dicho era narcotraficante, en ese lugar estuvimos un rato los tres, y durante ese tiempo se presentaron al negocio ***** y ***** acompañado de una persona del sexo masculino a quien no conocía y a quien presentaron con ***** y esa persona era quien estaba poniendo al narcotraficante para secuestrarlo, todos juntos nos fuimos a un Vips que está sobre ***** y ***** , ***** , ***** y yo nos trasladamos en el Cavalier blanco ***** ; ***** y la otra persona iban en un carro rojo, no recuerdo bien, en esa reunión estuvieron comentando lo del secuestro, ***** les preguntó que si conocían a la persona que proponía secuestrar, que si tenía dinero, le dijeron que si lo conocían bien y que tenía dinero, después de la plática ***** quedó de resolverles si se animaba o no a llevar acabo el secuestro posteriormente nos despedimos nos regresamos hacia el negocio del ***** , en ese lugar ***** y yo nos subimos al jetta y nos fuimos rumbo hacia ***** y en el trayecto le dije a ***** que si iba a ayudar a ***** a hacer jale refiriéndome a secuestros yo no le entraba; el día martes doce de marzo del año en curso, ***** y yo quedamos de vernos en el Monte de Piedad de ***** y nos reunimos como a las nueve o diez de la mañana y decidimos que le íbamos a llamar a ***** para ver lo del dinero, y fue que a bordo de una camioneta Voyager de color verde nos dirigimos con rumbo a ***** para comunicarnos por teléfono con ***** , sabemos que tiene su negocio de importaciones sobre ***** cerca del hotel ***** , del celular de ***** nos comunicamos con ***** a su celular y me preguntó que si dentro de los que lo había puesto estaba ***** porque ***** le había dicho

hablado y le había dicho que ellos estaban relacionados con el secuestro; antes de colgar me dijo que al día siguiente me tendría los otros cien mil pesos que le hablara en la mañana del día miércoles trece de marzo para ponernos de acuerdo el lugar en donde me entregaría el dinero y acordamos que sería a las seis de la tarde; el día de ayer por la mañana **** y yo nos hablamos por teléfono y quedamos de vernos por el rumbo de el jardín en **** a las tres de la tarde porque teníamos que comunicarnos con **** a las cuatro y media de la tarde, yo llegué a **** a bordo de un Contour rojo propiedad de ****, el carro lo dejé estacionado en la calle y abordé un Tsuru color azul celeste propiedad de **** y nos fuimos con rumbo a **** y de un teléfono público ubicado en ese lugar nos comunicamos al celular de ****, me dijo que a las seis de la tarde nos veríamos en el mismo café **** para que me entregara los otros cien mil pesos, **** se quedó abajo en el estacionamiento y yo me entrevisté con **** en el café el iba acompañado de una persona del sexo masculino que dijo que era su chofer **** y yo estuvimos platicando un rato me dijo que me daba las gracias porque ya había salido de dudas y que seguiremos en contacto yo le dije que para qué que con ese dinero se arreglaba ese individuo, refiriéndome yo al **** que ya no se preocupara que ya se dedicara a trabajar, **** me dijo que no quería que ****, **** y **** le volvieran a hacer otras cosas en el futuro, después **** me dijo que eran cinco o diez minutos para las siete de la noche y me dijo que fuéramos al banco **** que está en el mismo centro comercial para retirar los cien mil pesos, **** y yo nos dirigimos hacia ****, la persona que lo acompañaba se dirigió a cobrar el cheque y **** al entrar al banco gritó ya estoy aquí lo cual me pareció muy extraño, y le indicó al chofer que se dirigiera a la ventanilla del banco y que ahí le iban entregar el dinero, ante esto llamé a **** y le dije que si quería le llamábamos en ese momento a **** y que el dinero lo podríamos recibir otro día y en eso me di cuenta que su chofer ya regresaba con dos pacas de billetes de quinientos pesos el cual se lo entregó a ****

después fui detenido por judiciales federales y me quitaron la bolsa con los cien mil pesos que ***** me había entregado; posteriormente los policías me entrevistaron y les dije los nombre de ***** , ***** y ***** y actualmente ellos se encuentran detenidos junto conmigo; ***** ahora sé que su nombre completo es ***** y ***** a quien me he referido sé que su nombre correcto es *****; cuando los policías me detuvieron en el centro comercial me preguntaron que en que había llegado les dije que en un Tsuru azul y les dije que acompañado de ***** , éste no fue detenido yo creo que porque se dio cuenta que intervino la policía y se fue de ese lugar, incluso el carro ya no lo encontramos; la media filiación de ***** es la siguiente: de veintiocho años de edad aproximadamente, de uno setenta de estatura aproximadamente, complexión robusta, cabello de color negro medio corto, sin bigote ni barba sin lentes, nariz grande, orejas chicas, pestañas y cejas regulares no muy pobladas, labios gruesos, no tiene tatuajes, tez blanca; la media filiación de ***** es: de aproximadamente veinticuatro o veinticinco años de edad, como de uno sesenta y cinco o setenta metros de estatura, complexión delgado, tez moreno, cabello color negro corto, a la estilo de la bronch, sin barba ni bigote, sin lentes, nariz medio alargada pequeña, orejas pequeñas, pestañas y cejas muy ligeras, labios delgados, tiene un tatuaje en la espalda del lado derecho con la santa muerte; la media filiación de ***** es de aproximadamente unos veintitrés o veinticuatro años de edad, como de un metro cincuenta centímetros de estatura, complexión robusto, cabello negro, corto al estilo de la bronch, sin barba ni bigote, sin lentes, nariz afilada, orejas pequeñas, pestañas y cejas pobladas, labios delgados; la otra persona que participó en el secuestro es un morenito con la siguiente filiación de aproximadamente veinticinco o veintiséis años de edad, como de un metro setenta de estatura, tez moreno, complexión delgado, cabello negro corto, sin barba ni bigote, sin lentes, nariz chata, orejas pequeñas, pestañas y cejas pobladas, labios delgados; estos son los que yo vi que participaron sin

*manifiesto que si lo reconozco como el mismo que el día de ayer me entregó *****, y que me fue asegurado en el momento de mi detención por parte de la policía y que está dentro de una bolsa de papel con la leyenda ZARA; asimismo, las personas que se encuentran conmigo detenidas de nombres *****, *****, y *****, los reconozco como los mismos a que me he referido en mi declaración como ***** y *****, respectivamente; respecto a los vehículos que fueron puestos a disposición y que se me ponen a la vista reconozco únicamente el Chevy color rojo que es el que he referido en el que viajaban las personas mencionadas con anterioridad; durante el tiempo que estuvo en cautiverio ***** y como yo le estaba insistiendo a ***** que lo dejara libre éste me amenazó y me dijo que él era el que decía como se hacían las cosas y que no lo hiciéramos encabronar porque se iba a meter a alguno de nosotros; él era el que llevaba el mando dentro de todos nosotros, las lesiones que presentó en la cabeza fueron producidas porque me golpee en el carro en que me trasladó la policía, no me fueron causadas por nadie por lo que no formulo denuncia ni querrela; que la persona que amenazaba a la persona del secuestrado era ***** yo nunca lo amenacé...”. (fojas 81 a 98, anexo XVI).*

b). *****, quien **declaró en cinco ocasiones, la primera**, el veinte de septiembre de dos mil dos, manifestó: Se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, relacionado con el delito de privación ilegal de la libertad en agravio de *****; que fue detenido el trece de marzo de dos mil dos, aproximadamente a las veintitrés horas en las afueras del domicilio, sito en ***** , colonia ***** , en donde veinticinco personas, entre ellos dos mujeres, vestidos de civil y armados, le gritaron “no te muevas hijo de la chingada”, lo sujetaron de los brazos y lo subieron a

*****, lo comunicaron con él y le ordenaron que le dijera que había chocado y que estaba en la esquina de su casa, al llegar a dicho lugar, estaba ***** y lo subieron a la camioneta en donde también lo golpeaban en la nuca, llegaron a un edificio en donde subieron hasta el último piso, los bajaron en ese lugar, los desnudaron y los torturaron; aproximadamente a la una, le dijeron “ya sabemos que tu pinche madre cuidó al señor, vamos a ir por ella y haber si delante de ella sigues negando”, se percató que uno de los judiciales que lo golpeaba era ***** , ya que vio su gafete; posteriormente lo bajaron al piso siguiente, en donde le dieron su ropa para que se vistiera, lo subieron a un Pointer gris, percatándose que de copiloto iba una mujer, lo llevaron a las instalaciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud, en donde se percató que también estaban detenidos ***** quien es su tío, ***** , quien es cuñado de su tío y ***** a quien conoció en esas instalaciones; después fueron trasladados nuevamente al edificio de ***** , pasándolos con el Ministerio Público, ahí le preguntaron que qué sabía respecto del secuestro de ***** ; el dieciséis de marzo le decretaron el arraigo. (fojas 42 a 44, anexo IV).

En la segunda, el diecisiete de octubre de dos mil dos, ante el agente Ministerio Público de la Federación, manifestó que tuvo a la vista las

subirse a la Suburban color negro; a ***** lo reconoció como una de las personas que participó en su detención y que lo golpeó, y además le dijo que iba a ir sobre su madre “*haber si aguantaba la máscara del diablo*”; a ***** , lo vio en el edificio de ***** a ***** es un exagente Federal de Investigación que se encuentra preso; a ***** y a ***** , los vio en el juzgado. (fojas 91 y 92, tomo I).

En la tercera, el veinticuatro de febrero de dos mil tres, no aportó algún otro dato novedoso. (fojas 441 a 444, tomo III).

En la cuarta, el quince de diciembre de dos mil tres, a preguntas de la autoridad ministerial, contestó: Que dentro de las instalaciones de la Procuraduría General de la República, le consta haber visto al hijo de la señora ***** , quien responde al nombre de ***** , alias “*****” , y también escuchó a un agente Federal cuando dijo que a éste le habían dado una patada en el pecho, cayó hacia atrás y se desnucó; reiteró que él personalmente vio a ***** dentro de las instalaciones e incluso ***** también lo vio; sabe que el agente ***** , fue quien acompañaba a “*****” cuando lo vio dentro de las instalaciones de la Procuraduría; lo anterior no lo había declarado por temor ya que había recibido constantes amenazas y lo que le suceda a él y a su familia hace responsable a la Procuraduría General de

como el que tenía detenido a ***** alias *****". (fojas 744 y 745, tomo IV).

En la quinta, el dieciocho de noviembre de dos mil tres, señaló, que en la diligencia de confrontación identificó a ***** como la persona que estaba junto con ***** alias *****", dentro de las instalaciones de la "PGR". (fojas 33 a 61, tomo V).

En su carácter de indiciado en la indagatoria FSPI/71/02-03, el catorce de marzo de dos mil dos, ante el agente del ministerio Público de la Federación, señaló:

*"...una vez que se me ha dado lectura al parte informativo y puesta a disposición, sin número, de esta propia fecha, mismo que se encuentra firmado por los Agentes Federales de Investigación, en el que se me señala como ser la persona que proporcionó información para llevar a cabo el secuestro del señor ***** , al respecto quiero manifestar que mi detención se llevó a cabo de la siguiente manera; el día de ayer trece de marzo del año en curso, siendo aproximadamente las veintitrés horas fui detenido por los Agentes de la Policía Federal Investigadora, en los momentos en que llegaba al domicilio de ***** de que ignoro el número en la Colonia ***** , me encontraba tocando la puerta de esta casa domicilio en el cual iba a visitar a ***** , hija del señor ***** persona quien he sostenido primero un noviazgo y luego una buena amistad, momentos en los cuales los Agentes Federales me dijeron, que quedaba detenido porque existían imputaciones en su contra por el delito de secuestro, cometido en agravio del señor ***** , hechos ocurridos en fecha veintiuno de enero del año en*

pasado, en el que una vez que llegué al tianguis de la venta de vehículos usados ubicado en periférico sur, mismo que se encuentra ubicado frente a las instalaciones del Instituto Federal Electoral, lugar al cual llevé para su venta el vehículo de la marca Chevrolet Gran Prix GTP, modelo mil novecientos noventa y ocho, de color gris platino, actividad a la que me he dedicado desde hace diez años, y al mismo lugar llegó el señor ***** quien llevó para su venta el vehículo de la marca Ford Mystic, modelo mil novecientos noventa y seis, de color blanco, y al lugar donde me encontraba exhibiendo mi vehículo llegó el señor ***** a quien hasta este momento no lo conocía y empezó a ver mi vehículo para después referirme que le gustaba mi carro y que si podían una transacción en la que él me daba su carro y una diferencia a cambio por el mío, por lo que llegamos a un arreglo en el que él me tenía que dar la cantidad de setenta mil pesos, aceptando tal proposición, quien me invitó a su domicilio ubicado en la calle *****, del que no recuerdo el número, en la colonia *****, llegando al mismo cada quien en su vehículo, mismos que estacionamos afuera de su domicilio a donde llamó a sus hijos ***** y *****, así como a sus amigos ***** y ***** a quienes me presenté y estas personas le dan el visto bueno al vehículo que yo le vendía, manifestando que sí les gustaba, razón por la cual, me invitan a pasar al interior de casa, ya adentro me invita un vaso de agua, permaneciendo en el interior aproximadamente unos veinte minutos para después despedirme quedando que al día siguiente nos veríamos en el banco *****, que se ubica en ***** casi esquina de avenida *****, desde ese momento el señor ***** se quedó con el vehículo que le había vendido así como la documentación que amparaba la propiedad del mismo, de igual manera yo me llevé el vehículo marca Ford Mystic que me había vendido con su respectiva documentación, por lo que al siguiente día nos vimos en la institución bancaria donde habíamos quedado de vernos, lugar en el cual me fue entregada la cantidad pactada de setenta mil pesos en efectivo, apenas habían transcurrido dos días de este

al taller ubicado en avenida ***** número *****, en la colonia *****, lugar en donde lo dejé durante dos días para después recogerlo y llevárselo a su casa ya arreglado, lugar donde el señor ***** lo recibió y me pagó, en esta ocasión también me solicitó que le ayudara a sacar su licencia de manejo a cambio de propietario de este vehículo Grand Prix, por lo que ese mismo día fuimos a Control Vehicular que se encuentra en Avenida ***** cerca del Centro *****, donde también nos acompañó *****, el cuñado de éste de nombre ***** y mi primo *****, que esto lo hicimos a bordo del vehículo Grand Prix y el Ford Mystic que había comprado, una vez que le hago el cambio de propietario y obtengo su licencia de manejo nos despedimos y cada quien se va para su domicilio, para ello transcurre aproximadamente una semana y como me había platicado que su hijo quería cambiar su carro, le lleve al señor ***** un vehículo marca Chryrlers tipo Cirrus, en color blanco modelo mil novecientos noventa y ocho, mismo que una vez que lo vieron sus hijos ***** a quien en esta ocasión me lo presentó y ***** le dijeron a su para (sic) que les gustaba el vehículo, razón por la cual entramos en convenio, recibiendo mi vehículo y él a cambio me entregó un Ford Tunderbirt, modelo mil novecientos noventa, y un Chryslers Shadow, modelo mil novecientos noventa y tres, así como la cantidad de sesenta mil pesos, moneda nacional, entregándonos ambos los documentos respectivos que amparan la tenencia de los citados vehículos, en esa misma ocasión una vez que cerramos el negocio de la venta de los vehículos, invité a la hija del señor *****, de nombre ***** a salir a tomar un café situación que aceptó, situación que originó el noviazgo con ella, y nos veíamos diariamente, por lo regular salíamos a pasear a lugares diversos, en este inter de noviazgo el señor ***** me invitó a trabajar con él (sic) su empresa denominada “*****”, misma que se dedica a la venta de artesanías y venta de estuches y discos compactos “vírgenes” de la marca “PRINCO” y “KING PRO”, para ello el trabajo consistía en la venta de estuches y discos vírgenes en el interior de la República y que me

empresa *****, una vez abierto el mercado en esta ciudad, empecé a trasladarme tres veces por mes, logrando ampliar la venta de los estuches y discos, pero como las ganancias eran inferiores a las que yo obtenía en la venta de los carros usados, en donde ganaba aproximadamente entre cuatro y cinco mil pesos por la venta de un carro, decidí renunciar a este trabajo y dedicarme nuevamente de lleno a la venta de los carros usados, para ello a finales del mes de noviembre del año pasado, mi novia ***** quien es madre soltera, me dice que yo no puedo acoplarme y aceptar a su hijo de nombre ***** quien tiene aproximadamente cuatro años, que mejor dejemos de ser novios, y continuáramos como buenos amigos, situación que acepté continuar con esta amistad y llevándonos muy bien, con quien seguimos frecuentándonos, pero como ella trabajaba en la oficina con su padre, encargada de la empresa motivó que ya no pudiéramos seguir viéndonos con más frecuencia, y siendo aproximadamente como el día diez o trece (sic) del año en curso, me llamó ***** para indicarme que quería vender su carro CIRRUS, mismo que con anterioridad le había vendido y que quería comprar otro vehículo tipo JEEP, por lo que me di la tarea de buscarle cliente, al vehículo CIRRUS, llamándole a ***** , a quien le di la información de vehículo en venta quien me indicó que le interesaba verlo y que hiciera una cita con el propietario en su casa, lo que motivó llamarle a ***** quien nos citó en su domicilio para ello, entre el quince o dieciséis de enero del año en curso, llegué a la casa de ***** en unión de ***** y de mi tío ***** , que esto lo hicimos a bordo de una (sic) carro BMW modelo mil novecientos noventa y siete, tipo 328 IA, de mi propiedad a quien una vez que llegamos a la casa de ***** ubicada en calle ***** , de la colonia ***** , únicamente nos bajamos ***** y yo, mientras que mi tío ***** no se quiso bajar del vehículo permaneciendo en su interior, ya una vez que salió ***** lo presenté con ***** , quien se concretó a ver el vehículo mismo que se encontraba a fuera del domicilio, mismo que le gustó a ***** quien una vez que supo el precio de ciento

domicilio en unión de su madre a quien únicamente conozco como *****, su abuela de quien ignoro su nombre y unos vecinos de quienes le ignoro los nombres en ese momento ***** me comentó que sus vecinos habían visto que tres o cuatro personas que llegaron a bordo de un vehículo de la marca celebriti o centuri, de color blanco modelo viejo, con placas de circulación tapadas, se habían llevado a su padre ***** con dirección hacia el norte y que sus dos hermanos ***** y ***** y ***** quien socio de su padre (sic) a bordo del vehículo CIRRUS de color blanco trataban de alcanzarlo, por lo que en este momento con ***** a bordo de mi vehículo BMW nos dirigimos al centro comercial *****, avisándole a dos elementos de la Policía Federal Preventiva de lo sucedido así como la dirección que habían tomado estos sujetos, mismos elementos quienes dieron parte por radio a sus demás compañeros proporcionando las características del vehículo, inmediatamente ***** y yo no regresamos a su casa, ya estando ahí llegaron sus dos hermanos y ***** quienes nos dijeron que ya no le habían dado alcance al carro de los sujetos que se habían llevado a su papá, en este momento eran aproximadamente las veintitrés horas con treinta minutos, momentos en lo que la señora ***** dijo que entráramos a la casa y trascurrido como veinte minutos llegó a este domicilio ***** quien también es socio del señor ***** permaneciendo en la casa por un espacio de cuatro horas, tiempo en el que casi todos lloraban y esperaban algún llamado o alguna noticia del paradero del señor ***** y como en este tiempo no se recibió ni llamada, ni noticia decidí retirarme a mi domicilio a bañarme por lo que ya siendo como las nueve de la mañana regresé de nuevo al domicilio de *****, momentos en lo que ya se encontraban elementos de la Policía Federal Preventiva quienes permanecían encerrados en un cuarto y platicaban con ***** a su salida me comentó que ya le habían hablado las personas que se habían llevado a su padre quienes le habían dicho “QUE SU PADRE ESTABA BIEN, QUE NO SE PREOCUPARA QUE MÁS TARDE LE VOLVERÍA A HABLAR”, sin hacerme

cuidará permaneciendo en mi domicilio ubicado en avenida ***** numero *****, en la colonia ***** hasta las veintidós horas, momentos en lo que decidimos llevar a ***** a su casa, que esto lo hice en compañía de mi madre *****, mi hermana *****, mi cuñado *****, así como sus dos menores hijos de nombres ***** y ***** de siete y cinco años, que esto hicimos a bordo de un vehículo de la marca Stratus, propiedad de mi padre *****, al llegar al domicilio me recibió ***** a quien le entregué a su hijo en la puerta, quien me dijo que luego hablaba, ya que no podía recibir llamado en su teléfono por lo que estaban esperando llamados de los sujetos que se habían llevado a su padre, transcurridos dos días después, le marque al teléfono de *****, a su domicilio numero *****, quien me informó que no fuera a ir a la casa de ***** porque no querían ver tanta gente en la casa ni ver muchos vehículos estacionados afuera de la casa, así también me comunicó que los sujetos que se habían llevado al señor ***** eran secuestradores y que ya habían pedido la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS para dejarlo en libertad, situación por la cual ya no me acerqué al domicilio de ***** ni de *****, transcurridos dos días después, ya en fecha viernes veinticinco de enero del año en curso, siendo como a las tres de la madrugada me llamó ***** para informarme que el señor ***** ya se encontraba en su domicilio y que se encontraba bien, y que por su libertad a cambio habían pagado la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS, ese mismo día siendo como a las doce horas, le marqué al celular de ***** para saber como se encontraba ella y sus familiares, sin que pudiera hablar con ella ya que se encontraba apagado su celular, esta misma situación la volví a realizar, sin que estos dos días, sábado y domingo pudiera tener contacto, dedicándome a llevar al tianguis de carros denominado “*****”, a llevar a la venta dos carros uno de la marca BMW, modelo 1997 color blanco, del que hice referencia con anterioridad y un gran marquis, modelo 1997, en dicho tianguis de autos permanezco desde las siete de la mañana hasta las dieciséis horas en ambos días y lo hago

mi domicilio en donde cenamos en unión de mis padres, quien nos dijo que el motivo de su llegada a la casa era para darnos las gracias por preocuparnos por lo que le había sucedido a su padre, permaneciendo por un espacio de unas tres horas y media, a quien se lleve (sic) a su domicilio, transcurriendo el tiempo sin comunicarnos, siendo que hasta el día catorce de febrero por la tarde le hablé a su oficina para saludarla y me dijo que llegara a su trabajo, a saludarla a quien también le envié unas rosas, con quien únicamente permanecí con ella como media hora y me regresé a mi casa y fue hasta el día sábado veintitrés de febrero en que nos volvimos a ver porque mi hermana ***** la invitó al cumpleaños de su hijo y se realizó una fiesta infantil en mi casa sin que me comentará nada respecto de lo sucedido a su padre desde esta fecha, nos volvimos a ver hasta el día once de marzo del año en curso en su oficina, hasta donde llegué y permanecemos dentro de la oficina por un espacio de dos horas en el que me platicó que ella tenía muchas sospechas del socio de su padre, *****, la hermana de éste *****, quien trabajaba en la empresa como empleado y de un comandante de policía auxiliar que realiza la seguridad de la empresa de quien ignoro su nombre, después de esta platica decidí retirarme a mi domicilio y ya el día de ayer siendo como las veintidós horas con treinta minutos me llamó a mi casa quien me dijo que quería platicar conmigo que pasara por ella para ir a tomar un the a “GINOS” que se encuentra sobre Insurgentes, por lo que ya siendo como las vientes (sic) horas al llegar a su domicilio y tocar el timbre de su domicilio fui abordado por los elementos de la Agencia Federal de Investigaciones quien me dijeron que me encontraba detenido por mi participación en el secuestro del señor ***** para posteriormente ser puesto a disposición de esta autoridad en ese momento también me fue asegurado un vehiculo propiedad de mi padre *****, de la marca Ford Mustang, modelo 1994, de color amarillo con vestidura de piel y placas de circulación *****, un teléfono celular de la marca LG, un radiolocalizador SKYTEL, marca

actividades comerciales y empresariales, es totalmente falso, ya que con ellos nunca he tenido actividades comerciales, ni tampoco me llevo con personas de la colonia *****, lugar a donde se venden y se compran cosas chocadas y de dudosa procedencia, mismas personas a quienes en este acto tengo a la vista y al respecto quiero manifestar que la primera persona ignoro quien sea, ya que nunca la había visto con anterioridad, respecto a la segunda y tercera persona, como ya lo manifesté en mi declaración es mi amigo y cuñado de mi tío *****, quienes se dedican a las estéticas automotriz y quienes si tienen antecedentes de que también se dedican a actividades ilícitas mismos que desde hace dos años se ha dedicado a trabajar con la policía judicial del Distrito Federal, a quienes le “ponen” asuntos, consistiendo éstos de que cuando saben de que alguna persona tiene algún problema, estos le avisan a la policía y son ellos quienes los extorsionan, con una cantidad de dinero, de la cantidad obtenida les participan entregándoles parte de lo obtenido, así también hacen lo mismo con los carros asegurados que compran con las aseguradoras, los vuelven a asegurar y luego se lo auto roban personas de quienes existen más posibilidades de cometer cualquier ilícito sin medir consecuencias, así mismo, por lo que respecta al sujeto mencionado como ***** alias “*****”, ignoro de quien se trate, ya que no lo conozco. Acto seguido y una vez que tiene a la vista el vehículo de la marca Ford Mustang, modelo 1994, color amarillo, placas de circulación *****, del *****, dos fajillas conteniendo cien billetes de quinientos pesos, cada uno haciendo un total de cien mil pesos, un vehículo de la marca CHEVROLET, tipo chevy, color rojo, modelo 1998, placas de circulación *****, del Estado de ***** con su respectiva tarjeta de circulación, un teléfono celular marca LG, modelo LGI, un radio localizador marca Skytel, marca Motorola, un juego de llaves de cada vehículo asegurado, al respecto manifiesto que únicamente reconozco como de mi propiedad, el vehículo marca Ford Mustang, el teléfono celular, marca LG, el radio localizados Skytel,

detuvieron, y lo subieron a un golf, trasladándolo al estacionamiento de “*****”; y al indiciado ***** , como el que lo golpeó en el estacionamiento de “*****”; a ***** como el que detuvo a su hijo ***** y lo subió a una Suburban, color azul marino. (fojas 93 y 94, tomo I).

En la segunda, el veinticuatro de febrero de dos mil tres, no aportó algún otro dato novedoso. (fojas 445 a 449, tomo III).

En la tercera, el dieciocho de noviembre de dos mil tres, señaló que en la diligencia de confrontación identificó a ***** como la persona que estaba en su detención en la avenida ***** , en la colonia ***** , junto al Oxxo, le pegó y lo torturó en ***** . (fojas 33 a 61, tomo V).

En su carácter de indiciado en la indagatoria FSPI/71/02-03, el catorce de marzo de dos mil dos, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, señaló:

*“...Que en una ocasión mi sobrino ***** , esto a principios del mes de enero de dos mil dos, me comentó, que si yo conocía a alguien que pudiera aventarse un secuestro, comentándome que quería secuestrar al hermano de su novia, desconociendo el nombre de éste, contestándole que yo no hacía mamadas, que se fuera a chingar a otro lado, que no me estuviera chingando con eso, porque no sabía ni de lo que me estaba diciendo, este comentario me lo hizo afuera de mi domicilio que he señalado en mis generales. poraue había ido a que le arrealara un*

iba a la colonia *****, a vender unas llantas de una Chrysler Cherokee, que había adquirido de un vehículo chocado, por lo que en mi citado vehículo nos dirigimos a la colonia referida a un negocio de rines, al cual sé llegar pero no cuerdo la calle, acompañándoos también mi sobrino *****, al llegar a dicho negocio al cual todo mundo lo conoce por *****, porque el dueño tiene una nariz aguileña, éste responde al nombre de *****, a quien conozco desde el mes de diciembre de dos mil uno, ya que un amigo me llevó con él, comentándome que él me podía comprar unas llantas, que nadie me quería comprar, ese día ***** y mi sobrino ***** se conocieron en virtud de que los presenté, se pusieron a platicar, hasta ese momento yo ignoraba de que platicaba, pero ese mismo rato ***** comenta que le iba a hablar al JEFE, hizo una llamada por un celular que tenía, arribando una persona del sexo masculino en un automóvil Ford fiesta color gris, cuatro puertas, no recordando por el momento si llegó acompañada, esta persona es de complexión robusta, tez blanca, ese día llevaba una gorra o cachucha y lentes oscuros, incluso se levantó la cachucha y pude ver que tenía cabello escaso y entrecano, observando que era un poco calvo o pelón, ignorando de que platicaron pero estuvo platicando con *****, ***** después de que platicaron por un lapso de quince minutos o más aproximadamente, nos retiramos, *****, ***** y yo, a mi domicilio a bordo de mi vehículo, no sin antes ***** me pagara las llantas que le había vendido, siendo esto la cantidad de tres mil pesos. Quiero aclarar que esa ocasión acudimos a una casa localizada cerca de dicho negocio, ***** nos llevó, en donde platicamos por otro lapso de quince minutos, escuchando que ***** le comentaba a ***** y al JEFE, que el les ponía al hermano de su novia para que lo secuestraran, que fácilmente podían pagar cinco millones de pesos, quedando en que posteriormente se veían para que se llevara a cabo el secuestro, indicándoles ***** en esta ocasión el domicilio y la ubicación del muchacho, posteriormente, el día veintiuno de enero de dos mil dos, mi sobrino ***** le comenta a ***** que el hermano de su novia es

persona a la que se iba a secuestrar, llegó pero se mantuvo a distancia de cien metros, también ese día ***** se pone de acuerdo con ***** para llevar a cabo el secuestro, como a las veinticuatro horas aproximadamente, mi hermano ***** , padre de ***** , llegó a mi domicilio para decirme que habían secuestrado al padre de la novia de ***** , le comenté a mi hermano que a mí qué me iba a chingar, que estaba durmiendo en mi casa y que yo qué tenía que ver en esa situación, este hecho me causó sorpresa ya que ellos habían platicado o planeado secuestrar al hermano y no al papá de la novia. Quiero señalar que ***** me dio su celular del cual por el momento no recuerdo y con éste hablé como tres veces, incluso él también tiene mi celular y en ocasiones me llamaba. Quiero señalar que nueve días posteriores al secuestro, es decir los primeros días de febrero de dos mil dos, esto un día sábado, mi sobrino ***** llegó al taller, el cual está ubicado frente a mi domicilio y me dejó la cantidad de treinta y seis mil pesos, moneda nacional en billetes de doscientos pesos, diciéndome que me regalaba el dinero, haciendo lo mismo con ***** , a quien le entrega la misma cantidad, dejando el dinero sobre un banco, le dije que se lo llevara, ya que suponía que era algo ilícito, este se retira del taller, no recuerdo a bordo de que vehículo llegó al taller. Asimismo me enteré que mi sobrino ***** estuvo al tanto de las negociaciones con la familia del secuestrado, ya que él estaba dentro de la casa, para así de esta forma poder informar tanto a ***** alias ***** como al mencionado JEFE, quienes lo habían secuestrado, enterándome el propio ***** , que los que había llevado a cabo el secuestro eran unos pendejos porque pidieron dos millones de pesos de rescate, dando la familia un millón cuatrocientos mil pesos, recibiendo ellos la cantidad nada más de un millón de pesos, ya que los cuatrocientos mil pesos restantes, según palabras de ***** , se los había robado el chofer o la persona que había entregado el rescate. Quiero señalar que mi sobrino ***** en ningún momento me comentó dónde tenían secuestrado al padre de su novia, así como tampoco quienes lo interceptaron y

de llevarle el vehículo a enseñárselo a las once horas del día lunes once de marzo, acudimos *****, mi sobrino ***** y yo, en ese momento pude conocer a la persona que había sido secuestrada, quien es de origen extranjero al parecer armenio, acudimos a verlo a su casa, la cual está ubicada atrás de *****, cerca de Insurgentes, a quien se le enseñó el vehículo, incluso lo manejó su chofer, comentándole éste que el vehículo estaba en buenas condiciones, que si lo quería comprar lo único que le podía decir era que las llantas traseras, estaban desgastadas, el señor me dijo que comprara yo las llantas y nos veíamos al día siguiente, es decir, el martes doce a las doce horas, en su oficina ubicada en Avenida *****, no recordando el número por lo que ese día acudí a dichas oficinas, entrevistándome con el señor, me acompañaron ***** y *****, el señor me dijo que no me enojara pero que a su hija se le hacía un carro muy poco para ella, además que iba a ver si compraba un Máxima de la Nissan, pero que si lo no (sic) comparaba este último, me compraba el Guía, me dijo en son de broma que mi sobrino ***** pagaba una llanta y el pagaba la otra, que no me preocupara que él no era mala persona, le dije que estaba correspondido que si no era ese negocio el día de mañana podía hacer otro, ese día comentó además que le quería dejar su negocio de discos a ***** y que ***** le enseñara el negocio de los vehículos a lo cual este último se negó. Quiero señalar que mi sobrino ***** trabajó para este señor al parecer lo apoyaba en la venta de discos compactos vírgenes, mismos que comercializaba en *****, desconociendo desde cuando tenga relación con esta persona. Quiero agregar que en el mes de noviembre de dos mil uno, el propio ***** me comentó que estaba trabajando con este señor, que ganaba muy buen dinero y que incluso ya no se iba a dedicar al negocio de los vehículos. Asimismo en el mes de diciembre de dos mil uno, ***** me comentó que andaba cortejando o que tenía un noviazgo con la hija del señor de quien ahora me entero responde al nombre de *****, por su parte el secuestrado, es decir el padre de esta última responde la nombre de *****. En relación a mis

Ingeniero *****, quien me había invitado a trabajar. Asimismo puso un gimnasio con ciento sesenta socios, el cual estaba ubicado en Avenida *****, colonia *****, *****, Estado de *****, éste lo tuve hasta el año del mil novecientos noventa y seis, ya que la renta me la incrementaron en un sesenta por ciento vendiendo mis aparatos y recuperando lo más que podía, posterior a éste con la venta de dichos aparatos instalé mi taller mecánico en donde hasta la fecha hacemos conversiones y reparaciones mecánicas de la línea volkswagen. Quiero aclarar que *****, es mi sobrino, es hijo de mi cuñada *****, sin embargo al nacer lo registraron con los mismo apellidos de la madre, y es por esa razón que lleva esos apellidos, Mi error fue haber recibido y no haber devuelto el dinero consistente en la cantidad de treinta y seis mil pesos que me enteré posteriormente fue producto del secuestro de *****. Mi sobrino ***** es mi socio en el taller y en la venta de vehículo, el taller no tiene nombre, esto porque los colonos no dejan que se establezcan en ese lugar, le trabajo a puro conocido. Quiero señalar que mis hijos y mi esposa no tuvieron conocimiento de dicho secuestro, que ignoran las actividades que desarrollaban mi sobrino ***** y sus amigos. Seguidamente se le ponen a la vista a las personas de nombres *****, *****, *****, y una vez que los vio con detenimiento a los dos primeros los reconoce como a sus sobrinos a quienes ha hecho referencia en la presente declaración, ahora bien por lo que hace al último de los mencionados es decir a la persona que ahora se entera responde al nombre de *****, lo reconoce plenamente sin temor a equivocarse como la persona que ha referido en su declaración como EL JEFE, a quien vio por primera vez en el taller de la persona a quien conoce como ***** alias *****. La media filiación de ***** alias *****, es un sujeto joven de aproximadamente veintitrés o veinticuatro años, tez morena clara, complexión delgada, estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, cara ovalada, nariz aguileña, esta persona siempre anda vestido de mezclilla con camisa vaquera tipo de las de rodeo, respecto a la ubicación de su local, sé llegar a

el delito de privación ilegal de la libertad, en agravio de *****; que a las veintitrés horas del trece de marzo de dos mil dos, se encontraba en su domicilio sito en calle ***** , colonia ***** , delegación ***** , en compañía de su esposa e hijos, momento en el cual recibió una llamada telefónica de ***** y dijo que ***** , quien es su cuñado, chocó; y que estaba en la avenida ***** , colonia ***** , al llegar a dicho lugar, un sujeto le dio un culatazo en el estómago y fue introducido a una Golf A-4, color rojo en donde se encontraba ***** , quien iba golpeado; posteriormente los pasaron a una Suburban negra, y lo trasladaron al edificio de ***** , en ese lugar, observó que se encontraban desnudos su sobrino ***** y su cuñado ***** , los que eran torturados por personas vestidas de civil, reconoció a uno de ellos por medio de su gafete de nombre ***** , de quien posteriormente se enteró, es agente Federal de Investigaciones; advirtió que junto a ***** se encontraba una persona rapada de la cabeza, a la cual golpeaban, en ese momento, le dijeron que había participado en un secuestro lo cual negó, y lo esposaron y lo torturaron; también observó que tenía a su hijo ***** totalmente desnudo y lo golpeaban; aproximadamente a las cuatro, los llevaron al edificio de ***** en donde les tomaron fotografías y los golpearon; posteriormente los trasladaron a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Salud, en ***** , y después a un edificio de ***** ; al otro día, catorce de

su hijo a “chingar a su madre”; aproximadamente a las dieciocho horas escuchó que uno de los agentes que lo custodiaban les dijo “ya agarramos al ***** y a su banda”, ignorando de quién se trababa; recordó que en una ocasión, fue a la colonia ***** a vender unas llantas blindadas y se las compró ***** a quien sabe le apodaban “*****”; al momento en que firmó la declaración que le dieron, sin que se la hayan permitido leer, dejaron ir a su hijo; en el Reclusorio conoció a un exagente Federal de Investigación, quien le dijo que él estuvo presente cuando los tuvieron detenidos en ***** , y que se percató que también estaba detenido ***** , *“a quien observó como lo tenían atado a una silla y un elemento de la misma corporación le tiró una patada al pecho tirándolo hacia atrás provocándole que se desnucara”*; también les comentó que ***** fue quien avisó lo que había pasado con ***** , es decir, que lo habían desnucado; tuvo a la vista la fotografía de ***** , a quien reconoció como quien los torturó y amenazó de muerte. (fojas 45 y 48, anexo IV).

d). ***** , quien **declaró en cuatro ocasiones, la primera**, el veintiuno de septiembre de dos mil dos, manifestó: Que se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, por el delito de privación ilegal de la libertad en agravio de ***** , siendo el caso que a las diez horas con treinta minutos del trece de

plata, enseguida se le acercaron seis sujetos vestidos de civil, y por la fuerza lo subieron a un vehículo, posteriormente le dijeron que era un secuestrador y lo golpearon; en seguida fueron a una negociación Oxxo, en donde detuvieron a su cuñado *****, y a su hijo *****, a quienes por la fuerza los subieron a los vehículos, después los llevaron al edificio de *****, en donde los bajaron y les preguntaron respecto de ***** contestando que no lo conocía, por lo que lo torturaron, lo subieron a una camioneta y lo llevaron a diversas agencias; aproximadamente a las once horas, lo llevaron a las oficinas de la Procuraduría General de la República en *****; *“se percató que ***** estaba mucho más golpeado que ellos y no se podía mantener en pie, después en la tarde un comandante de esa institución lo sacó del separo y le dijo que por sus puros apellidos le iba a romper su madre, ya que lo iba a involucrar con el secuestrador *****”*; aproximadamente a las dieciocho horas, un policía judicial les dijo *“ya agarramos a ***** ‘*****’ y su banda”*; ignora a qué se refería; aproximadamente a las veinte horas del catorce de marzo de dos mil dos, lo introdujeron a un cubículo en donde estaba un sujeto que dijo ser agente del Ministerio Público (proporcionó su media filiación), quien le preguntó que si conocía a “*****”, a lo que le contestó que no, que sólo lo había visto en una ocasión cuando le vendió unas llantas blindadas, en seguida le dio unas hojas y

los agarraron”; después de que lo obligaron a firmar una declaración, lo metieron a un pasillo en donde se encontraba un espejo grande, posteriormente lo trasladaron a ***** y después a la calle de ***** en donde le informaron que iba a estar arraigado por noventa días; conoció a un exagente de la Agencia Federal de Investigaciones quien le dijo que estuvo presente en el edificio de *****, cuando lo detuvieron y narró que también habían detenido a ***** o “*****” a quien le dieron una patada en el pecho, tirándolo hacia atrás y se desnucó, diciéndoles que conocía a las personas que los habían detenido y que todo estaba armado por la Procuraduría General de la República para “chingarlos”; tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como uno de los sujetos que lo torturó; tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como una de las personas que lo detuvo y que lo torturó; tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como uno de los sujetos que conducía la Suburban al momento en que lo detuvieron; tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como uno de los que lo torturaron. (fojas 49 a 53, anexo IV).

La segunda, el veinticuatro de febrero de dos mil tres, señaló: Un interno de nombre *****, fue quien les comentó que había detenido a “*****” y que observó que un agente le dio una patada en el pecho

pertenencias en el estacionamiento de *****. (fojas 450 a 454, tomo III).

En su carácter de indiciado en la indagatoria FSPI/71/02-03, el catorce de marzo de dos mil dos, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, señaló:

*“...Que en mi domicilio me dedico a hacer estéticas de vehículos, el cual consiste en pulir, encerar y lavar interiores de automóviles, desde hace mucho tiempo conozco a ***** , el cual seque se dedica a la compraventa de vehículos y además porque el sobrino de mi cuñado *****; mi cuñado trabaja conmigo en la misma actividad de estética de vehículos y compraventa de vehículos, nuestras actividades las llevamos a cabo en un terreno que rentamos en la calle ***** número ***** , colonia ***** , delegación ***** , en esta ciudad; hace aproximadamente dos meses a la fecha más o menos en el mes de enero ***** , me comentó que trabaja con un señor que vendía discos compactos vírgenes y que el señor ganaba mucho dinero en la venta de discos compactos y de las artesanías, entre broma y broma, ***** me comentaba a mí y a mi cuñado que quería darle un “atracción” a su patrón; en fechas posteriores ***** me comentó que era novio de ***** la hija de su patrón y que el hermano de ella quería vender su carro Cirrus al parecer modelo 1998, color blanco, por lo que como me dedico a comprar y vender vehículos fui al domicilio de la casa del cuñado de ***** al cual fui acompañado de éste, no sé la dirección exacta pero está por el rumbo de Insurgentes a la altura de ***** , en este lugar me entrevisté con un muchacho del que no recuerdo el nombre porque es un nombre raro y era el cuñado de ***** , me enseñó la unidad y me pidió por la venta del carro la cantidad de noventa mil pesos, yo le ofrecí la cantidad de ochenta mil*

*incluso me dijo que ya había gente que nos estaba viendo cuando estábamos en el domicilio de su suegro viendo el Cirrus y ellos eran los que se encargaban de la vigilancia de la casa del suegro de *****, al otro día sin recordar la fecha exacta, por la noche recibí llamada telefónica en mi domicilio que ya mencioné en mis generales, era mi cuñado ***** y me dijo que ya habían secuestrado al suegro de *****, que él se había enterado porque su hermano de nombre ***** padre de ***** había ido a avisar que al suegro de su hijo lo habían secuestrado, en el acto se procede a dar lectura al declarante del beneficio concedido en el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que establece que no está obligado a declarar en contra de sus familiares o de las personas con las cuales se encuentre ligado sentimentalmente y una vez enterado plenamente del contenido de dicho numeral manifiesta que es su deseo continuar declarando dentro de la presente diligencia, por lo que continuando el declarante refiere que también el papá de ***** había preguntado que si él sabía algo del secuestro, esto porque ***** siempre se juntaba conmigo y mi cuñado *****; al día siguiente por la mañana me dirigí a la casa de mi cuñado ***** que está ubicada en *****, colonia *****, delegación ***** en esta ciudad, nuevamente mi cuñado ***** me volvió a decir lo del secuestro del suegro de *****; durante tres días aproximadamente no vi a ***** , lo cual era raro porque normalmente con mucha frecuencia acudí al taller, únicamente recibí una llamada telefónica a mi celular número ***** era de ***** y me dijo que estaba muy ocupado y que no podía pasar por su coche Taurus vagoneta de color vino modelo 1990, que yo estaba puliendo porque estaba con su novia *****; después de esa llamada no volví a tener noticias de ***** durante dos días, y yo no sabía nada del paradero del suegro de ***** por lo que le pregunté a mi cuñado ***** que si sabía que era lo que pasaba pasando con el suegro de ***** y me dijo había unas gentes que lo tenían secuestrado y que dentro de los que lo tenían secuestrado estaba uno al que lo conocen como *****; posteriormente un día sábado sin*

*llegué a su domicilio y me dijo ven y entramos al taller en donde trabajamos y me dijo que ahí me mandaban eso, entregándome una bolsa negra la cual en su interior contenía dinero que en total era la cantidad de treinta y seis mil pesos, en billetes de doscientos pesos, y me dijo que eso era lo que me tocaba de lo del atraco del suegro de ***** y ya con el dinero en mi poder me regresé a mi domicilio, quiero decir que creo que yo fui el que más me mantuve al margen de lo del secuestro del suegro de ***** y desconozco quiénes fueron los que materialmente lo privaron de la libertad sólo sé que es un tal *****; con el dinero que me correspondió del secuestro lo guardé y después fui a la colonia ***** acompañado de mi cuñado ***** fuimos a bordo de una Golf de color blanco propiedad de mi cuñado ***** fuimos al taller donde venden llantas y rines y mi cuñado preguntó que si estaba ***** , esto fue aproximadamente como a las doce del día en ese negocio habían varias personas jugando no se que juego; a mi cuñado le informaron que ***** no estaba y cuando nos encontrábamos en ese lugar llegó un vehículo Fiesta de color gris en el cual viajaba una persona del sexo masculino alto, calvo con lentes, el cual llegó solo y en el negocio preguntó por ***** y le informaron que no estaba, esta persona es la que ahora se encuentra detenida junto conmigo y de quien ahora sé su nombre completo es ***** , como mi cuñado no encontró a ***** nos retiramos lugar; el dinero que me tocó de lo del secuestro lo utilice para completar y comprar un vehículo chevy de color rojo con placas del Estado de México, modelo 1998, el cual compré a una persona que tiene un lote de autos en ***** denominado ***** , mismos que me costó la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos pesos; este vehículo lo preparé haciéndole estética y lo he intentado vender llevándolo al tianguis de autos del sur ubicado en Periférico a la altura del IFE, al tianguis fue acompañado de uno de mis sobrinos, encontrándome en el tianguis se acercó a mi ***** y me preguntó que cuánto quería por el Ford Guía le dije que quería cuarenta y nueve mil pesos y por teléfono me dijo que se iba a comunicar con el papá*

cuñado y él nos fue indicando como y llegamos hasta la casa del suegro de *****, en ese momento nos atendió el papá de ***** y fue cuando él y yo nos conocimos físicamente, le enseñamos el guía, su chofer lo manejó y que sí le interesaba y que al otro día se lo lleváramos a la una de la tarde a su negocio por Avenida *****, posteriormente el día martes doce de marzo mi cuñado y yo salimos en el Guía y en el Chevy y pasamos recoger a ***** a su casa y se subió en el guía y nos dirigimos hacia el negocio del papá de ***** a ese lugar llegamos como a la una de la tarde aproximadamente y el señor no se encontraba en su negocio aproximadamente y el señor no se encontraba en su negocio aproximadamente diez minutos después de que nosotros llegamos se presentó el papá de *****, estuvo acompañado de una persona que dijo ser su chofer, de otra personas más y su hija *****, el señor nos dijo que lo aguantáramos un día para lo del negocio del Guía porque quería buscar algo mejor, y como no hicimos negocio fue que ***** y yo nos retiramos de ese lugar con el Chevy y ya que el Guía se lo dejamos a ***** para que lo utilizara porque no llevaba carro; aproximadamente a las cuatro de la tarde ***** llegó a la casa de mi cuñado ***** y dejó el Guía que le habíamos prestado; el día de ayer aproximadamente a las siete de la noche ***** se comunicó por teléfono con mi cuñado ***** y le dijo que le urgía hablar con él por lo que mi cuñado y yo nos dirigimos hacia la casa de ***** y al llegar a ese lugar mi cuñado ***** subió a hablar con su hermano ***** papá de *****, yo me quedé en el estacionamiento con ***** y con el perro, cuando mi cuñado ***** bajó le pregunté que qué pasaba y me dijo que puras chingaderas sin explicarme nada, a ***** le pedí prestados los discos con programas de computadoras y me dijo que después me los llevaba posteriormente me retiré a mi domicilio y cuando serían aproximadamente las once de la noche recibí una llamada telefónica de ***** y me dijo que ya me llevaba los programas pero que había tenido un accidente y que había chocado en ***** y ***** y le dije que iba a verlo para auxiliarlo por lo que a bordo

comunique a la casa de mi cuñado ***** y le dije que había chocado y que necesitaba que me ayudaran que estaba en Avenida *****, posteriormente llegó mi cuñado ***** acompañado de su hijo ***** a bordo del vehículo Neón color gris modelo como 1999 y escuché que un vehículo se frenó y bajaron a mi cuñado ***** y a su hijo de su vehículo, posteriormente nos trasladaron a diferentes lugares y nos entrevistaron haciéndonos diferentes preguntas respecto del secuestro del suegro de *****, respecto a las veces en que fui con mi cuñado ***** y ***** a buscar a ***** una vez fue como ya lo manifesté, que posteriormente sin recordar la fecha exacta fue que mi cuñado *****, ***** y yo nos dirigimos a la colonia ***** a buscar a *****, ***** y yo nos quedamos en la Golf y posteriormente mi cuñado ***** regresó al carro y le dio la vuelta y nos dimos cuenta que ya estaban casando en reversa un carro blanco no recuerdo su era Topaz o Cavalier nosotros seguimos ese carro sobre el Eje Central y más adelante dimos vuelta a la izquierda no recuerdo en que calle, en una casa nos detuvimos y se bajaron las dos personas que viajaban en el carro blanco, uno de ellos es el que ahora se sé llama ***** y el otro supongo que ha de ser ***** y fue éste el que nos llamó con la mano, y fue que mi cuñado *****, ***** y yo nos bajamos del carro y nos dirigimos hacía ellos y nos metimos a una casa que abrió *****, esa casa está como en mantenimiento porque había material de construcción cuando estábamos todos juntos fue cuando ***** le comentó a ***** que él podía sacarle los datos de su suegro y le dijo que su suegro ganaba mucho dinero en la venta de los compactos y como ***** pensaba que el señor estaba lavando dinero por los negocios que tenía, y le dijo ***** que él creía que no iba a ver (sic) problema para que pagaran y fue que ***** le dijo a ***** que se lo encargaba mucho y posteriormente a eso nos retiramos de la casa, posteriormente sin recordar la fecha exacta mi cuñado *****, ***** y yo fuimos a la ***** al negocio de *****, nos estacionamos del lado derecho y ***** me pidió una hoja blanca la cual saque de la guantera del carro y se puso a escribir en ella,

***** estaba a bordo de un Fiesta de color gris, acompañado de ***** y nos dijeron que los siguiéramos y nos dirigimos al Wings que está en ***** y ***** , entramos al lugar y nos sentamos en una mesa todos juntos y empezamos a platicar y ***** nos platicó que vivía en el Estado de ***** y que se la llevaba muy tranquilo y el objeto de la reunión era para platicar con el amigo de mi cuñado ***** , pero ya no se pudo platicar porque había gente en la mesa contigua y fue que ***** dijo que mejor platicarían en otro lugar y se pusieron a cenar, y ya de ahí mi cuñado ***** le dio a su amigo un número telefónico para que le llamara posteriormente nos retiramos de ese lugar y nos fuimos en el volkswagen mi cuñado ***** , su amigo, ***** y yo al amigo de mi cuñado lo dejamos frente al Hospital que se encuentra en ***** que por en ese lugar estaba su mamá internada porque se había caído y en esa ocasión cada quien se retiró a su domicilio; posteriormente mi cuñado ***** me comentó que su amigo el de la reunión del Wings le había estado hablando a su celular porque quería ver a ***** mi cuñado ***** le dijo que ya no quería ir para allá con ***** ; se que dos de los hermanos de mi cuñado ***** están muertos ambos por proyectil de arma de fuego, el primero de ellos, dice que porque le robaron su coche y le dispararon dentro de su casa y el otro de nombre ***** no se por qué motivos, pero creo que entraron a su domicilio y le dispararon a él y a su amante; mi cuñado ***** algún tiempo fue Policía Judicial Federal pero se que hace como unos seis o siete años a la fecha ya no trabaja en eso, esto lo sé porque he estado muy allegado a mi cuñado ***** y de ***** era de que ***** se dedicaba a robar tarjetahabientes; actualmente se que el papá de ***** es dueño de una Voyager color azul, un Cougar color blanco modelo 1994 o 1995 y un Mustang color amarillo modelo como 1994, que la media filiación de ***** es la siguiente: Es de aproximadamente ***** años de edad, como de ***** de estatura, complexión ***** , tez ***** , sin ***** ni ***** , cabello ***** tipo militar, nariz ***** , cejas ***** , labios ***** , orejas ***** , ***** y es muy ***** , usa muchas ***** ; que la media

*como la persona que estaba con *****; respecto de los vehículos que fueron puestos a la vista por lo que hace al Chevy de color rojo y el Mustang de color amarillos es de *****; respecto a lesiones que presenta manifiesta que las mismas me fueron ocasionadas con motivo de mi detención no puedo precisar si fue en el momento que me detuvieron o cuando me trasladaron por lo que no se quien me las haya causado ni como me las cause por lo que no formulo denuncia o querrela por dichas lesiones...”. (fojas 122 a 131, anexo XVI).*

9. Dictamen oficial en criminalística, en el que se concluyó: “...considerando lo citado por el C. ***** , en el sentido de que se echa hacia atrás y voltea hacia la puerta de salida de esa oficina, observando que estaba parado ***** , esto sí es factible ya que estando en el interior de la oficina y realizando ese movimiento se cuenta con el campo visual suficiente en la observación de que su ubicación tendría que ser la oficinas (sic) identificada como “C”...”. (fojas 135 a 139, tomo VI).

10. Declaraciones del indiciado y sus coindiciados:

a) ***** agente Federal de Investigación (coindiciado), el uno de noviembre de dos mil dos, ratificó su parte informativo y puesta a disposición de catorce de marzo de dos mil dos y agregó: Que su intervención dentro de la averiguación previa PGR/UEDO/026/2002, se concretó a dos ocasiones,

físicamente al señor *****, ya que iba a entregar el rescate a los secuestradores; aclaró que las personas detenidas fueron puestas a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Coordinación de Investigación de Secuestros de la UEDO, aproximadamente a las siete horas del catorce de marzo de dos mil dos; después de la puesta a disposición de las personas referidas en su parte informativo, en auxilio custodiaron a los detenidos dentro de la oficina de la UEDO en el tercer piso; permanecieron en ese lugar, hasta las dieciocho horas aproximadamente; su segunda participación dentro de la mencionada indagatoria, fue realizar el parte informativo que se rindió por oficio AFI/DGIP/PI/2092/2002 de uno de abril de dos mil dos, el cual realizó junto con ***** y se informó respecto a la persona con el sobrenombre de “*****” y de su negocio ubicado en calle ***** número *****, colonia *****, delegación *****; que nunca ha trabajado conjuntamente con elementos de la Policía Judicial del Distrito Federal; en el grupo al que pertenece no hay agentes del sexo femenino. (fojas 317 a 321, tomo I).

En ampliación de declaración ratificó su declaración ministerial y a preguntas formuladas por las partes respondió:

“...A LA PRIMERA. Que diga el testigo si tuvo conocimiento que en la detención de *** *******

A LA TERCERA. Que diga el testigo dada su contestación a la pregunta inmediata anterior, cómo se realizaban la custodia de las personas detenidas en esa unidad. Contestó: en un cuarto de cuatro por cuatro aproximadamente, frente a la oficina del agente del Ministerio Público *****, quien era a quien le entregaron los detenidos; aclara había en el cuarto cuatro sillas en las que, sentaron a los cuatro detenidos, lugar en el que se encontraba el que declara con sus tres compañeros *****, ***** y *****, estaban apostados a los lados y en medio, había una distancia de tres metros de cada uno de los custodios, en relación con los detenidos.

A LA CUARTA. Que diga el testigo si en las oficinas que refiere se realizó la custodia a que se hace referencia, la misma tenía visibilidad. Contestó: sí, pues había una ventana que daba al pasillo y que tenía vista a las oficinas de los agentes del Ministerio Público, concretamente la de ***** y al lado otra que no recuerda el nombre del ministerio público.

A LA QUINTA. Que diga el testigo en qué horario realizó la custodia que refiere. Contestó: desde las siete horas aproximadamente a las dieciocho horas del catorce de marzo de dos mil dos.

A LA SEXTA. Que diga el testigo, si recuerda a quiénes le entregaron la custodia cuando concluyó la de ustedes a las dieciocho horas de ese día. Contestó: al comandante Corro, y a sus elementos, de entre los que recuerda a *****, *****, nada más.

A LA SÉPTIMA. Que diga el testigo si existe algún documento de la entrega de custodia a que se hace referencia en la pregunta inmediata anterior. Contestó: sí y, en este acto exhibe el original suscrito por el licenciado *****, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la entonces Unidad Especializada en Delincuencia Organizada. el que solicita se aareque a la causa.

A LA SEGUNDA. Que diga el testigo si en las instalaciones donde estuvieron custodiando a los detenidos a que ha hecho referencia, tuvo conocimiento de que se encontrara la persona ***, alias “*****”. Contestó: no se entero.”.** (fojas 499 a 503, tomo X).

b). *****, agente Federal de Investigación (coindiciado), quien el cuatro de noviembre de dos mil dos, manifestó: El trece de marzo de dos mil dos, se encontraba en su oficina y aproximadamente a las diecisiete horas, llegó un oficio y el comandante les hizo saber a él y a sus compañeros *****, *****, *****, que se trataba de un secuestro y que se iba a realizar un pago en plaza *****, por lo que se trasladaron a dicho lugar, en donde se implementó un servicio de vigilancia hasta que se detuvo a *****, hechos que se encuentran descritos en el parte informativo de catorce de marzo del año en curso, y que ratifica; aclaró que el vehículo en el que se trasladaron fue una Suburban roja oficial, posteriormente de que aseguraron a los cuatro secuestradores, se dirigieron al edificio de *****, donde se ubican las oficinas de la Dirección General de Secuestros, introduciendo la camioneta al estacionamiento y subiendo al tercer piso, en donde elaboraron el parte informativo, dejando a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación a los detenidos; sin embargo, les ordenaron quedarse a custodiarlos, estando en ese lugar hasta las diecinueve horas del mencionado día;

c). *****, agente Federal de Investigación (coinculpado), **declaró en dos ocasiones, la primera**, el seis de noviembre de dos mil dos quien manifestó: El trece de marzo de dos mil dos, el comandante *****, les dio un oficio de investigación ya que en ese momento se sabía que ***** iba a sostener una reunión con uno de los secuestradores, por lo que se trasladaron al Centro Comercial donde se iba a realizar dicha reunión, en la que montaron un operativo de vigilancia, ubicando a ***** junto con otra persona en el café *****, por lo que se introdujo a éste y escuchó que *****, amenazaba constantemente a ***** y a las dieciocho horas con cuarenta minutos, se retiraron del café y fueron al banco *****, en el interior, el señor ***** realizó una transacción bancaria y observó que ***** introdujo dos fajillas de dinero en una bolsa, salieron del banco y se despidieron, sus compañeros *****, ***** y *****, procedieron a la detención del secuestrador, posteriormente lograron la detención de *****, ***** y *****; trasladándolos a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, dejando a disposición del Ministerio Público a los detenidos, sin embargo los custodiaron hasta las dieciocho horas con treinta y cinco minutos. (fojas 425 a 430, tomo I).

En la segunda, el dieciséis de diciembre de dos mil tres, se le hizo saber la imputación de ***** ,

Que no pudo haber llegado con ***** alias “*****”, pues estuvo en las oficinas de ***** , custodiando a los cuatro detenidos. (fojas 837 a 856, tomo IV).

11. Declaración de ***** , en la que manifestó que ignora los hechos que dieron origen a la presente causa. (fojas 309 a 312, tomo VIII).

12. Declaración de ***** , en la que señaló que no recuerda quien declaró a los demás coacusados, ya que únicamente recibió la declaración de ***** con asistencia de dos testigos y del defensor Público Federal; estaban otros agentes del Ministerio Público de la Federación sin recordar quienes; el día que recibió la citada declaración no recuerda haber visto al procesado ***** y de la desaparición de ***** se enteró cuando compareció ante el agente del Ministerio Público del fuero común en calidad de testigo, pero nunca se enteró de su detención; realizó otras diligencias dentro de esa averiguación previa, ya que integró el expediente, pero no puede precisar cuáles. (fojas 312 y 315, tomo VIII).

13. Declaración de ***** , en la que señaló que labora en la Procuraduría General de la República, y fue encargado de localizar al licenciado ***** , para informarles que elementos de la agencia Federal de

calle *****, segundo piso, colonia *****, delegación *****, a fin de apoyar al licenciado *****, en la integración de la indagatoria. (fojas 482 a 485, tomo II).

En ampliación de declaración ratificó su declaración ministerial y a preguntas formuladas por las partes, respondió:

“...1. Que diga el testigo si recuerda qué Ministerios Públicos Federales apoyaron directamente en la integración de la averiguación que nos ocupa, es decir tomando declaraciones. RESPUESTA. Por el tiempo transcurrido en este instante no recuerdo.

2. Que diga el testigo si tomó alguna declaración o participó como testigo de asistencia en la declaración de alguno de los cuatro detenidos citados. RESPUESTA. No recuerdo.

3. Que diga el testigo y toda vez que se encuentra presente mi defenso en la presente diligencia, si lo recuerda como alguna de las personas que custodiaba a alguno de los cuatro detenidos. RESPUESTA. No recuerdo haberlo visto, las únicas personas que recuerdo son las que mencioné en mi declaración ministerial.

4. Que diga el testigo, si recuerda haber revisado la averiguación en le tiempo en que ésta se integraba por el licenciado **. RESPUESTA. Sí, de manera conjunta por el coordinador general que lo era el licenciado *****, y era básicamente verificar que se llevaran a cabo las declaraciones y que se integrara la averiguación previa.***

5. Que diga el testigo, y dada su contestación, detectó usted o su superior alguna irregularidad en la integración de la averiguación previa que refiere revisó RESPUESTA No si la

esto debió haber quedado asentado en las declaraciones que rindieron.

7. Que diga el testigo, ya que ha referido haber revisado la averiguación previa conjuntamente con su superior, refiera si en algún momento tuvo conocimiento si existiera un quinto detenido dentro de la averiguación previa que nos ocupa. RESPUESTA. No, no fuimos informados al respecto; los únicos detenidos fueron las cuatro personas identificadas en autos.

(...)

1. Que diga el testigo, si puede precisar en qué consistió el apoyo que brindó el día que acudió a la calle de *** en virtud de que se le comunicó que había detenidos en la averiguación previa del licenciado ***** . RESPUESTA. Como ya lo señalé, primeramente comunicar al Ministerio Público responsable de la indagatoria, que se trasladara a las instalaciones para que recibiera la puesta a disposición y convocar al resto del personal, esto es, otros Ministerios Públicos y personal de apoyo en virtud del número de detenidos puestos a disposición; verificar que se tomaran las declaraciones y de manera general que se integrara debidamente la indagatoria.**

2. Que diga el testigo, si conversó con los detenidos que pusieron a disposición en algún momento. RESPUESTA. No recuerdo haber conversado con ellos, sin embargo, en el transcurso de la integración si tuve contacto visual por encontrarse a disposición del agente del Ministerio Público adscrito.

3. Que diga el testigo, qué tiempo duró su estancia en las instalaciones de la “UEDO” el día que dejaron a disposición a los cuatro detenidos. RESPUESTA. Desde que me avisaron que fue en la mañana, hasta las doce de la noche aproximadamente en que me retiré...”. (fojas 586 a 589, tomo IX).

señaladas existieran más detenidos. RESPUESTA. No supo que hubiera más detenidos.

3. Que diga el testigo, si en las instalaciones de la Unidad Especializada en Secuestros de la Procuraduría General de la República que se ubicaba en la calle de *** y ***** de esta ciudad, se contaba con galeras o separos. RESPUESTA. No.**

4. Que diga el testigo, cómo se llevaba a cabo la custodia de las personas detenidas toda vez que refiere en su respuesta inmediata anterior, que dicha Unidad de Secuestros no contaba con galeras o separos. RESPUESTA. Cuando había detenido, se tenían en las oficinas del Ministerio Público Federal con custodia de Agentes Federales de Investigación, la que se llevaba de la siguiente manera: a las personas detenidas se les ponía mirando hacia la pared, con la frente pegada a ésta y las manos atrás uno o dos elementos de la Agencia Federal de Investigación vigilándolos.

5. Que diga el testigo, si las oficinas que refiere como del Ministerio Público Federal tenían visibilidad o eran completamente cerradas. RESPUESTA. Las oficinas tenían la parte baja como de ochenta centímetros de tabla roca y lo restante era cristal, sí había visibilidad.

6. Que diga el testigo, si con motivo de la detención de los señores *** , ***** , ***** y ***** , se llevó a cabo la custodia como lo ha referido en sus respuestas anteriores. RESPUESTA. Sí.**

(...)

1. Que diga el testigo, si conoció físicamente a los detenidos *** , ***** , ***** y ***** . RESPUESTA. En fotografía.**

2. Que diga el testigo si conoció o escuchó a la persona de nombre *** , alias “*****”. RESPUESTA. Sí, ya que de las declaraciones de las personas que ha mencionado con anterioridad, ellos refieren a esta persona, no recuerda cómo lo refieren, pues en su carácter de comandante de la Agencia Federal de Investigación, únicamente leía los partes informativos y por el tiempo transcurrido no recuerda cómo lo mencionaban”.**

donde se llevó a cabo la guardia y custodia, sólo se encontraban cuatro personas detenidas, mismas que refiere el oficio en ordenamiento, y no escuchó hablar o se mencionó a ***, alias "*****" ...". (fojas 443 a 445, tomo X).**

16. Declaración de *** en la que señaló:**

"...1. Que diga el testigo, si tuvo conocimiento de la detención de los señores ***, *****, *****, *****, y *****. RESPUESTA. Sí.**

2. Que diga el testigo, si tuvo conocimiento que en la detención de las personas antes señaladas existieran más detenidos. RESPUESTA. No.

3. Que diga el testigo, si en las instalaciones de la Unidad Especializada en Secuestros de la Procuraduría General de la República que se ubicaba en la calle de *** y ***** de esta ciudad, se contaba con galeras o separos. RESPUESTA. No.**

4. Que diga el testigo, cómo se llevaba a cabo la custodia de las personas detenidas, toda vez que refiere en su respuesta inmediata anterior, que dicha Unidad de Secuestros no contaba con galeras o separos. RESPUESTA. Había agentes Federales de Investigación comisionados para tal efecto y en una área común.

5. Que diga el testigo, si el área común que refiere tenía visibilidad o era completamente cerrada. RESPUESTA. Tenía visibilidad, ya que era el paso para diversas oficinas.

6. Que diga el testigo, si con motivo de la detención de los señores ***, *****, *****, y *****, se llevó a cabo la custodia como lo ha referido en sus respuestas anteriores. RESPUESTA. Sí.**

7. Que diga el testigo, si participó en la custodia de los señores ***, *****, *****, y *****. RESPUESTA. Sí, y contaba para ello con oficio de custodia suscrito por *****, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa unidad, incluso él firmó la entrega de custodia de los**

17. Declaración de *****, en la que expresó:

“...1. Que diga el testigo, si recuerda cómo se llevaba a cabo la revisión de los vehículos que ingresaban al edificio que se encuentra en el inmueble de *** y ***** de esta ciudad. RESPUESTA. Había mucha restricción para los que entraban al área de secuestros, y eran vehículos operativos patrullas, a esos no se les revisaba.**

2. Que diga el testigo, si nos puede describir cómo eran esos vehículos operativos patrullas que refiere. RESPUESTA. Eran vehículos normales sin balizar, y los conocían como asignados al área operativa.

3. Que diga el testigo, si contaba con algún libro de control y registro o bitácora en donde se llevara un control de los vehículos que ingresaban a dicho edificio. RESPUESTA. Sí, únicamente anotaban el vehículo que ingresaba, sin hacer apuntamiento alguno respecto de las personas ya sea agentes Federales de Investigación o agentes del Ministerio Público Federal, que iban en estos y menos aún de detenidos, pues los operativos era confidenciales; aclara que no pedían el nombre del conductor, pero éste tenía la obligación de mostrar su identificación, lo cual hacía mostrándoselas por la ventana.

4. Que diga el testigo, cuántas áreas del edificio que ha referido eran resguardadas por la policía bancaria e industrial. RESPUESTA. Como cinco, la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas, el Sindicato de la Procuraduría General de la República, el Servicio Médico, la Dirección de Secuestros, Dirección de Transporte y Armamento y Grupo “***”, que era un grupo especial.**

5. Que diga el testigo, en dónde se colocaba el personal de la Policía Bancaria e Industrial para Resguardar el área de secuestros. RESPUESTA. En los accesos y muy esporádicamente cuando el Fiscal les solicitaba que un elemento de esa corporación estuviera dentro de las instalaciones.

RESPUESTA. Las anotaciones no las hizo el deponente e ignora las claves que al parecer constan en dicho documento, sin embargo, puede precisar que en dicho ordinal aparece que entró a las instalaciones ***** en un vehículo “sub” azul, sin placas, y en el rubro “horario de entradas y salidas”, aparece que entró a las diez cuarenta y ocho y no presenta salida.

8. Que diga el testigo, si a parte del libro de control y registro que se le ha puesto a la vista y que corresponde a la entrada y salida de vehículos, la corporación a la que pertenece lleva otro u otros respecto al acceso de personas.
RESPUESTA. Únicamente visitantes.

(...)

1. Que diga el testigo, que diga el testigo si a todas horas y en todos los días se da el acceso y la salida de vehículos a las instalaciones del área de secuestros en la calle de ***** y *****.
RESPUESTA. Únicamente al área operativa en el caso, a la guardia de agentes Federales de Investigación del grupo “*****”.

2. Que diga el testigo, si sabe quién llenó la bitácora que tuvo a la vista y que obra a foja 440, del tomo V.
RESPUESTA. No lo sabe.

3. Que diga el testigo, si la corporación a la cual pertenece usa las claves contenidas en el rubro 15 de la bitácora contenida en el apartado de observaciones.
RESPUESTA. No...”. (fojas 447 a 449, tomo X).

18. Declaración de ***** , en la que indicó:

“...1. Que diga el testigo, si recuerda cómo se llevaba a cabo la revisión de los vehículos que ingresaban al edificio que se encuentra en el inmueble de ***** y ***** de esta ciudad.
RESPUESTA. No había revisión, nada más entraban, respecto a los de la agencia Federal de Investigación, a veces se les preguntaba el nombre del conductor y va pasando todos. aunque fuera en

más en la entrada, el edificio contaba con dos entradas, una peatonal y otro del estacionamiento.

4. Que diga el testigo, si sabe en dónde se colocaba el personal de la Policía Bancaria e Industrial para resguardar el área de secuestros. RESPUESTA. No lo sabe.

Al ponerle a la vista la foja 440, del tomo V, contestó:

*5. Que explique el testigo la anotación que aparece en el ordinal 15 en todos sus rubros. RESPUESTA. En lo que entiende es que una persona con el nombre de ***** entró con un vehículo, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos, y no tiene hora de salida.*

6. Que diga el testigo, si a parte del libro de control y registro que se le ha puesto a la vista y que corresponde a la entrada y salida de vehículos, la corporación a la que pertenece lleva otro u otros respecto al acceso de personas. RESPUESTA. No lo recuerda, porque estuvo como tres meses y medio en la Procuraduría General de la República y normalmente le tocaba en el sótano.

(...)

*1. Que diga el testigo, que diga el testigo si a todas horas y en todos los días se da el acceso y la salida de vehículos a las instalaciones del área de secuestros en la calle de ***** y ***** . RESPUESTA. Lo desconoce, pues como lo dijo, siempre estuvo asignado al sótano, en donde se recibía la droga y armamento por parte de diversas corporaciones.*

2. Que diga el testigo, si sabe quién llenó la bitácora que tuvo a la vista y que obra a foja 440, del tomo V. RESPUESTA. No.

3. Que diga el testigo, si la corporación a la cual pertenece usa las claves contenidas en el rubro 15 de la bitácora contenida en el apartado de observaciones. RESPUESTA. No...”. (fojas 449 a 451, tomo X).

19. Declaración de *** , en la que señaló:**

ocasiones no lo hacían ya que los funcionarios no permitían que les revisaran el vehículo, no abrían la cajuela.

2. Que diga el testigo, si contaba con algún libro de control y registro o bitácora en donde se llevara un control de los vehículos que ingresaban a dicho edificio. RESPUESTA. Sí, había una bitácora en donde se registraba la entrada y salida de vehículos.

3. Que diga el testigo, cuántas áreas del edificio que ha referido eran resguardadas por la policía bancaria e industrial. RESPUESTA. Las entradas que eran dos para personas y la entrada al estacionamiento, pero también por la del estacionamiento entraba personal a pie.

4. Que diga el testigo, si sabe en dónde se colocaba el personal de la Policía Bancaria e Industrial para resguardar el área de secuestros. RESPUESTA. Únicamente permanecían en las entradas, como ya lo refirió.

Al ponerle a la vista la foja 440, del tomo V, contestó:

5. Que explique el testigo la anotación que aparece en el ordinal 15 en todos sus rubros. RESPUESTA. Aparece el nombre de la persona que conducía una suburban azul, sin placas, aparece el número 103 que indica que son agentes Federales de Investigación, con 75, que era la clave que usaban para los detenidos y el 4 que quería decir que eran cuatro los detenidos, entonces la clave apuntada dice que: agentes Federales de Investigación entraron con cuatro detenidos; después aparece la hora en que entraba que fueron las diez horas con cuarenta y ocho minutos, sin que aparezca hora de salida.

6. Que diga el testigo, si a parte del libro de control y registro que se le ha puesto a la vista y que corresponde a la entrada y salida de vehículos, la corporación a la que pertenece lleva otro u otros respecto al acceso de personas. RESPUESTA. Que recuerde no.

(...)

dicha bitácora, él en particular llenó la correspondiente al ordinal cinco, no puede distinguir más de la bitácora por estar algo ilegible.

3. Que diga el testigo, si la corporación a la cual pertenece usa las claves contenidas en el rubro 15 de la bitácora contenida en el apartado de observaciones. RESPUESTA. No, son las claves que usa el personal de la agencia Federal de Investigación, sin embargo, por el tiempo en que están en ese lugar, van conociendo las claves por eso las apuntan...”. (fojas 451 a 454, tomo X).

20. Declaración de *** , en la que manifestó:**

“...1. Que diga el testigo, si tuvo conocimiento de la detención de los señores *** , ***** , ***** y ***** . RESPUESTA. Sí.**

2. Que diga el testigo, si tuvo conocimiento que en la detención de las personas antes señaladas existieran más detenidos. RESPUESTA. No.

3. Que diga el testigo, si en las instalaciones de la Unidad Especializada en Secuestros de la Procuraduría General de la República que se ubicaba en la calle de *** y ***** de esta ciudad, se contaba con galeras o separos. RESPUESTA. No.**

4. Que diga el testigo, cómo se llevaba a cabo la custodia de las personas detenidas, toda vez que refiere en su respuesta inmediata anterior, que dicha Unidad de Secuestros no contaba con galeras o separos. RESPUESTA. En un área libre, transitada, común, recibían a los detenidos y los ponían volteados hacia la pared.

5. Que diga el testigo, si el área común que refiere tenía visibilidad o era completamente cerrada. RESPUESTA. Era visible.

6. Que diga el testigo, si con motivo de la detención de los señores *** , ***** , ***** y ***** , se llevó a cabo la custodia como lo ha referido en sus respuestas anteriores. RESPUESTA. Sí.**

7. Que diga el testigo, si participó en la

se enteró de esta persona, únicamente los cuatro que ya refirió.

9. Que diga el testigo si recuerda a qué hora recibió la custodia de las personas que se han referido con antelación. RESPUESTA. A las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del catorce de marzo de dos mil dos, y terminó la custodia al día siguiente a las dieciséis horas con diez minutos...”. (fojas 454 y 455, tomo X).

21. Declaración de *** , en la que precisó:**

“...1. Que diga la testigo, si tuvo conocimiento de la detención de los señores *** , ***** , ***** y ***** . RESPUESTA. Sí, porque intervino en algunas diligencias relacionadas con la puesta a disposición de dichas personas.**

2. Que diga la testigo, si tuvo conocimiento que en la detención de las personas antes señaladas existieran más detenidos. RESPUESTA. No, únicamente los que se mencionan.

3. Que diga la testigo, si en las instalaciones de la Unidad Especializada en Secuestros de la Procuraduría General de la República que se ubicaba en la calle de *** y ***** de esta ciudad, se contaba con galeras o separos. RESPUESTA. No, en el área en que se encontraba que era la ministerial no había separos.**

4. Que diga la testigo, cómo se llevaba a cabo la custodia de las personas detenidas, toda vez que refiere en su respuesta inmediata anterior, que dicha Unidad de Secuestros no contaba con galeras o separos. RESPUESTA. No lo sabe.

5. Que diga la testigo si se percató en las diligencias en las que refiere haber intervenido referentes a la detención de los señores *** , ***** , ***** y ***** , cómo era su custodia mientras se practicaban dichas diligencias. RESPUESTA. No lo recuerda.**

(...)

alguna referencia pero no está segura que fuera él...”. (fojas 456 y 457, tomo X).

22. Declaración de *****, en la que señaló:

“...A LA PRIMERA. Que diga el perito si tuvo conocimiento de la detención de los señores *** , ***** , ***** y ***** . Contestó: no lo recuerda.**

A LA SEGUNDA. Que diga el perito si recuerda si el catorce de marzo de dos mil dos, se le llamó para que participara en su calidad de perito dentro de la averiguación PGR/UEDO/026/2002, esto en el área de secuestros. Contestó: no lo recuerda....”. (fojas 503 y 504, tomo X).

23. Declaración de *****, en la que puntualizó:

“...1. Que diga el testigo si recuerda haber intervenido en la indagatoria PGR/UEDO/026/2002. RESPUESTA. Por el número no lo recuerdo.

2. Que diga el testigo si puede describir las instalaciones que ocupaba la coordinación general de investigación de secuestros dependiente de la unidad especializada en delincuencia organizada. RESPUESTA. No lo recuerdo.

3. Que diga el testigo, si recuerda qué oficina ocupaba en la coordinación que se menciona. RESPUESTA. No lo recuerdo....”. (fojas 538 a 540, tomo X).

24. En comparecencia de veintiséis de mayo de dos mil nueve, *****, ante este juzgado, reconoció como suya la firma que consta en la declaración ministerial de ***** , de catorce de marzo de dos mil

Además dijo:

“...1. Que diga el testigo, si recuerda en la diligencia en la que asistió a ***, estuvo presente durante todo el transcurso de la misma. RESPUESTA: Como lo dije en un principio, no recuerdo ni el lugar ni los hechos, reconozco mi firma como ya lo dije, pues reitero eran diferentes lugares.**

2. Que diga el testigo, a que se refiere cuando menciona eran diferentes lugares, tomando en consideración que la diligencia se constriñe única y exclusivamente a la diligencia que le fue mostrada y en la cual ha reconocido su firma. RESPUESTA. Como lo dije estaba adscrito en ese entonces a la oficina de ***, Subdelegación Zona ***** de la Procuraduría General de la República, de ahí salíamos a cubrir diligencias por orden y mandato de nuestro jefe inmediato, que no recuerdo quién era en ese entonces, esto era a la delegación Zona *****, a *****, agencia especializada para la farmacodependencia a diferentes fiscalías que se encontraban en *****, a la UEDO y a la FEADS.**

3. Que diga el testigo, dado los diferentes lugares que ha referido, si recuerda en dónde se ubicaba la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, específicamente la Unidad de Secuestros, dependiente de lo que refiere como UEDO. RESPUESTA. En la calle de ***, sin recordar el número, colonia Centro en esta ciudad.**

4. Que diga el testigo, si recuerda cómo eran las instalaciones de la unidad que ese ubicaba en la dirección que mencionó. RESPUESTA. No lo recuerdo, me acuerdo del domicilio porque por ahí voy seguido a comprar libros a Porrúa.

5. Que diga el testigo, en relación a su respuesta a la interrogante segunda de la presente diligencia, si puede explicar cómo llevaba a cabo las diligencias de forma general en relación a la formalidad. RESPUESTA. Por ser perito en la

25. En comparecencia de veintiséis de mayo de dos mil nueve, *****, ante este juzgado, reconoció como suya la firma que consta en la declaración ministerial de *****, de catorce de marzo de dos mil dos, en la cual, asistió a dicha persona como defensor Público Federal; así también, agregó que su adscripción en ese tiempo era la agencia especializada en atención a la farmacodependencia en el Distrito Federal, y por instrucciones del Director de Área, acudió a la fiscalía de la UEDO, a la coordinación de secuestros para apoyar al defensor público adscrito a la misma, ya que eran varios inculcados y se repartieron la representación de los mismos entre varios defensores; llegó a la fiscalía, se presentó con el Ministerio Público y le indicó que asistiría a una persona por el delito de secuestro, pasó a la oficina del representante social a esperar que elementos de la entonces policía judicial, que en esa época presentaran a la persona que iba a asistir y una vez que se encontraba su patrocinado, el Ministerio Público hizo saber la imputación en su contra y los derechos que le concede la constitución y en su carácter de defensor público de igual manera le amplió la explicación de las garantías individuales que como ciudadano tiene derecho, una vez que no tenía dudas al respecto, decidió libremente realizar las manifestaciones que estimó pertinentes, de las cuales no puedo decir que sean ciertas o falsas, en todo

26. En comparecencia de veintiséis de mayo de dos mil nueve, *****, ante este juzgado, reconoció como suya la firma que consta en la declaración ministerial de *****, de catorce de marzo de dos mil dos, en la cual, asistió a dicha persona como defensor Público Federal; así también, agregó que no recordaba muy bien a dicho indiciado, ya que ha intervenido en asunto iguales.

Agregó:

“...1. Que diga el testigo, si recuerda en la diligencia en la que asistió a ***, estuvo presente durante todo el transcurso de la misma. RESPUESTA. Sí, estuvimos presentes.**

2. Que diga el testigo si puede explicar cómo lleva a cabo la asistencia de las personas que se encuentran detenidas. RESPUESTA. En aquél entonces mi oficina estaba en Paseo de la Reforma 23, y nos llamaban de la coordinación de secuestros indicándonos que había personas detenidas para que fueran representadas; no tardaba ni diez minutos, pues esas oficinas estaban en ***, creo en el tercer piso; en ese lugar nos indicaban quién era la persona a la que íbamos a representar, sabíamos que eran asuntos de secuestros porque eran los asuntos que se llevaban en esa coordinación, platicábamos con la persona; se le hacía saber la garantía que tenían de declarar o reservarse a hacerlo y en este caso la persona decidió declarar...”.** (fojas 81 a 98, anexo XVI y 544 a 545, tomo X).

27. Declaración de ***** de cuatro de noviembre de dos mil dos, manifestó: El trece de marzo de dos mil dos, se encontraba en las oficinas de la Dirección

Suburban roja, suscitándose los hechos que narraron en el parte informativo de catorce de marzo de dos mil dos, el cual ratificó; posteriormente a la puesta a disposición de los cuatro detenidos, ***** agente del Ministerio Público de la Federación les ordenó que custodiaran a las personas detenidas en tanto llegara el apoyo, lo que aconteció hasta las diecinueve horas; nunca ha trabajado con Policías Judiciales del Distrito Federal; en el grupo a que pertenece, no existen agentes del sexo femenino. (fojas 334 a 338, tomo I).

En vía de preparatoria, se reservó su derecho a emitirla. (fojas 12 a 15, tomo VIII).

En ampliación de declaración ratificó sus anteriores declaraciones. (foja 622, tomo X).

28. Cinco video casetes, formato VHS, con las siguientes leyendas: 1. “TV. Azteca-Hechos 13/JAVIER ALATORRE. Sección: Injusticia, si callamos no avanzamos. Tema: Desaparación de *** , detenido por agentes de la AFI.”; 2. “Imágenes de ***** , Tomadas en el Reclusorio Oriente. FESPI 15/XII/2003 A.P. 313/FESPI/02”; 3. “Imágenes de la declaración de ***** . FESPI 19-XII-2005. A.P. 313/FESPI/02”; 4. “Copia Limpieza de Audio Video. *****”; 5. “*****”. (anexo XX).**

de la resolución dictada por la entonces Juez Primero de Distrito “B” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro de los autos del juicio de amparo **326/2005**, promovido por *********, ********* y *********. (fojas 41 a 74, Tomo VIII, y 214 a 246, tomo XI).

31. Copia simple del oficio DPCSI/528/2001, signado por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de la República, del que se advierte que todo vehículo que ingresara y saliera del inmueble ubicado en ********* debería ser revisado exhaustivamente, y en especial las cajuelas y cofres. (foja 212, tomo XI).

32. Copia simple del oficio sin número, datado el catorce de marzo de dos mil dos, por el licenciado *********, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en el que se decretó la retención constitucional de cuarenta y ocho horas de de *********, *********, ********* y *********. (foja 213, tomo XI).

33. Cuatro cartas de buena conducta expedidas por *********, *********, ********* y *********, en favor del encausado *********. (fojas 247 a 253, tomo XI).

34. Dos copias certificadas del acta de

(foja 255, tomo XI).

36. Copia simple del acta de matrimonio del acusado *****. (foja 256, tomo XI).

37. Constancia expedida en favor del acusado en la que lo acredita haber cursado la formación inicial de agente de la Policía Judicial Federal. (foja 258, tomo XI).

38. Reconocimiento a *****, por haber asistido a un ciclo de conferencias de actualización en Criminología. (foja 259, tomo XI).

39. Oficio DGAJ/DDMJAO/SEMJAO/JUDAO-SG/1422-K/2009-03, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Apoyo Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por el que remitió copia simple del registro de entradas y salidas de las personas y vehículos que ingresaron al edificio de la Fiscalía de Secuestros de la Procuraduría General de la República, en el mes de marzo de dos mil dos, del cual no se advierte que ***** , haya ingresado al referido inmueble. (fojas 3 a 309, tomo X).

40. Oficio CJ/DAJ/OO44/2008-05, suscrito por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la

41. Oficio suscrito por el Líder Coordinador “B” de Estadística e información de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno. (foja 187, tomo VIII).

42. Ficha signaléctica y reseña e individual dactiloscópica practicada al encausado. (fojas 191 a 193, tomo VIII).

43. Telegrama enviado por el Jefe de Departamento de Registro Nacional de Identificación de Sentenciados, en el que se hizo del conocimiento que el enjuiciado no tiene registrados antecedentes penales. (foja 190, tomo VIII).

44. Estudio de personalidad del acusado en el que se le consideró criminológicamente como primodelincuente, con adaptabilidad social media, capacidad criminal baja y pronóstico favorable con reservas. (fojas 200 a 202, tomo VIII).

45. Careos constitucionales entre el procesado ***** y ***** , del cual resultó:

“...El procesado pregunta al testigo presente, qué fue lo que le hizo.

******** adujo: el procesado junto con varias personas más, me detuvieron el trece de marzo de dos mil dos. en el estacionamiento de plaza *****.***

tienda Sear's en donde constaba que media hora antes había liquidado mi adeudo; me llevaron a ***, en ese lugar le procesado me desnudó junto con varios de sus compañeros y me golpearon con un bat, me acostaron en una mesa, queriéndome asfixiar con un trapo en la cara, me echaron agua y golpearon en el estómago para que les dijera en dónde estaban mis cómplices, en todo momento, negó tener cómplices.**

El procesado señala: que lo que dice el testigo presente es totalmente falso y que todo lo que me imputa es claramente una revancha, ya que efectivamente y lo detuvo y el testigo está sentenciado y purgando una condena en el Reclusorio Oriente, desea que quede constancia que cuando se llevaron las ampliaciones de declaración y careos en ese reclusorio, quedó asentado en autos que el testigo y sus coprocesados en todo momento lo estuvieron amenazando e insultado...". (fojas 623 y 624, tomo X).

46. Careos constitucionales entre el procesado ***** y *****, del cual resultó:

"...El procesado señala: lo que diga el testigo presente qué fue lo que yo le hice en las instalaciones de ***.**

******* adujo: desde el momento en que lo detuvo en la avenida *****, casi esquina con avenida con *****, el procesado atravesó esa avenida y le dio un culatazo en el riñón izquierdo con un arma larga que portaba, para que subiera a una golf roja, en ese entonces de modelo reciente; en las instalaciones de *****, el procesado lo golpeó junto con otros de sus compañeros: después ya no se percató si el procesado lo torturó, ya que estaba vendado de los ojos.**

El procesado señala: Que lo que dice el testigo presente es totalmente falso y que todo lo

dice de las lesiones existe en auto un certificado médico lo que comprueba que lo que dice el testigo es totalmente falso...". (fojas 624 y 625, tomo X).

47. Careos constitucionales entre el procesado ***** y ***** , del cual resultó:

"...El procesado señala: Qué fue lo que yo le hice en las instalaciones de ***.**

******* adujo: El procesado no me hizo absolutamente nada en ***** , el que lo hizo fue ***** , pero si me consta que el catorce de marzo de dos mil dos, aproximadamente a las diecisiete horas entró el procesado a las oficinas en que se encontraba junto con ***** y llevaban detenido a ***** alias "*****", diciéndome que ya habían agarrado a ***** y que ahora sí se iban a chingar.**

El procesado señala: Que diga el testigo presente que si le consta que yo detuve a esa persona.

******* adujo: No me consta porque yo estaba detenido desde el trece de marzo de dos mil dos, en las oficinas de ***** , lo que si me consta es que entró junto con tito, con ***** como ya lo manifesté.**

El procesado le pregunta al testigo que si a él le consta que yo desaparecía *** alias "*****".**

******* contestó: Que si él lo desapareció o enterró, no, pero que lo golpeó sí...".** (fojas 626 y 627, tomo X).

48. Careos constitucionales entre el procesado ***** y ***** , del cual resultó:

"...El procesado señala: que diga el testigo presente si yo le hice algo en las instalaciones de ***.**

******* adujo: que sí, fue torturado por el**

que cuando se llevaron las ampliaciones de declaración y careos en ese reclusorio, quedó asentado en autos que el testigo y sus coprocesados en todo momento lo estuvieron amenazando e insultado; y en relación a lo que dice de las lesiones existe en auto un certificado médico lo que comprueba que lo que dice el testigo es totalmente falso...". (fojas 627 y 628, tomo X).

49. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 859 a 861, tomo X).

50. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 861 y 862, tomo X).

51. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 862 y 863, tomo X).

52. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 864 y 865, tomo X).

53. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 865 y 866, tomo X).

54. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 866 y 867, tomo X).

55. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 867 y 868, tomo X).

58. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 870 y 871, tomo X).

59. Careo procesal entre ***** y ***** . (foja 872, tomo X).

60. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 872 y 873, tomo X).

61. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 873 y 874, tomo X).

62. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 874 y 875, tomo X).

63. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 875 y 876, tomo X).

64. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 876 y 877, tomo X).

65. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 877 y 878, tomo X).

66. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 879 y 880, tomo X).

67. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 880

y 883, tomo X).

70. Careo procesal entre ***** y *****. (fojas 883 y 884, tomo X).

71. Careo procesal entre ***** y *****. (fojas 884 y 885, tomo X).

72. Careo procesal entre ***** y *****. (fojas 885 y 886, tomo X).

73. Careo procesal entre ***** y *****. (foja 887, tomo X).

74. Careo procesal entre ***** y *****. (fojas 887 y 888, tomo X).

75. Careo procesal entre ***** y *****. (fojas 888 y 889, tomo X).

76. Careo procesal entre ***** y *****. (fojas 889 y 890, tomo X).

77. Careo procesal entre ***** y *****. (fojas 950 a 952, tomo X).

78. Careo procesal entre ***** y *****. (fojas 952 y 953, tomo X).

81. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 955 y 956, tomo X).

82. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 957 y 958, tomo X).

83. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 958 y 959, tomo X).

84. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 959 y 960, tomo X).

85. Careo Procesal entre ***** y ***** . (fojas 960 y 961, tomo X).

86. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 961 y 962, tomo X).

87. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 962 y 963, tomo X).

88. Careo procesal entre ***** y ***** . (fojas 963 y 964, tomo X).

TERCERA. ACREDITACIÓN DEL DELITO.

El agente del Ministerio Público de la

detención legal o ilegal de una persona, propicie dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención) y sancionado por el primer párrafo del artículo 215-B del Código Penal Federal, preceptos de la literalidad siguiente:

“Artículo 215-A. Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención”.

“Artículo 215-B. A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas se le impondrá una pena de cinco a cuarenta años de prisión. (...)”

Conforme a la redacción anterior, se tienen como elementos del delito:

a). Que el activo del delito, tenga la calidad de Servidor Público (en el caso, agente Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República);

b). La detención legal o ilegal de una persona (en el caso, de *****, **alias “*****”**); y,

c). Dolosamente propicie su ocultamiento bajo cualquier forma de detención.

ocultamiento; suceso por el cual, se **lesione el bien jurídico tutelado** por la norma penal, que comprende **la seguridad jurídica que debe tener toda persona en la correcta administración de justicia**; la descripción típica, como se dijo, requiere **calidad específica en el sujeto del delito**, en el caso, que tenga el carácter de servidor público, en cambio no requiere calidad o cualidad alguna en el sujeto pasivo, pues el titular del bien jurídicamente protegido por la norma es la sociedad. El **resultado** es de naturaleza material, pues sus efectos trascienden del mundo jurídico, al material o fáctico, es decir, se concretiza una mutación o modificación en el mundo exterior que puede ser apreciada a través de los sentidos, en el caso concreto, el ocultamiento de la persona; además, es indubitable que por su construcción, el ilícito requiere de **atribuibilidad entre la acción y el resultado**, esto es, que el ocultamiento de la persona, sea con motivo (causa-efecto) de su detención, sea ésta legal o ilegal. La hipótesis normativa no exige circunstancias de **tiempo, lugar modo u ocasión**; sin embargo, se precisarán el día, hora y lugar en que ocurrió el hecho antisocial, no como circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión exigidos por el tipo penal, sino con el propósito de motivar y fundar la presente resolución, en cumplimiento de la obligación que en este sentido impone a toda autoridad el artículo 16, primer párrafo,

Procuraduría General de la República, se encuentra colmado, pues consta en autos (foja 339, Tomo I), copia autorizada de la credencial *****, expedida en favor de *****, por la Procuraduría General de la República, que lo acredita como agente Federal de Investigaciones, el cual por ser un documento público, de acuerdo al artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le concede el valor de prueba plena para acreditar la calidad de servidor público del inculpado *****, ya que de dicho documento se evidencia que prestaba sus servicios en la Procuraduría General de la República, como agente Federal de Investigaciones, en la época de los hechos.

Sustenta lo anterior, **por el principio que rige** la jurisprudencia 226, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 153, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo VI, materia común, bajo el rubro siguiente:

“DOCUMENTOS PÚBLICOS, CONCEPTO DE, Y VALOR PROBATORIO”.

Así también la calidad de servidor público se acredita con la declaración del acusado *****, quien reconoció que en la época de los hechos laboraba como agente Federal de Investigaciones; depositado que sólo en ese aspecto constituye confesión con valor

Es aplicable al caso, la Jurisprudencia 108, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 61, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, tomo II, primera parte, cuyo título es **“CONFESIÓN. VALOR DE LA”**.

Asimismo, por el principio que la rige la Jurisprudencia por contradicción de tesis 48/96, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 171 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo: V, Junio de 1997, que dice:

“ABUSO DE AUTORIDAD, EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, COMO ELEMENTO DEL TIPO DEL DELITO DE, NO PUEDE ACREDITARSE EXCLUSIVAMENTE CON LA CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO”.

Así, queda legal y plenamente acreditado el primero de los elementos estructurales requeridos por el ilícito que ocupa la atención, pues se desprende que el sujeto activo en la época del evento prestaba sus servicios para la Procuraduría General de la República, como agente Federal de Investigaciones (servidor público).

Ahora bien, **dada la estrecha relación del segundo y tercero de los elementos estructurales**

dolosamente propicie su ocultamiento bajo cualquier forma de detención; también se encuentran colmados, con el cúmulo probatorio que informa la causa de entre lo que destaca por su relevancia demostrativa:

Lo expuesto por ***** (madre del desaparecido), quien en diversas declaraciones declaró que su hijo ***** de veinticinco años de edad, laboraba en la Refaccionaria “*****”, sita en calle ***** , número catorce, colonia ***** , y es el caso que a las dieciocho horas con diez minutos, el quince de marzo de dos mil dos, se encontraba en su domicilio ubicado en ***** , de la citada colonia cuando llegó ***** del que no recuerda los apellidos, quien también laboraba en la refaccionaria, y éste le manifestó que un día antes aproximadamente a las dieciocho horas se presentaron a dicha negociación aproximadamente doce personas del sexo masculino armados, quienes le preguntaron respecto de unas llantas, procediendo a mostrárselas, sin embargo, tales sujetos le dijeron que querían que los atendiera “*****”, por lo que salió ***** , y enseguida lo detuvieron los mencionados sujetos subiéndolo a un vehículo; también ***** le comentó que trató de ayudarlo pero aquéllos lo amagaron con armas largas; que los vehículos en los que acudieron los mencionados sujetos fueron una camioneta Pick-up color arena, una Golf A-4, roja y un Shadow azul,

ha dedicado a buscar a su hijo sin obtener resultados satisfactorios.

También señaló que agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal, frecuentaban a su hijo ***** en la negociación; sabe que responden a los apellidos de ***** y *****; el siete u ocho de marzo de dos mil dos, aproximadamente a las dieciséis horas los antes referidos se presentaron a la refaccionaria y le pidieron a su hijo doscientos mil pesos, aduciendo que estaba relacionado con un secuestro, a lo que su hijo se negó, pues les dijo que no había participado en secuestro alguno, por lo que le dijeron que se iba a arrepentir.

Al tener a la vista las fotografías de ***** y ***** , reconoció al primero como el que frecuentaba a su hijo y que le pidió doscientos mil pesos para sacarlo de problemas; incluso, esa persona la fue a visitar después de la desaparición de su hijo y le pidió que no los perjudicara, que ellos no tenían nada que ver con el secuestro de *****; tuvo a la vista la fotografía de ***** y lo reconoció como el mismo que frecuentaba a su hijo y le pidió dinero en la forma que narró; asimismo, el treinta de abril de dos mil dos, de entre siete personas reconoció a ***** como la persona que en compañía de ***** , visitaban frecuentemente a su hijo ***** , y que éstos lo extorsionaron con doscientos

que consideró delictuosos en agravio de su hijo *****, alias “*****”, y al estar adminiculada con los restantes medios de prueba crea convicción sobre el particular.

Resulta aplicable el criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis publicada en la página sesenta y nueve, Volumen XIII, Segunda Parte, del Semanario Judicial de la Federación, Sexta Época, cuyo rubro es:

“DENUNCIA, VALOR PROBATORIO DE LA”.

Probanza que engarza con el ateste de *****, quien señaló que aproximadamente a las dieciocho horas del catorce de marzo de dos mil dos, se encontraba en la refaccionaria en compañía de *****, *****, *****, ***** y *****, de los que ignora los apellidos, momento en el cual se acercó un sujeto y dirigiéndose a ***** le dijo ¿Cómo estás “*****”? , vengo de parte del “*****”, a lo que aquél le dijo “¿sí, dime”? , contestando éste “Quiero que me vendas unas llantas”, así que ***** de dirigió a ***** y le pidió que lo atendiera, lo que hizo percatándose que entre las llantas se encontraba otro sujeto, y un vehículo tipo Golf A-4, enseguida el individuo le dijo a ***** que quería que él lo atendiera por lo que éste salió a mostrarle las llantas y fue en ese instante en que se abrió la puerta del Golf y apareció otro sujeto con un arma larga que llevaba

En la diligencia de confrontación no identificó a persona alguna; sin embargo, reconoció al de apellido ***** como uno de los agentes que normalmente recorrían el barrio; también reconoció a ***** , como la persona que iba en la Pick-up el día del evento.

Lo que se concatena, con el dicho de ***** , quien externó que el día del evento, se percató que llegó un vehículo color verde botella de modelo reciente, que se estacionó en frente de la negociación y del que bajó un sujeto que se introdujo a la refaccionaria y enseguida salió con ***** , momento en el cual llegó una camioneta Pick-up color rojo, sin placas de circulación y otros dos vehículos, en los que viajaban varios sujetos portando armas de fuego; enseguida, subieron a ***** al vehículo verde y se retiraron con dirección al ***** , reconoció en una fotografía a ***** , como agente de la Policía Judicial del Distrito Federal que frecuentaba a ***** .

Cuando tuvo a la vista una fotografía de ***** , lo reconoció como un agente de la Policía Judicial del Distrito Federal, que frecuentaba a ***** .

A lo que se suma, lo manifestado por ***** , quien señaló, que el día del evento, estaba platicando con ***** , cuando llegó un vehículo Golf A-4 rojo, del cual bajaron dos sujetos, quienes se dirigieron a *****

civil también armados; los vehículos se retiraron con rumbo al *****; reconoció a ***** , como la persona que viajaba en una camioneta el día del evento y portaba un arma larga.

Lo que se corrobora con los atestes de ***** (hermano de la víctima), quien señaló que el día del evento, se encontraba con su hermano ***** , cuando llegó un sujeto que le pidió a éste le mostrara unas llantas, y al salir lo detuvieron y lo introdujeron a una Golf rojo, enseguida llegó una camioneta Pick-up, color rojo tripulada por varios sujetos armados y en la cabina una mujer, quienes los amenazaron para que no auxiliaran a *****; proporcionó la media filiación de algunos de los sujetos que participaron en el hecho.

Agregó que unos agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal de apellidos ***** y ***** frecuentaban a su hermano y en una ocasión escuchó que le pidieron doscientos mil pesos, diciendo que había participado en un secuestro, lo que su hermano negó.

Al tener a la vista las fotografías de ***** , ***** , ***** y ***** , identificó al primero como uno de los sujetos que participó en la detención de *****; tuvo a la vista una fotografía de ***** y la identificó como la mujer que iba en la camioneta Pick-up y portaba un

secuestro; también identificó a *****, pues acompañaba al referido ***** cuando iban a ver a su hermano.

A los anteriores indicios, se sumó el dicho de ***** y *****, quienes en forma coincidente señalaron que el día de los hechos se encontraban en su negocio ubicado en ***** número *****, percatándose que afuera del negocio de *****, se encontraba una Golf roja con personas a bordo, enseguida, vieron a un sujeto con un arma larga y su reacción fue introducirse a su negocio, pasados algunos minutos, escucharon que arrancaron varios vehículos, salieron y ***** les dijo que varios sujetos se habían llevado a *****; el primero, tuvo a la vista una fotografía de *****, a quien reconoció como agente de la Policía Judicial del Distrito Federal y que en ocasiones lo pasaba a saludar, así como a *****.

Testimonios que tienen valor de indicios de conformidad con el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, al tomar en consideración que los testigos emitieron sus declaraciones con apego a lo ordenado en el numeral 289 del mismo ordenamiento, al estar rendidas por personas con capacidad para declarar, que por su capacidad e instrucción tuvieron criterio necesario para juzgar los actos, que por su probidad, la ***** de su posición y

precisas, sin dudas, ni reticencias, sobre la substancia de los hechos y sus circunstancias esenciales, además de que no fueron obligados a declarar por fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno, al no tener prueba en ese sentido, aunado a que dichos depositados se concatenan con los restantes medios de convicción que obran en el sumario.

En apoyo de lo afirmado se toma en cuenta la tesis de jurisprudencia 375, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 275, tomo II, Materia Penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, con el rubro siguiente:

“TESTIGOS. APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES”.

Medios de convicción con los que se demuestra plenamente, que *********, alias **“*****”**, fue privado de su libertad (**detenido**), el **catorce de marzo de dos mil dos**, a las afueras de la Refaccionaria denominada **“*****”**, sita en calle *********, número *********, colonia *********, en esta ciudad.

También, se encuentra acreditado en autos, que dicha detención **fue ilegal**, lo que se afirma, con base en los siguientes medios de prueba que constan

900/01058/2002-04, 907/1003/02-04, R/01, 178/02-04, 900/723/02-04, 910/FDM/459/2002, 311/MH/838/2002-04, 912/670/02-04, 900/913/0314/2002-04, 300/768/2002, 315/DE/659/02-04, VC3/315/257/02-04, 900/VC-1/158/02-04, 916/143/02-04, mediante los cuales, diversas unidades de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informaron que **no existe averiguación previa, denuncia o querrela relacionada con *******.

Así como los diversos oficios 21300100/248/2003, 213100100/420/2003, procedentes del Estado de Toluca; UAJ/722/2003, procedente del Estado de Veracruz; 173, procedente del Estado de Zacatecas; 3330, procedente del Estado de Guanajuato; 4838, procedente del Estado de Puebla; 755/2003, procedente del Estado de Tlaxcala; 1393, procedente del Estado de *****; 213000100/384/2003, procedente de Toluca; X-SS-SPD-380/2003, procedente del Estado de Yucatán; 2532/03, procedente del Estado de Chihuahua; 158/03, procedente del Estado de Chihuahua; DAPE/VI/1652/03, procedente del Estado de Tamaulipas; DAP/3136/2002, procedente del Estado de Querétaro; 8161, procedente del Estado de Guanajuato; 3662/2003, procedente del Estado de Tlaxcala; DI/LP/2268/03, procedente del Estado de Baja California; en los que las autoridades informaron que **no existía averiguación previa, denuncia o querrela en relacionada con *******.

proveniente de autoridad judicial o ministerial; documentales que tiene pleno valor probatorio, de conformidad con el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Penales, al no constar prueba en contrario que demerite su validez y eficacia jurídica.

Así, en la forma expuesta ha quedado legalmente acreditado, que la detención de la que fue objeto *****, alias “*****”, fue ILEGAL, pues según la narrativa, sobre todo, de los atestes mencionados, los sujetos que acudieron a la negociación de la víctima, lo subieron al vehículo Golf A-4, rojo, y se lo llevaron mediante la violencia y sin explicación alguna.

El siguiente de los elementos requeridos por el injusto penal analizado, también se encuentra colmado, indiciariamente, pues demostrado el hecho fáctico de la detención de *****, en el domicilio ubicado en calle *****, número catorce, colonia *****, existen indicios suficientes que permiten arribar a la conclusión de que fue trasladado a las oficinas de *****, *****, colonia *****, donde se propició su ocultamiento, sin que hasta la fecha se sepa de su paradero. Así sobre este elemento, existen los medios de convicción siguientes:

Lo manifestado por ***** (concubina de *****), quien señaló que el catorce de febrero de dos mil dos,

circular por la calle de *****, ***** vio la unidad de la Policía Judicial con número **2325**, se dirigió a ella, y salió su ocupante, estuvieron platicando treinta minutos, y después siguieron su camino y le comentó que dicho sujeto le recomendó que se fuera, pues ***** y ***** lo querían involucrar en un secuestro; una semana antes de que desapareciera su concubino, éste le dijo que “*****” le comentó que ***** y ***** querían doscientos mil pesos para no involucrarlo en ese ilícito y que su concubino se negó a entregarles cualquier cantidad de dinero; tuvo a la vista la fotografía de ***** y ***** , a quienes reconoció como las personas que constantemente visitaba a ***** en su refaccionaria.

Lo que se concatena con el dicho de ***** **alias** “*****” (agente de la Policía Judicial del Distrito Federal), quien manifestó que para el desempeño de sus funciones, tenía asignada la patrulla **2325**, y en relación a los hechos refirió que sí conocía a ***** desde hacía nueve meses, pues uno de sus sobrinos tiene una negociación al lado de donde trabaja éste; en una ocasión, junto con ***** y ***** , preguntaron a ***** que si había participado en algún secuestro, a lo que les contestó que no; ignora si ***** y ***** habían exigido alguna cantidad a ***** para no involucrarlo en el secuestro.

de otro policía de apellido *****; tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como una de las personas que el día del evento vestía de negro y **que en compañía de otros sujetos se llevaron a *******; respecto de ***** , manifestó sí conocerlo y sabe que es policía de la Cuarta Agencia y que constantemente iba a comprar tapones a la refaccionaría de *****; en cierta ocasión escuchó que aquél le dijo a ***** que se fuera “porque se la querían cuadrar”.

En la diligencia de confrontación identificó a ***** como una de las personas que el día de los hechos subió por la fuerza a ***** a un vehículo.

Lo que se engarza con lo expuesto por ***** (interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte), quien refirió que conoció a ***** debido a que fue compañero de secundaria y el dieciocho de febrero de dos mil dos, se encontraba en ***** y ***** , cuando llegó ***** en compañía de dos sujetos por lo que estuvieron platicando, enseguida llegó una Voyager color Blanco con vidrios polarizados de la que bajaron dos sujetos y al verlos ***** y sus acompañantes se echaron a correr, quedándose él en el lugar, los dos sujetos son ***** y ***** , quienes le apuntaron con sus armas de fuego y lo subieron al vehículo, y lo trasladaron a la Cuarta Agencia del Ministerio Público.

conocerlo pues fueron compañeros en la Cuarta Agencia del Ministerio Público; pero que no los ha visto a ambos desde hace más de un año.

Así como lo expuesto por ***** (agente del Ministerio Público de la Federación), el cual manifestó que el catorce de marzo de dos mil dos, se presentó a trabajar a las nueve de la mañana y le informó ***** que iba a tener detenidos relacionados con la indagatoria PGR/UEDO/026/2002, por lo que, fueron puestos a disposición a las diez de la mañana ***** , ***** , ***** y ***** , correspondiéndole tomar declaración a *****; los detenidos estuvieron sentados en una sala en el segundo piso de la Coordinación General de Secuestros, esperando a que se les recibiera su declaración; el mencionado ***** en su declaración narró cómo se había llevado a cabo el secuestro de ***** , y señaló que ***** alias “*****”, era el líder de esa organización criminal y nunca hizo referencia a que éste hubiere sido detenido.

Lo que se robustece con la declaración de ***** , en la que señaló que laboraba en la Procuraduría General de la República, y fue encargado de localizar al licenciado ***** , para informarles que elementos de la agencia Federal de Investigaciones, **habían logrado la detención de cuatro personas relacionadas con la indagatoria** PGR/UEDO/026/2002

fin de apoyar al licenciado *****, en la integración de la indagatoria.

Se adminicula con la declaración de *****, quien señaló que escuchó hablar de *****, alias “*****”, ya que de las declaraciones de *****, *****, ***** y *****, refieren a esa persona, pues en su carácter de comandante de la Agencia Federal de Investigación, únicamente leía los partes informativos.

Así como con las declaraciones de *****, *****, ***** y *****, en las que señalaron que tuvieron conocimiento de la detención de *****, *****, ***** y *****, y el primero mencionado adujo que tuvo conocimiento **que existían más detenidos**; que ante la ausencia de separos, la guarda y custodia de las personas detenidas, se llevaba a cabo poniéndolas de pie o sentadas mirando hacia la pared, estando vigiladas en todo momento; el área común que refiere tenía visibilidad, ya que contaba con un pasillo por el cual se ingresaba a más oficinas; participaron en la custodia de *****, *****, ***** y *****, ya que contaban con oficio donde se solicitaba la vigilancia y custodia de las cuatro personas referidas y el oficio era signado y ordenado por el licenciado *****, el cual, se desempeñaba como agente del Ministerio Público de la Federación, pero no escucharon hablar de *****, alias “*****”.

horas con cinco minutos, en **Sears de Plaza ***** en *******, **Estado de *******, por elementos de la Procuraduría General de la República, siendo trasladado a las instalaciones de la calle de ***** número ***** , colonia ***** , delegación ***** , fue ingresado a dicho edificio aproximadamente a las veinte horas, aclaró que fue trasladado en el vehículo Nissan, tipo Sentra, rojo, por cuatro agentes, al llegar lo llevaron hasta el último piso, **en donde lo interrogaron respecto de quién era ***** “*****”, qué relación tenía con él,** a lo que les contestó que la única relación que tenían era porque le compraba refacciones en su establecimiento en la colonia *****; **le dijeron que había participado con ***** en el secuestro de un *******, a lo que les contestó que **no tenía trato alguno con *******, pues reiteró que **únicamente le compraba refacciones; sin embargo, el personal de la Procuraduría General de la República insistía en que él había participado en un secuestro con *******; fue objeto de tortura para que aceptara su participación en un secuestro junto con ***** y lo inquirían para que les dijera como había sido el secuestro, lo cual negó; **aproximadamente a las cuatro horas del catorce de marzo de dos mil dos, los agentes le dijeron que lo iban a llevar a una refaccionaría para que les dijera si era el negocio de *******, para lo cual lo subieron a una camioneta Suburban, dentro de la cual iban ocho

General de la República, en la calle de *****, en la que advirtió que tenían detenidos a ***** , ***** y ***** , junto con éstos, los subieron a unos vehículos y los trasladaron a las instalaciones de la “PGR”, que se encuentran en la colonia ***** , de ahí los llevaron a las instalaciones de la avenida ***** , en la colonia ***** y nuevamente lo regresaron a la calle de ***** , en donde los dejaron a los cuatro parados con la cara hacia la pared; aproximadamente a las dieciocho horas, **el comandante les dijo que ya había llegado ***** y su banda, inmediatamente lo pararon junto con ***** frente a un cristal que daba a una oficina, diciéndoles el comandante que ahí estaba *******; sí puede identificar a los agentes que lo detuvieron; **un interno que fue agente federal le dijo que estuvo presente en la calle de ***** cuando lo tenían detenido y que también tenían a ***** y que lo estaban interrogando en otra oficina**; tuvo a la vista la fotografía del ahora acusado ***** , lo identificó como el mismo sujeto lo custodio junto con otros tres agentes, **cuando fue conducido a la calle de ***** para que les indicara cuál era la refaccionaría de *******; tuvo a la vista la fotografía de ***** , a quien reconoció como una de las personas que lo detuvo, y fue quien lo sacó como a las tres o cuatro de la mañana del catorce de marzo de dos mil dos, obligándolo a señalarle la ubicación de la refaccionaría de ***** alias “*****”; tuvo a la vista la

la persona que participó en su detención y estuvo frente de él cuando lo llevaron colgado de los brazos, e incluso estuvo al lado de una mujer policía de lentes, de tez blanca y también fue de los que lo sacaron a las tres o cuatro de la mañana del catorce de marzo para ubicar la refaccionaría de “*****”; a *****, le apodan el “*****” y es exagente Federal de Investigaciones y lo conoció en el Reclusorio; *****, participó en su detención; además, señaló: En el edificio de *****, los tuvieron sentados frente a la pared, cuando a las seis de la tarde aproximadamente **un agente viéndolo despectivamente le dijo que ya habían detenido a “*****, *****” y su banda y que éste les había dicho que él era el jefe, lo cual negó;** reconoció a ***** como uno de los sujetos que participó en su detención y lo golpeó; a ***** como uno de los que también participó en su detención y que lo torturó en el edificio de *****; a *****, **como uno de los sujetos que lo detuvo y posteriormente lo torturó en el edificio de *****; *****, se encuentra recluido y es quien le hizo el comentario que él había visto a ***** en las instalaciones de la Procuraduría General de la República y que le habían dado una patada en el pecho y se había ido de espaldas en la silla desnucándose;** los elementos que lo sacaron y le pusieron la chamarra en la cabeza fueron *****, *****, *****, *****, ***** y *****; asimismo, agregó: El dieciséis de marzo de dos mil dos, a las seis o seis y

salida y observó que en ese lugar tenían parado a ***** alias “*****”; transcurridos diez o quince minutos, sacaron a ***** y a él y los pararon exactamente donde antes había visto de ***** , alias “*****”, pero éste ya no se encontraba ahí; que hasta este momento refiere lo narrado puesto que cuando fue detenido, fue brutalmente torturado y como los policías se comportan con total impunidad, no le cabe la menor duda que se les pasó la mano y lo mataron; que el nombre completo de “*****” es *****; aclaró que aquél lo tenían parado enfrente de la oficina en donde se encontraba el licenciado ***** , frente a una pared que tenía un cristal oscuro; que fueron unos segundos que tuvo a la vista a ***** alias “*****” y que corroboró que estaba detenido, puesto que el agente ***** en forma burlona les dijo “ya agarraron a ‘*****’ y su banda”; que vio a aquél a una distancia de cinco a seis metros que portaba una camiseta blanca que le llegaba a las piernas; reiteró que vio a ***** alias “*****”, en la Procuraduría General de la República en el área donde él se encontraba.

Declaración que se corrobora, con lo manifestado por ***** , quien señaló, se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, relacionado con el delito de privación ilegal de la

que a éste le habían dado una patada en el pecho, cayó hacia atrás y se desnucó; reiteró que él personalmente vio a ***** dentro de las instalaciones e incluso ***** también lo vio; sabe que el agente ***** , fue quien acompañaba a “*****” cuando lo vio dentro de las instalaciones de la Procuraduría; lo anterior, no lo había declarado por temor ya que había recibido constantes amenazas y lo que le suceda a él y a su familia hace responsable a la Procuraduría General de la República; ignora qué sucedió después con el cadáver de ***** , lo único que le consta es que lo mataron dentro de las instalaciones de la Procuraduría General de la República al momento en que estaba siendo torturado, pero desconoce qué hayan hecho con el cuerpo; reconoció en fotografía a ***** y lo señaló como el que tenía detenido a ***** alias “*****”; en la diligencia de confrontación identificó a ***** como la persona que estaba junto con ***** alias “*****”, dentro de las instalaciones de la “PGR”.

A lo que se suma, con especial fuerza demostrativa lo narrado por ***** , quien dijo, se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, relacionado con el delito de privación ilegal de la libertad, en agravio de *****; reseñó la forma de su detención; los trasladaron al edificio de ***** , en donde

detenido ***, “a quien observó como lo tenían atado a una silla y un elemento de la misma corporación le tiró una patada al pecho tirándolo hacia atrás provocándole que se desnucara”;** también les comentó que ***** fue quien avisó lo que había pasado con *****, es decir, que lo habían desnucado; tuvo a la vista la fotografía de *****, a quien reconoció como quien los torturó y amenazó de muerte; reconoció a ***** como uno de los sujetos que participó en su detención y por la fuerza lo subió a un pointer gris; y junto con ***** le pusieron “la máscara del diablo”, que consiste en una bolsa de hule en la cabeza y le infirieron diversas torturas; a ***** lo reconoció como una de las personas que participó en su detención y fue quien el la oficina de *****, entró con el Ministerio Público y le dijo “ya chingastes a tu madre, porque ya traigo a ***** y a su banda”; a ***** y *****, los reconoció como las personas que en el estacionamiento de *****, lo despojaron de una esclava que traía en la mano, de una cadena con un cristo y de su reloj.

En la diligencia de confrontación identificó a ***** como la persona que estaba en su detención en la avenida *****, en la colonia *****, junto al Oxxo, le pegó y lo torturó en *****.

Lo que engarza, con lo manifestado por *****,

aproximadamente a las veinte horas del catorce de marzo de dos mil dos, lo introdujeron a un cubículo en donde estaba un sujeto que dijo ser agente del ministerio Público, quien le preguntó que si conocía a “*****”, a lo que le contestó que no, que sólo lo había visto en una ocasión cuando le vendió unas llantas blindadas; posteriormente, entró a ese cubículo el policía ***** el cual le dijo al ministerio público que **ya habían agarrado a “*****” y su banda, diciéndole el ministerio público “ya vez, ya no tarda en llegar “*****” y su banda, porque ya los agarraron”;** conoció a un exagente de la Agencia Federal de Investigaciones quien le dijo que estuvo presente en el edificio de ***** , cuando lo detuvieron y **narró que también habían detenido a ***** o “*****” a quien le dieron una patada en el pecho, tirándolo hacia atrás y se desnucó, diciéndoles que conocía a las personas que los habían detenido y que todo estaba armado por la Procuraduría General de la República para “chingarlos”;** tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como uno de los sujetos que lo torturó; tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como una de las personas que lo detuvo y que lo torturó; tuvo a la vista la fotografía de ***** **a quien reconoció como uno de los sujetos que conducía la Suburban al momento en que lo detuvieron;** tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como uno de los que lo torturaron; un

declarar, iba a negar todo, pues tenía miedo a las represalias; reconoció a ***** como la persona que junto con ***** lo despojaron de sus pertenencias en el estacionamiento de *****.

Versiones que se confirman con la diligencia de careos procesales celebrada **entre los testigos *******, ***** , ***** y ***** (secuestradores), **con los coindiciados ***** y ***** (AFIS)**, quienes los primeros señalados fueron coincidentes en señalar que los citados agentes Federales de Investigación les manifestaron que habían detenido a ***** “*****” y a su banda; por lo que es factible concluir que efectivamente el acusado ***** **en su carácter de agente Federal de Investigación** y otros elementos de su corporación, **participó** en la detención de ***** , **alias “*****”**, quien posteriormente fue trasladado a las instalaciones de la entonces Unidad Especializada en Delincuencia Organizada en la calle ***** , colonia ***** , delegación ***** , en esta ciudad, lugar en el cual fue visto por los testigos mencionados.

Declaraciones que tienen valor de indicios de conformidad con el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, al tomar en consideración que los testigos emitieron sus declaraciones con apego a lo ordenado en el artículo 289 del mismo ordenamiento, al estar rendidas por personas mayores

que los testigos los conocieron por sí mismos y no por inducciones ni referencias de otros, amén a que sus declaraciones fueron claras y precisas, sin dudas, ni reticencias, sobre la substancia de los hechos y sus circunstancias esenciales, además de que no fueron obligados a declarar por fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno, al no tener prueba en ese sentido, aunado a que dichos depositados se concatenan con los restantes medios de convicción que obran en el sumario.

Aspectos que se corroboran con el contenido de los videos casetes, formato VHS, con las leyendas 1. *“TV. Azteca-Hechos 13/JAVIER ALATORRE. Sección: Injusticia, si callamos no avanzamos. Tema: Desaparación de *****, detenido por agentes de la AFI.”*; 2. *“Imágenes de *****, Tomadas en el Reclusorio Oriente. FESPI 15/XII/2003 A.P. 313/FESPI/02”*; 3. *“Imágenes de la declaración de *****. FESPI 19-XII-2005. A.P. 313/FESPI/02”*; los cuales fueron remitidos como medios de prueba por el agente del Ministerio Público de la Federación consignador, pues del contenido de los mismos se advierte que los testigos ***** y ***** , al rendir sus respectivas declaraciones en su calidad de indiciados (por del delito de secuestro), fueron coincidentes en manifestar que los agentes Federales de Investigación les dijeron que había detenido a la ***** “*****” y a su

sensorial respecto de alguien o algo, así como la descripción que se haga de lo observado en dichos videos con el objeto de constatarlo y describirlo, medios de prueba que adquieren valor probatorio pleno en términos de los artículos 208 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que dichas reproducciones fueron apreciadas de manera directa.

Es aplicable al respecto el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en la página 2390, tomo XXV, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, enero de 2007, Materia Penal, bajo el rubro siguiente:

“VIDEOGRABACIÓN. CONSTITUYE UNA INSPECCIÓN OCULAR Y NO UNA DOCUMENTAL”.

A lo que se suma, con especial fuerza demostrativa, el dictamen oficial en criminalística, en el que se concluyó que considerando lo expuesto por *****, en el sentido de que se echa hacia atrás y voltea hacia la puerta de salida de esa oficina, observando que estaba parado *****, esto sí es factible ya que estando en el interior de la oficina y realizando ese movimiento se cuenta con el campo visual suficiente en la observación de que su ubicación tendría que ser la oficina identificada como “C”.

circunstancias que sirvieron de base a su opinión, por lo que reúne los requisitos que establece el numeral 234 del citado ordenamiento legal; aunado a que dicha experticia guarda relación con el restante material probatorio, que administrados entre sí, nos lleva a concluir que el testigo *****, observó al ahora desaparecido, en la forma en que lo expone.

Medios de convicción, que se enlazan con el parte informativo, suscrito y ratificado ministerialmente por el indiciado y sus entonces coindiciados *****, *****, *****, agentes Federales de Investigación, quienes apuntaron:

*“En relación al oficio de investigación 90/2002, en donde se nos solicita se realice una exhaustiva investigación tendiente (sic) a esclarecer el secuestro cometido en agravio de ***** (sic). En auxilio del señor y a petición suya con relación al día de ayer, iba a sostener una entrevista con uno de sus secuestradores con el objeto de entregarle la parte restante de pago del secuestro del cual fue objeto, hechos que constan en la AP. PGR/UEDO/026/20002 (sic), mencionando que dicha cita sería en el Centro Comercial Plaza *****, motivo por el cual se implementó una vigilancia en dicho lugar, logrando ubicar aproximadamente a las dieciocho horas al señor ***** (sic), en compañía de una persona del sexo masculino, quien dice llamarse *****, en el café ***** de dicho centro comercial, lugar donde permanecieron alrededor de cuarenta minutos para después trasladarse a la sucursal del Banco *****, ubicada en el mismo lugar, por lo que se les dio un seguimiento, percatándonos de que durante el trayecto al banco, en varias ocasiones la persona que*

efectuó la operación bancaria introduce dos fajillas de dinero en una bolsa de mano de color negro con la leyenda "ZARA", que traía en la mano el sujeto que dijo llamarse *****, para inmediatamente después de salir las tres personas de dicha sucursal, acto seguido, se dirigieron al estacionamiento de dicho centro comercial, escuchando que en el trayecto el señor ***** fue amenazado por esta persona quien le decía en voz alta que si denunciaba a la policía sobre el secuestro del que había sido objeto, lo mataría, alejándose *****, con rumbo al centro comercial, motivo por el cual procedimos a identificarnos como Agentes Federales de Investigación, ante quien dijo llamarse *****, quien al hacerle saber el motivo de nuestra presencia en dicho lugar, empezó a agredirnos de manera física y opuso resistencia a la detención, por lo que al tratar de calmarlo en el forcejeo se ocasionó las lesiones descritas en el certificado médico, nos percatamos además que de la bolsa de mano que traía, caían dos fajillas de dinero, y al entrevistarlo y preguntarle por la procedencia del dinero, nos manifestó que era parte de la suma convenida del pago del rescate del secuestro del señor ***** (sic), que había llegado acompañado de un sujeto que dijo se llama ***** alias "*****", y que lo estaba esperando atrás del estacionamiento, en un vehículo marca Nissan, Tsuru de color azul, y al tratar de darle alcance, esta persona se dio a la fuga, que junto con otras personas había realizado el secuestro y que se iba a reunir con los otros integrantes de la banda para entregarles una parte del dinero ya que la primera vez únicamente les entregó cuarenta mil pesos a cada uno por medio de ***** alias "*****", y que los nombres de estas personas son ***** quien fue el que propuso el secuestro del señor ***** (sic), ya que en un tiempo fue novio de la hija de éste, de nombre *****, y sabía cuanto dinero podían solicitarle, así como de los movimientos de esta familia, por lo que el facilitó toda la información para llevar a cabo el secuestro de esta persona, y que se había quedado de ver con ***** por el rumbo de la colonia *****, cerca de la avenida *****, por lo que nos trasladamos a dicho

*dato treinta y seis mil pesos y que no estaba conforme porque sabía que ***** alias “*****”, se había quedado con la mayor parte del dinero, posteriormente nos trasladamos por el rumbo de la colonia *****, sobre la avenida ***** y en donde de igual manera ***** nos señaló un vehículo marca Chevy, color rojo, placas de circulación ***** del Estado de *****, tripulado por quien ahora sabemos responde al nombre de ***** , ante quien nos identificamos como Agentes Federales Investigadores, opuso resistencia por lo cual se tuvo que someter ya que se puso demasiado agresivo, al entrevistarlo nos manifestó que ***** lo invitó a participar en el secuestro del señor ***** (sic) y que su función sería la de ubicar el domicilio y avisarle a ***** el momento en que el señor ***** (sic) llegara a su domicilio para realizar el secuestro, manifestó que ese día se comunicó con su cuñado de nombre ***** , quien también participó del mismo secuestro y por el cual únicamente le pagaron la cantidad de treinta y seis mil pesos, acto seguido, nos trasladamos por el rumbo de la colonia ***** sobre la avenida ***** en donde estaba sobre la acera, y quien ahora sabemos se llama ***** , ante quien nos identificamos como Agentes Federales de Investigación y quien nos comentó con relación al secuestro del señor ***** que su sobrino ***** , lo invitó a participar en un secuestro, ya que conocía a una persona que tenía mucho dinero, que esto lo sabía porque había trabajado con esta persona, que lo que él iba a hacer, era conectar a ***** alias “*****” con su sobrino ***** ya que esa persona iba a ser la encargada de la planeación y ejecución del secuestro ya que contaba con armas y con las personas dispuestas a llevarlo a cabo, y que ***** solamente recibió la cantidad de treinta y seis mil pesos de manos de su sobrino *****.- Por lo que en este acto, ponemos a disposición a quienes dijeron llamarse ***** , ***** , ***** y ***** ...”.*

Parte informativo y declaraciones del hoy acusado y de sus entonces coinculpados, de las que

indicio a que se refiere el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues reúnen los requisitos establecidos para ese efecto en el numeral 289 del propio ordenamiento adjetivo, al haber sido emitidos por personas mayores de dieciocho años, máxime que tienen la capacidad, instrucción idónea y criterio necesario para juzgar el acto sobre el que depusieron; los hechos los conocieron por sí mismos y no por inducciones ni referencias de otros; las declaraciones sobre la sustancia del hecho son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, sin que se advierta que hayan sido obligados a declarar en la forma que lo hicieron por fuerza o miedo o impulsados por engaño, error o soborno.

Es aplicable al respecto, la tesis del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, visible en la página 587 del Tomo XIII, Junio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, cuyo rubro es:

“INFORMES POLICIACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL”.

Así como el diverso criterio emitido por el otrora Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 726, tomo I, del Semanario Judicial de la

las imputaciones hechas por los testigos de cargo deben complementarse mediante la práctica de careos con el procesado, en lo que éste, además de ver y conocer a las personas que declaran en su contra, para que no puedan forjar artificialmente testimonios en su perjuicio, podrá hacerles, por sí o a través de su defensor las preguntas que estime pertinentes a su defensa; de donde resulta que si en careos el testigo de cargo sostuvo su imputación pero se negó injustificadamente a contestar las preguntas que le formuló la defensa acerca de las circunstancias en que ocurrieron los hechos, es indudable que su declaración no se complementó debidamente, pues al no dar respuesta a las preguntas que se le hicieron, su dicho se vio mermado en su credibilidad.”

A lo anterior, se adminicula el oficio **2292/2002**, suscrito por *********, quien informó que los elementos policíacos que intervinieron en la indagatoria, entre otros, fueron *********, *********, ********* y *********. (fojas 257 y 258, anexo IV).

Documental que por su contenido, reviste eficacia demostrativa plena, en términos de lo previsto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que fue expedido por un servidor público, en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se concatena con las diligencias ministeriales en las que se dio fe de un trozo de papel de raya color azul, que tiene escrito con tinta negra la leyenda (*********, estuvo en la Policía Judicial del Distrito

También se practicó inspección en la refaccionaria en la donde fue detenido el sujeto pasivo, como en las oficinas de la Procuraduría General de la República, en donde se apreció que: “... Que legalmente constituidos en la calle de *****, "colonia *****, delegación *****, con referencia al sur la calle "***** ...”, “de la Fiscalía de Secuestros de la Unidad de "Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General "de la República, se da fe de apreciarse en la acera Oriente de la calle "***** número *****, un inmueble que consta de planta baja y cinco "niveles que en su parte superior dice Procuraduría General de la "República, abarcando el edificio marcado con el número ***** que "consta de planta baja y ocho niveles, con acceso para vehículos de "20.00 m. de ancho, y rampa de concreto, policía con uniforme de la "Policía bancaria e Industrial, controlando el acceso y egreso de "vehículos; el edificio marcado con el número 12 presenta la siguiente "fachada: mide de frente 20.00 m de ancho, con puerta de acceso en "el lado sur, de .2.00 m de ancho, alto de 2.50 m de vidrio con marco "de metal, de una sola hoja, abierta, al entrar se aprecia pasillo de "2.00 m de ancho por 20.00 m de largo hacia el oriente donde se "ubica una oficina con muebles propios del lugar que dice "Coordinación Administrativa, al lado derecho se tiene a la vista un

*Policía bancario a qué área se "visita, se le informa que a la Fiscalía de Secuestros, procede vía "telefónica a informar a la Unidad a visitar, licenciado *****, Fiscal de Secuestros, permite él la practica de la diligencia "de inspección ocular, el policía bancario indica que corresponde al "segundo piso por la escaleras, a mitad de pasillo, parte media alta se "encuentra el directorio de oficinas que ocupan el inmueble, "apreciándose que dice "2º piso, Sindicato de Trabajadores de la "Procuraduría General de la República.- Fiscalía de Secuestros "UEDO, en el extremo oriente a 10.00 m de la mesa de registro, se "encuentran escaleras de concreto; constituido el personal actuante "en el segundo piso, saliendo de las escaleras lado suroeste o a la "(sic) derecha se tiene un anuncio que dice Sindicato de trabajadores "de la Procuraduría General de la República, hacia el sur se indica se "ubica la Fiscalía para Secuestros, apreciándose un pasillo de 4.00 m "de ancho por 20.00 m de largo, en el extremo sur del pasillo se hay "una puerta de dos hojas de madera, que conduce al edificio marcado "con el número ***** de la calle de *****, se informa por el responsable "del lugar que se usa como estacionamiento, apreciándose al centro "del pasillo del lado oriente y poniente puerta de maderas de 2.20 m "de ancho, de dos hojas, alto de 3.00 m de donde se encuentra al "licenciado *****, fiscal de secuestros, "quien permite el acceso al lugar*

"estructura parte media baja de concreto y alta de vidrio que permite "ver al interior de puerta de 80 cm. de ancho, alto de 1.80 m marco de "aluminio con vidrio, con muebles propios del lugar, en el interior se "observa equipo de cómputo funcionando en el momento, escritorio, "archivo metálico, sillas, afuera un área de 2.00 m que se informa es "recepción, con escritorio y equipo de cómputo, silla, en el momento "de la diligencia se aprecia que la oficina del lado norte se encuentra "escribiendo en la computadora una persona del sexo femenino quien "tiene sobre el escritorio dos expedientes voluminosos en hoja tamaño "oficio; otra persona masculina usando la computadora en el área de "recepción de segunda oficina del lado sur, a continuación estructura "de madera que divide el lugar donde a cada lado del pasillo hay una "oficina igual a las descritas, estructura de madera que divide el lugar, "en el extremos del pasillo se ubica el área de recepción de la "Fiscalía, oficina de 15.00 (sic) de ancho, largo de 4.00 m con "escritorio ejecutivo central, una personal del sexo femenino, que se "indica es la secretaria particular, al lado izquierdo extremo sur, se "aprecia una puerta de madera de 1.20 m de ancho por 2.20 m de alto "de madera color café, indicando el licenciado *****, "es su oficina que mide 15.00 de largo por 10.00 de ancho, con dos "ventanas con vista a la calle *****, oficina con muebles propios del "lugar, escritorio ejecutivo al

*"por el personal ministerial hasta el mes de marzo, de marzo a la "fecha lo ocupa el área administrativa; al salir de éste lugar, del lado "oriente del pasillo se tiene a la vista puerta de madera de dos hojas "de 2.20 m de ancho, alto de 3.00 m donde se indica es ocupada por "el personal ministerial operativo de la Fiscalía, presenta en el muro a "1.20 m del nivel de piso dos ventanas de 1.20 m de ancho por 1.50 de "alto. Con un solo vidrio, espejeado a los lados de la puerta de "acceso, la del extremo norte permite ver al interior no tiene la cubierta "de espejo, al entrar al lugar que se aprecia aproximadamente 15.00 "m de ancho y 25.00 m de fondo, inmediatamente del lado noreste y "continuando con al diligencia se tiene la vista una oficina que "presenta la 1.20 m del nivel del piso, ventana con vidrio espejeado de "1.20 m ancho, alto de 1.50 m a continuación puerta cerrada de "madera color café de 80.00 cm. de ancho, alto de 1.80 m que se "indica es la oficina que ocupa actualmente el licenciado *****, agente del Ministerio Público de la "Federación, a 1.20 m de esta oficina se encuentra otra puerta cerrada "de madera y oficina de 5.00 m de ancho, con ventana con vidrio de "espejo, a continuación otra puerta cerrada de madera y oficina de "5.00 m de ancho, con ventana con vidrio de espejo, a continuación "otra puerta cerrada de 5.00 m de ancho, con ventana similar a las "anteriores, se informa que son oficinas de los agentes del Ministerio*

mide aproximadamente de 5.00 m de largo por "4.00 m de ancho parte media lata de vidrio, con personal en el interior "este momento (sic), tiene un escritorio computadora, tres sillas, con "cinco gentes masculinas en su interior, estructura de madera "compuerta de dos hojas de 1.50 m de ancho, alto de 1.80 m al entrar "a ésta arreadle lado sur se tiene a la vista oficina que se informa la "ocupa el Fiscal licenciado *****, frente a "esta otra oficina cerrada, en el extremo oriente área de fotocopiado, "lugar aseado y ordenado, una vez que se informa que la oficina del "licenciado ***** ha sido abierta, el "personal ministerial se traslada y aprecia que la misma mide 5.00 m "de ancho por 4.00 de fondo, se aprecia la ventana que tiene vista al "pasillo, es transparente, un escritorio de madera, con equipo de "cómputo sobre el mismo, dos sillas, papeles diversos sobre el mismo, "vacío, el escritorio se encuentra frente a la ventana con vidrio espejo, "sin más datos, el personal actuante sale de este lugar y se dirige en "unión del responsable del área por el pasillo al sur que se parecía "tiene en su extremo una puerta de madera de dos hojas de 4.00 m de "ancho, alto de 2.50 m, que se encuentra abierta, se informa que "conduce al área de estacionamiento que corresponde al edificio de la "calle ***** número *****, se aprecia que a 1.20 m de puerta del lado "poniente se tiene a la vista puerta metálica cerrada de dos "elevadores, del lado oriente se tiene a la vista una

se aprecian casi todos los cajones ocupados por "vehículos estacionados, al subir por rampa suroeste se aprecia el "Nivel 3 A con algunos vehículos estacionados en los cajones del "mismo, continuando el ascenso por los Niveles 1-A con rampa y "división de dos carriles para acceso a sótano, 1-B ocupados con "diversos vehículos, 3-B, 4-A, 4-B, 5-A, 5-B, 6-A, 6-B, 7-A, 7-B, en "este nivel en el extremo sureste se aprecia un módulo de 6.00 m de "largo por 4.00 de ancho, parte media alta con ventanas de vidrio "transparente, puerta de acceso abierta, en lado sureste, en el interior "un archivero metálico, una mesa de madera, baño, lugar en notorio "estado de abandono y sucio, 8-A, los cuales se encuentran vacíos en "notorio estado de abandono y desaseo, éste nivel de estacionamiento "del lado norte de escaleras tiene pintado en el muro Coordinador "Administrativo, C. Procurador al lado derecho saliendo de escalera en "el muro C. Director, en el extremo sureste del nivel 8-B se encuentra "pintando en el muro un círculo que dice en derredor Procuraduría "General de la República en color azul, fondo color café, Policía "Judicial Federal, en el lado sur del nivel 8-B se tiene a la vista área de "acceso de 4.00 (sic) de ancho, que conduce a escaleras y muro que "tiene pintado AFI. 1. piso de mosaico, limpio, lugar aseado, al centro "un área con estructura de metal al parecer área de galeras, frente a "esta área

salida de "vehículos, controlado por elementos de la Policía Bancaria e Industrial que tiene su módulo en el lado sur al inicio de la rampa, en "este momento el licenciado *****, C. Fiscal "de Secuestros, hizo entrega, en copia fotostática simple, de relación "de vehículos que ingresaron y egresaron del edificio de ***** "número ***** los días 12 al 16 de marzo de 2002, indicando que esta "información fue enviada a través de la oficialía de partes a esta "Representación Social; lugar en donde se ponen a la vista por parte "de la Policía Bancaria e Industrial de guardia en este momento, los "registros del 12 al 16 de marzo del año en curso de formatos de 1. "Lista de Asistencia. Turno único en formato con rubro de "*****" de fecha 12 de marzo del 2002, una "foja turno primero, una foja turno segundo; 13 de marzo del 2002, dos "fojas; 14 de marzo del 2002, dos fojas, 15 de marzo del 2002, una "foja; 16 de marzo el (sic) 2002, una foja; 2. de "Control de ingreso de "personal de servicios externos", una foja útil cada uno de los días 12, "13, 14, y 15 de marzo del 2002, 3. "Empleados sin gafete" en una foja "útil cada uno de los días 12, 13, 14 y 15 de marzo del 2002, 4. De "observaciones, horario de entrada, salida, de los días 12 de marzo "del 2002 en 13 fojas. 13 de marzo del 2002, en 15 fojas; 14 de marzo "del 2002 en 3 fojas.- 15 de marzo del 2002 en 13 fojas, 16 de marzo "del 2002 en diez fojas..."

legalmente facultados para practicar ese tipo de actuaciones, en términos de lo dispuesto en el diverso precepto 208 del mismo ordenamiento.

Medios de convicción, en la forma en que se entrelazan de una manera lógica jurídica y natural, llevan al suscrito, a la convicción que el ahora acusado *****, en su carácter de agente Federal de Investigación, aproximadamente a las dieciocho horas del catorce de marzo de dos mil dos, en calle *****, número catorce, colonia *****, en esta ciudad, **participó** en la detención **ILEGAL**, de *****, alias “*****”, y **dolosamente propició** su ocultamiento, en la forma narrada.

PARA clarificar tal afirmación, conviene precisar que dada la naturaleza del delito que ocupa la atención, su demostración, **no es a base de la prueba directa**, como en el caso, sería la confesión del encausado, concatenada con el restante material probatorio, lo que evidentemente, no acontece, o mejor aún que existieran testigos que le hicieran a éste la imputación firme, directa y categórica, en el sentido que fue la persona que el día del evento se presentó al lugar del hecho, **detuvo ilegalmente** al desaparecido y, posteriormente en forma dolosa propició su ocultamiento, bajo cualquier forma de detención, lo que es obvio que no acontece, pues

Entonces, no sólo a través de pruebas directas es como se demuestra un hecho delictivo, sino que es viable su demostración a través de la concatenación lógica, jurídica y natural de cada uno de los indicios que informan la causa, como en el caso acontece.

Resultan aplicables al caso, las jurisprudencias sustentadas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visibles en las páginas 201 y 200, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, compilación 1917-2000, tomo II, materia penal, bajo los rubros siguientes:

“PRUEBA INDICIARIA, CÓMO OPERA LA, EN MATERIA PENAL”.

“PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, VALORACIÓN DE LA”.

En esas condiciones, los medios de prueba aportados al sumario y ponderados en su conjunto permiten deducir que en la especie, se demostraron los elemento estructurales que exige el tipo penal, ya que efectivamente de dichas probanzas, mediante su vinculación lógica, a través de la prueba circunstancial, se concluye que *********, en su carácter de agente Federal de Investigación, aproximadamente a las dieciocho horas del catorce de marzo de dos mil

desprenden del material probatorio que ya fue analizado.

Entendiendo el núcleo verbo **propiciar**, como favorecer de cualquier manera el ocultamiento de la víctima, en el caso, *****, alias “*****”, lo que en la forma narrada aconteció, pues resulta indubitable, que el ahora acusado propició el ocultamiento del mencionado, porque no existe dato alguno que permita colegir que después de su detención material, se le haya dejado formalmente a disposición de autoridad administrativa o judicial alguna, por el contrario, existen datos bastantes para concluir que después de su detención material, fue llevado a las oficinas de *****, colonia *****, delegación *****, en esta ciudad, donde fue visto por última vez, **sin que a la fecha se sepa de su paradero.**

Así, como indicios relevantes se tiene que:

- *****, y *****, elementos de la Policía Judicial del Distrito Federal, tenían conocimiento que *****, alias “*****”, estaba probablemente involucrado en un secuestro, incluso lo extorsionaron.
- *****, elemento de la Policía Judicial del Distrito Federal, participó en la detención ilegal de *****, alias “*****”.
- *****, conocía a *****, y *****, por haber trabajado juntos en la cuarta agencia del

instalaciones de la entonces Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en la calle de *****, colonia *****, delegación *****, la noche del catorce de marzo de dos mil dos, **momento en que fue visto por última vez con vida *****, alias “*****”.**

Datos todos ellos, que entrelazados de una manera lógica jurídica y natural, nos llevan de la verdad conocida a la que se busca, pues de una inferencia lógica jurídica, se desprenden los siguientes hechos:

- *****, y *****, elementos de la Policía Judicial del Distrito Federal, tenían conocimiento que *****, **alias “*****”**, estaba involucrado en un secuestro, incluso pretendieron extorsionarlo; además, estos conocían a *****, elemento de esa corporación policíaca que participó en la detención, hasta el momento ilegal de *****, **alias “*****”**; entonces, las corporaciones policíacas sabían que el ahora desaparecido estaba involucrado en el secuestro.
- *****, participó junto con tres agentes Federales de Investigación, en la investigación de los hechos contenidos en la indagatoria **PGR/UEDO/026/2002**, relacionada con el secuestro cometido en agravio de *****; lograron la detención de *****, *****, *****, *****, quienes ante el agente del Ministerio Público que previno en el conocimiento de los hechos, señalaron a *****, **alias “*****”**, “*supuestamente*”, como el jefe de la banda de secuestradores; incluso, refieren que fueron torturados para admitir tal circunstancia, de lo que se desprende

agencia Federal de Investigación, entre ellos, *****, compañero del indiciado *****, para que les mostrara la refaccionaría en la que podía ser localizado el ahora desaparecido *****, alias “*****”; ese día catorce de marzo de dos mil dos, fue detenido, hasta el momento ilegalmente el ahora desaparecido; corolario *****, participó en la detención ilegal de *****, alias “*****”.

- *****, junto con más elementos de la agencia Federal de Investigaciones, participaron en la custodia de *****, *****, *****, *****, en las instalaciones de la entonces Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en la calle de *****, colonia *****, delegación *****, la noche del catorce de marzo de dos mil dos, **momento en que fue visto por última vez con vida *****, alias “*****”;** ubican al hora acusado en dicho lugar varios de los testigos de hechos: incluso refieren que *****, compañero del ahora encausado custodiaba al hora desaparecido; conclusión, el indiciado *****, dolosamente propició el ocultamiento del ahora desaparecido, y hasta la fecha **dicha persona sigue desaparecida.**

En esa tesitura, atendiendo a los datos objetivos que llevan de la verdad conocida a la que se busca, es dable concluir que el acusado en las circunstancias ya relatadas llevó a cabo el injusto penal que se le imputa.

Así, los medios de prueba detallados, valorados conjuntamente, por su enlace lógico, jurídico y natural, resultan eficaces y suficientes para integrar la prueba

sujeto activo), aproximadamente a las dieciocho horas del catorce de marzo de dos mil dos, a las afueras del número catorce de la calle de *****, colonia *****, delegación *****, en esta ciudad (**circunstancias de tiempo y lugar**), **“participó” (acción)**, en la detención de *****, alias **“*****” (sujeto pasivo)** para después trasladarlo a las instalaciones de la entonces Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en la calle de *****, colonia *****, delegación *****, en esta ciudad, en donde con otros elementos de esa corporación policíaca lo custodió, con lo que propició su **ocultamiento**, pues hasta la fecha **dicha persona sigue desaparecida** (**resultado**), con lo que dañó **la seguridad jurídica que debe tener toda persona en la correcta procuración y administración de justicia (bien jurídico tutelado)**, sobre la base de que existe un nexo lógico de atribuibilidad entre el resultado formal que se produjo por virtud de las acciones desplegadas por el activo y la afectación del bien tutelado, ya que si el agente del delito no hubiera actuado en esa forma, no se habrían puesto en peligro el bien jurídico mencionado.

Así, el acervo probatorio relacionado, en términos de los artículos 279, 280, 281, 284, 285, 286, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la forma expuesta, son suficientes para

una personas, propicie dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención) y sancionado por el primer párrafo del artículo 215-B del Código Penal Federal.

CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL.

La plena responsabilidad penal de ***** en la comisión del delito en estudio, se encuentra probada en términos de los artículos 168, penúltimo párrafo, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los diversos preceptos 8, 9, párrafo primero y 13, fracción III (los que lo realicen conjuntamente), del Código Penal Federal; ello a través de los medios de prueba valorados en los apartados que anteceden.

Destaca por su relevancia demostrativa lo expuesto por ***** (madre del desaparecido), quien hizo del conocimiento de la autoridad ministerial, que aproximadamente a las dieciocho horas, del catorce de marzo de dos mil dos, su hijo ***** de veinticinco años de edad, fue detenido por varios sujetos armados, a las afueras de la Refaccionaría denominada “*****”, sita en calle ***** , número ***** , colonia *****; se ha dedicado a buscar a su hijo sin resultados, por lo que sigue desaparecido.

Lo que se concatenó con las diligencias de confrontación, en las cuales ***** reconoció a ***** como uno de los agentes que normalmente recorrían el barrio, también reconoció a ***** , como la persona que iba en la Pick-up el día del evento.

Por su parte, ***** en la diligencia de confrontación reconoció a ***** , como quien visitaba diario a su hermano en la refaccionaria y fue quien le exigió la cantidad de doscientos mil pesos, para no involucrarlo en un secuestro; también identificó a ***** , pues acompañaba al referido ***** cuando iban a ver a su hermano.

Así también, quedó demostrado que la detención de ***** , alias “*****”, se tildó de **ilegal**, pues constan en el sumario oficios procedentes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de diversos estados de la República, en los que informaron que no existía averiguación previa, denuncia o querrela relacionada con ***** .

Lo que se entrelazó con el dicho de ***** (agente del Ministerio Público de la Federación), quien señaló, que se enteró de la desaparición de ***** cuando compareció ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común ya que nunca supo de la existencia de

forma de detención, lo que se acreditó con lo manifestado por ***** (concubina de *****), quien señaló que el catorce de febrero de dos mil dos, salieron de la casa y al circular por la calle de ***** , ***** vio una unidad de la Policía Judicial con número ***** , se dirigieron a ella, y salió su ocupante, estuvieron platicando aproximadamente treinta minutos, y después siguieron su camino y le comentó que dicho sujeto le recomendó que se fuera, pues ***** y ***** lo querían involucrar en un secuestro; al tener vista la fotografía de ***** y ***** , a quienes reconoció como las personas que constantemente visitaba a ***** en su refaccionaría.

Lo que se engarzó con el dicho de ***** alias “*****” (agente de la Policía Judicial del Distrito Federal), quien manifestó que sí conoció a ***** , pues en una ocasión, junto con ***** y ***** , preguntaron a ***** **que si había participado en algún secuestro, a lo que les contestó que no**; ignoraba si ***** y ***** habían exigido alguna cantidad a ***** para no involucrarlo en el secuestro.

Se suma el dicho de ***** , quien narró que ***** , fue subido por la fuerza a un vehículo Golf, tuvo a la vista la fotografía de ***** a quien reconoció como una de las personas que en varias ocasiones iba a la refaccionaría en compañía de otro policía de apellido *****

En la diligencia de confrontación identificó a ***** como una de las personas que el día de los hechos subió por la fuerza a ***** a un vehículo.

Lo que engarza con lo expuesto por ***** (interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte), quien refirió que conoció a ***** debido a que fue compañero de secundaria; y el dieciocho de febrero de dos mil dos, llegó una Voyager Blanca con vidrios polarizados de la que bajaron dos sujetos y al verlos ***** y sus acompañantes echaron a correr, quedándose él en el lugar, los dos sujetos son ***** y ***** , quienes le apuntaron con sus armas de fuego y lo subieron al vehículo, y lo trasladaron a la Cuarta Agencia del Ministerio Público.

También se vincula con el dicho de ***** (elemento de la Policía Judicial del Distrito Federal), quien expresó conocer a ***** y a ***** , ya que fueron compañeros en la Cuarta Agencia del Ministerio Público.

Aunado a lo expuesto por ***** (agente del Ministerio Público de la Federación), quien señaló que ***** en su declaración narró como se había llevado a cabo el secuestro de ***** , y señaló que ***** alias “*****”, era el líder de esa organización criminal y nunca hizo referencia a que éste hubiere sido

Federal de Investigaciones, **habían logrado la detención de cuatro personas relacionadas con la indagatoria PGR/UEDO/026/2002**, posteriormente se trasladaron a las instalaciones de la Coordinación, ubicadas en la calle *****, ***** piso, colonia *****, delegación *****, a fin de apoyar al licenciado *****, en la integración de la indagatoria.

Lo que se adminicula con la declaración de *****, quien señaló que escuchó hablar de *****, alias “*****”, ya que de las declaraciones de *****, *****, ***** y *****, refieren a esa persona, pues en su carácter de comandante de la Agencia Federal de Investigación, únicamente leía los partes informativos.

Así como con las declaraciones de *****, *****, *****, y *****, en las que señalaron que tuvieron conocimiento de la detención de *****, *****, ***** y *****; que ante la ausencia de separos, la guarda y custodia de las personas detenidas, se llevaba a cabo poniéndolas de pie o sentadas mirando hacia la pared, estando vigiladas en todo momento; el área común que refiere tenía visibilidad, ya que contaba con un pasillo por el cual se ingresaba a más oficinas; participaron en la custodia de *****, *****, ***** y *****, ya que contaban con oficio donde se solicitaba la vigilancia y custodia de las cuatro personas referidas y el oficio era signado y ordenado por el licenciado

las diecinueve horas con cinco minutos, y fue trasladado a las instalaciones de la calle de ***** número 12, colonia Centro, delegación ***** , lugar en el que **observó que en ese lugar tenían parado a ***** alias “*****”**.

Así como con la declaración de ***** , quien señaló que **escuchó a un agente Federal cuando dijo que a ***** , alias “*****” le habían dado una patada en el pecho, cayó hacia atrás y se desnucó**; vio a ***** dentro de las instalaciones e incluso ***** también lo vio; asimismo, observó que el agente ***** , fue quien acompañaba a “*****” cuando lo vio dentro de las instalaciones de la Procuraduría.

A lo que se sumó, lo expuesto por ***** , quien apuntó que cuando lo detuvieron, lo trasladaron al edificio de ***** , lugar donde se percató que estaba detenido ***** , a quien observó como lo tenían atado a una silla y un elemento de la misma corporación le tiró una patada al pecho tirándolo hacia atrás provocándole que se desnucara.

En la diligencia de confrontación identificó a ***** como la persona que estaba en su detención en la avenida ***** , en la colonia ***** , junto al Oxxo, le pegó y lo torturó en ***** .

sujetos que conducía la Suburban al momento en que lo detuvieron.

Así como con el contenido de los videos casetes, formato VHS, de los cuales se advierte que ***** y ***** , vieron a ***** “*****” en las instalaciones de la entonces Unidad Especializada en Delincuencia Organizada en la calle ***** , colonia ***** , delegación ***** .

Declaraciones que se robustecen con los careos procesales celebrada **entre los testigos ***** , ***** , ***** y ******* (secuestradores), **con los coindiciados ***** y ******* (AFIS), quienes los primeros señalados en diligencia formal, sostuvieron que los citados agentes Federales de Investigación les manifestaron que habían detenido a ***** “*****” y a su banda; por lo que es factible concluir que efectivamente el acusado ***** **en su carácter de agente Federal de Investigación** y otros elementos de su corporación, **participó** en la detención de ***** , **alias “*****”**, quien posteriormente fue trasladado a las instalaciones de la entonces Unidad Especializada en Delincuencia Organizada en la calle ***** , colonia ***** , delegación ***** , en esta ciudad, lugar en el cual fue visto por los testigos mencionados.

A lo que se suma, con especial fuerza

relacionados con la indagatoria **PGR/UEDO/026/2002**, relacionada con el secuestro cometido en agravio de *****.

Así como con las diligencias ministeriales en las que **se dio fe de un trozo de papel** de raya color azul, que tiene escrito con tinta negra la leyenda (***** , estuvo en la Policía Judicial del Distrito Federal y fue dado de baja, actualmente está en la Policía Judicial Federal; ***** está en la Policía Judicial del Distrito Federal, asignada a financieros; ***** , era amigo del desaparecido y amigo de *****; ***** , fue dado de baja de la Policía Judicial del Distrito Federal) y con la **inspección en la refaccionaria** donde fue detenido el sujeto pasivo, como en las oficinas de la Procuraduría General de la República.

Las referidas probanzas fueron valoradas al realizar el examen de la comprobación de los elementos del delito que ocupa la atención; por tanto, en este apartado se dan por reproducidas las consideraciones y fundamentos en los que se sustentó la referida valoración, como si se insertaran a la letra en obvio de innecesarias repeticiones.

Datos todos ellos, que entrelazados de una manera lógica jurídica y natural, llevan de la verdad conocida a la que se busca, pues de una inferencia

corporación policíaca que participó en la detención, hasta el momento ilegal de *****, **alias** “*****”; entonces, las corporaciones policíacas sabían que probablemente el ahora desaparecido estaba involucrado en el secuestro.

- *****, participó junto con tres agentes Federales de Investigación, en la investigación de los hechos contenidos en la indagatoria **PGR/UEDO/026/2002**, relacionada con el secuestro cometido en agravio de *****; lograron la detención de *****, *****, *****, *****, quienes ante el agente del Ministerio Público que previno en el conocimiento de los hechos, señalaron a *****, **alias** “*****”, “*supuestamente*”, como el jefe de la banda de secuestradores; incluso, refieren que fueron torturados para admitir tal circunstancia, de lo que se desprende nítidamente que el ahora indiciado y los que participaron en dicha indagatoria, tenían pleno conocimiento que el ahora desaparecido, estaba de alguna manera involucrado con el secuestro investigado; tan es así, que *****, fue sacado de las instalaciones de la Procuraduría General de la República, sita en *****, colonia *****, delegación *****, por elementos de la agencia Federal de Investigación, entre ellos, *****, compañero del indiciado *****, para que les mostrara la refaccionaría en la que podía ser localizado el ahora desaparecido *****, **alias** “*****”; ese día catorce de marzo de dos mil dos, fue detenido, hasta el momento ilegalmente el ahora desaparecido; corolario *****, participó en la detención ilegal de *****, **alias** “*****”.
- *****, junto con más elementos de la agencia Federal de Investigaciones, participaron en la custodia de *****, *****, *****, *****, en las

que *****, compañero del ahora indiciado custodiaba al hora desaparecido; conclusión, el indiciado *****, dolosamente propició el ocultamiento del ahora desaparecido, y hasta la fecha **dicha persona sigue desaparecida.**

Así, atendiendo a los datos objetivos llevan de la verdad conocida a la que se busca, es dable concluir que el acusado en las circunstancias ya relatadas llevó a cabo el injusto penal que se le imputa, probanzas que ya han sido justipreciadas, a cuyos razonamientos se remite el que juzga, en obvio de repeticiones.

Así, los reseñados elementos de convicción, demuestran la **forma de participación** de *****, en la comisión del citado delito, que se acredita conforme a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 13 del Código Penal Federal, pues se acreditó que **el enjuiciado en forma conjunta con otros elementos de su corporación realizaron la conducta** de que se trata, esto es, como coautores materiales de la infracción al orden penal, de manera directa, pues el catorce de marzo de dos mil dos, **participó** en la detención de *****, **alias “*****”**, quien posteriormente fue trasladado a las instalaciones de la entonces Unidad Especializada en Delincuencia Organizada en la calle *****, colonia *****, delegación *****, en esta ciudad, en donde con otros elementos de esa corporación policíaca lo custodió, con lo que **propició**

ejerce cada uno de los coautores en el papel que le corresponde en la división del trabajo integrado en la decisión conjunta al hecho, lo que en caso aconteció con el enjuiciado de mérito.

Es aplicable la jurisprudencia I.1o.P. J/5, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en la página 487, tomo VI, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, agosto de 1997, materia penal, cuyo rubro y texto son:

“COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO. Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho delictivo no pueda, formalmente, ser considerada como una porción de la acción típica, si aquélla resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera que evidencia que existió entre los agentes un reparto del dominio del hecho en la etapa de su realización (codominio funcional del hecho), tal aportación es suficiente para considerar a dicho agente coautor material del delito en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo, cuando uno de los activos es el que se apodera materialmente de la cosa ajena, mientras otro, amén de brindarle apoyo con su presencia, impide que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio”.

Ahora bien, en el caso concreto, el injusto con su modalidad analizado, por su propia naturaleza es un delito doloso, por tanto se debe analizar si al efecto se

como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley.”.

De la anterior consideración se puede definir el dolo como el actuar consciente y voluntario, dirigido a la producción de un resultado típico, es decir que el dolo contiene un elemento ético y otro volitivo o emocional. El elemento ético está constituido por la conciencia de participar en la detención, en el caso, ilegal de la víctima, por su parte el elemento volitivo o psicológico consiste en la voluntad de realizar el acto, o sea, en la volición del hecho típico; así al aplicar dichos conceptos al caso que nos ocupa, con las constancias procesales ya valoradas, se pone de manifiesto que el indiciado de mérito, dentro de la esfera de su pensamiento, por ser persona mayor de dieciocho años, con capacidad intelectual de comprensión, conocía y sabía que participar en la detención, en el caso, ilegal del desaparecido y después propiciar su ocultamiento, quiso y aceptó la realización del comportamiento, como meta directamente perseguida de su voluntad.

Por ello, es manifiesto que el delito atribuido al indiciado se realizó de forma dolosa en términos del artículo 9º, primer párrafo, del Código Penal Federal.

Resulta aplicable en lo conducente, la tesis 1ª.CVI/2005, sustentada por la Primera Sala de la

Por lo que se concluye, que el acusado actuó dolosamente al conocer los elementos del delito y querer el resultado prohibido por la ley; consideración a la que se llega en atención a la forma de realización de los hechos, y sobre todo que no hay ningún dato que indique que el activo se encontraba en el supuesto contemplado por el inciso a) de la fracción VIII del artículo 15 del Código Penal Federal, relativo al error del tipo, que es aquél que incide sobre el conocimiento de los elementos, y que en caso de haberse presentado hubiere tenido como consecuencia jurídica, la de excluir al dolo y por lo tanto la tipicidad de la conducta; sin embargo, al no presentarse el error de referencia la conducta subsiste.

Por otra parte, del estudio de los elementos de prueba que constan en autos, se concluye que respecto del ilícito y modalidad en cuestión no está acreditada alguna causa de licitud en favor del inculpado pues no actuó en un estado de necesidad, en ejercicio de un derecho o en cumplimiento de un deber; por lo que su conducta debe considerarse antijurídica.

Tampoco se actualiza alguna causa de inculpabilidad, pues en el caso quedó comprobado que el enjuiciado es una persona imputable por su

no estaba justificada, por lo que no actúo bajo algún error de prohibición invencible directo o indirecto, y por ende, no podría alegar que desconocía el contenido de la norma punitiva que se refería directamente a los hechos que cometió y por ello considerara lícita su acción, ni tampoco argumentar que no obstante de conocer la prohibición creyera que existía a su favor una causa de justificación (**error prohibición indirecto**). Así también, tomando en cuenta las circunstancias en que perpetró la conducta, es válido concluir que pudo conducirse de manera distinta a como lo hizo, controlando los impulsos que sobre él incidían, reflejando un comportamiento de acuerdo a las normas legales.

Sin que sea obstáculo la circunstancia de que el acusado al rendir sus respectivas declaraciones y al celebrarse los careos constitucionales con los testigos *****, *****, *****, *****, sólo se haya concretado a negar su participación en la comisión del delito que se le imputa, pues la sola negativa resulta ineficaz para desvirtuar el material cargo existente en su contra; motivo por el cual, no es dable tomar en cuenta la manifestación unilateral del inculpado, ya que al hacerlo, sería destruir todo mecanismo de la prueba presuncional, lo que es jurídicamente inadmisibles.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia

De igual manera es aplicable la jurisprudencia VI.1o.P. J/15, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, visible en la página 1162, Tomo XIV, Septiembre de 2001, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, intitulada:

“DECLARACIÓN DEL INCULPADO. LA NEGATIVA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, ES INSUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS DE CARGO QUE EXISTEN EN SU CONTRA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)”.

No es obstáculo para arribar a la anterior determinación, la circunstancia que el defensor particular del encausado haya manifestado que no se acredita el cuerpo del delito ni la responsabilidad de su defendido, en virtud que como quedó asentado en el cuerpo de esta resolución, en el caso existen indicios suficientes para llegar a la conclusión de que en el caso quedaron acreditadas dichas circunstancias con las probanzas aportadas, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

Así también, el hecho de que haya alegado que en el caso se actualiza la excluyente del delito prevista en el artículo 15, fracción I, del Código Penal Federal, en virtud que como quedó demostrado, el enjuiciado

Por otra parte, no cambia el sentido de la presente resolución la copia de la resolución dictada por la entonces Juez Primero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, el nueve de abril de dos mil cinco, dentro de los autos del juicio de amparo **326/2005**, promovido por *****, *****, y *****, pues es un criterio **que no obliga al suscrito**, amén que el juicio de garantías concedido fue para efecto de purgar los vicios que la afectaban.

De igual modo, debe decirse, que no le asiste la razón al defensor del acusado *****, al afirmar en su escrito de conclusiones que no se encuentra debidamente acreditado el delito que se atribuye a su patrocinado, puesto que como ha quedado plasmado en la presente determinación, se acreditó con plenitud jurídica, el cuerpo del ilícito atribuido y la responsabilidad penal del acusado en su comisión; además, los argumentos que esgrime resultan insuficientes e ineficaces para restarle el valor probatorio concedido a los medios de prueba analizados y que se consideraron bastantes y suficientes, para fincarle la correspondiente responsabilidad a su defendido, por el delito en estudio.

Así también, no es obstáculo la circunstancia de que durante la etapa probatoria se hayan ofrecido

vehículo que ingresara y saliera del inmueble ubicado en ***** debería ser revisado exhaustivamente, y en especial las cajuelas y cofres.

b) Copias certificadas del acta de nacimiento del acusado *****.

c) Constancia de calificaciones obtenidas por el enjuiciado ***** , en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

d) Copia simple del acta de matrimonio del acusado *****.

e) Constancia expedida en favor del acusado en la que lo acredita haber cursado la formación inicial de agente de la Policía Judicial Federal.

f) Reconocimiento a ***** , por haber asistido a un ciclo de conferencias de actualización en Criminología.

g) Copia simple del oficio sin número, datado el catorce de marzo de dos mil dos, por el licenciado ***** , agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en el que se decretó la retención

... *****

probanzas son ineficaces para desvirtuar las imputaciones directas que existen con el acusado por parte de los testigos de cargo.

Así también, que en autos el oficio DGAJ/DDMJAO/SEMJAO/JUDAO-SG/1422-K/2009-03, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Apoyo Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por el que remitió copia simple del registro de entradas y salidas de las personas y vehículos que ingresaron al edificio de la Fiscalía de Secuestros de la Procuraduría General de la República; copia simple del oficio DPCSI/528/2001, signado por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de la República, del que se advierte que todo vehículo que ingresara y saliera del inmueble ubicado en ***** debería ser revisado exhaustivamente, y en especial las cajuelas y cofres; así como el oficio CJ/DAJ/OO44/2008-05, suscrito por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la que remitió copia certificada de los informes de novedades ocurridas en el mes de marzo de dos mil dos, en el edificio de la Fiscalía ubicada en *****; documentales que las dos primeras tienen valor de indicio en términos del artículo 285 del código adjetivo de la materia, por tratarse de documentos privados, y la

vehículos que ingresaban al edificio que se encuentra en el inmueble de ***** y ***** de esta ciudad, había mucha restricción para los que entraban al área de secuestros, y **a veces a los vehículos no se les revisaba**, que contaban con libro de control y registro o bitácora en donde llevaban un control de los vehículos que ingresaban a dicho edificio; sin embargo, únicamente anotaban el vehículo que ingresaba, sin hacer apuntamiento alguno respecto de las personas ya sea agentes Federales de Investigación o agentes del Ministerio Público Federal, que iban en estos y **menos aún de detenidos**, ya que los vehículos entraban hasta la dirección de secuestro.

Por su parte, ***** , señaló que **no había revisión de los vehículos que ingresaban al edificio que se encuentra en el inmueble de ***** y ***** de esta ciudad**, nada más entraban y respecto a los vehículos de la agencia Federal de Investigación, a veces se les preguntaba el nombre del conductor y pasaban todos, aunque fueran en convoy.

Al declarar ante este juzgado ***** , señaló que la revisión de los vehículos que ingresaban al edificio que se encuentra en el inmueble de ***** y ***** de esta ciudad, **en algunas ocasiones se les revisaba la cajuela** y de vista nada más lo que se alcanzaba a ver en el interior del vehículo, en otras ocasiones no lo

que los testigos emitieron sus declaraciones con apego a lo ordenado en el artículo 289 del mismo ordenamiento, al estar rendidas por personas con capacidad para declarar, que por su capacidad e instrucción tuvieron criterio necesario para juzgar los actos, que por su probidad, la ***** de su posición y antecedentes personales se presume que tienen completa imparcialidad; además los hechos de que se trata son susceptibles de conocerse por medio de los sentidos; que los testigos los conocieron por sí mismos y no por inducciones ni referencias de otros, amén a que sus declaraciones fueron claras y precisas, sin dudas, ni reticencias, sobre la substancia de los hechos y sus circunstancias esenciales, además de que no fueron obligados a declarar por fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno, al no tener prueba en ese sentido.

Por tanto, si bien es cierto en autos constan los oficios DGAJ/DDMJAO/SEMJAO/JUDAO-SG/1422-K/2009-03, por el que se remitió el registro de entradas y salidas de las personas que ingresaron al edificio de la Fiscalía de Secuestros de la Procuraduría General de la República; copia simple del oficio DPCSI/528/2001, signado por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de la República, del que se advierte que todo vehículo que ingresara y saliera del inmueble ubicado

certificada de los informes de novedades ocurridas en el mes de marzo de dos mil dos, en el edificio de la Fiscalía ubicada en *****; de las cuales no se advierte que ***** , **alias** “*****” , haya ingresado al referido inmueble; sin embargo, de las declaraciones de los testigos ***** , ***** y ***** , **se advierte que a veces no se revisaban los vehículos que ingresaban** al referido inmueble, únicamente anotaban el vehículo que ingresaba, sin hacer apuntamiento alguno respecto de las personas y **menos se llevaban detenidos**; a veces se les preguntaba el nombre del conductor y pasaban todos, aunque fueran en convoy, **ya que los funcionarios no permitían que les revisaran el vehículo y no abrían la cajuela**, por lo que ante dicha situación la citadas documentales son ineficaces para desvirtuar las imputaciones que existen contra el acusado.

Del mismo modo, el hecho de que la defensa haya aportado los testimonios de ***** , ***** , ***** (defensores Públicos Federales), en nada varía el sentido de la presente determinación, en virtud que dichas personas, sólo asistieron a ***** , ***** y ***** (indiciados por del delito de secuestro), respectivamente, al rendir sus declaraciones ministeriales el catorce de marzo de dos mil dos, por lo que los testimonios de los citados profesionales, son ineficaces para desvirtuar el ilícito que se imputa al

la desaparición de su hijo *****, así como la extorsión en contra de este último por doscientos mil pesos, así también, que al declarar ante este órgano jurisdiccional hayan manifestado que no conocen al procesado *****; sin embargo, del cúmulo probatorio existen indicios bastantes y suficientes para acreditar que dichos elementos policiacos tenía conocimiento de que *****, alias “*****” estaba probablemente involucrado en un secuestro, declaraciones que fueron vinculadas con diversos medios de prueba para acreditar el ilícito en cuestión.

Así también, que existan las declaraciones de *****, *****, y *****, en virtud que el primero manifestó que ignora los hechos que dieron origen a la presente causa, y los restantes, que no recordaban los mismos, por lo que no aportaron dato alguno relevante en esta causa.

En consecuencia, al resultar acreditada la plena responsabilidad de *****, en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto en el artículo 215-A (hipótesis: **comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una persona, propicie dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención**) y

PARA fijar las penas que deben imponerse al enjuiciado, es preciso atender lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal, a fin de establecer el grado de culpabilidad con el que actuó el acusado y en razón de ello determinar las penas a imponer; asimismo, en términos del artículo 215-C del citado ordenamiento legal, el servidor público será destituido e inhabilitado de uno a veinte años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

De tal manera que las circunstancias que se ponderan para individualizar las sanciones, de acuerdo con los hechos probados en esta resolución, y las circunstancias personales de *********, son las siguientes:

A. Circunstancias exteriores de ejecución del delito.

1. Magnitud a que se expuso el bien jurídicamente tutelado.

En atención a las circunstancias de la comisión del delito; se concluye que se lesionó el bien jurídico tutelado por la norma penal, que comprende la seguridad jurídica que debe tener toda persona en la correcta procuración y administración de justicia; circunstancia que resulta **desfavorable** al enjuiciado.

justiciable quiso llevar a cabo la conducta criminal, porque actuó con la voluntad de lesionar el bien jurídicamente tutelado; aspecto por el cual su culpabilidad es **desfavorable**.

3. Circunstancias de modo, tiempo y lugar.

En autos quedó demostrado que el enjuiciado en su carácter de agente Federal de Investigación, **participó** en la detención de *********, **alias “*****”**, quien posteriormente fue trasladado a las instalaciones de la entonces Unidad Especializada en Delincuencia Organizada en la calle *********, colonia *********, delegación *********, en esta ciudad, en donde con otros elementos de esa corporación policíaca lo custodió, con lo que **propició** su ocultamiento, pues hasta la fecha **dicha persona sigue desaparecida**, lo que aconteció el catorce de marzo de dos mil dos, conducta que el enjuiciado realizó en compañía de otros elementos en su carácter de empleado federal, circunstancia que le resulta **desfavorable**.

4. Forma y grado de intervención del agente.

Sobre el particular, el sujeto activo desplegó la conducta típica, en términos del artículo 13, fracción III, (los que lo realicen conjuntamente), del código punitivo federal; por lo que tuvo a su alcance el

tutelado que es la seguridad jurídica que debe tener toda persona en la correcta procuración y administración de justicia; aspecto **desfavorable** con relación a la culpabilidad.

5. Calidades del agente del delito y de la víctima.

En el caso particular la víctima es *********, alias **“*****”**, toda vez que el catorce de marzo de dos mil dos, fue detenido por agentes Federales de Investigación, y quien a la fecha sigue desaparecido; circunstancia que eleva su grado de culpabilidad y muy **desfavorable**.

6. El comportamiento posterior del acusado en relación con el delito cometido.

Hasta el momento en que se dicta la presente resolución, no existe dato alguno que refleje una mala conducta del enjuiciado; por lo que el grado de culpabilidad en este aspecto resulta **favorable**.

B. Circunstancias personales de ***.**

1. Edad. Treinta y un años, por lo que tenía la madurez para ponderar el resultado de sus acciones: Participar en una detención (ilegal) y propiciar

ilicitud del injusto llevado a cabo. Lo que presupone que tuvo la posibilidad de autodeterminar su comportamiento encausándolo a fines no delictivos, no obstante cometió el delito que se le reprocha; datos que establecen un grado de culpabilidad **neutra**.

2. Grado de educación e ilustración.

Con instrucción en licenciatura en criminología. Este dato aumenta el dato de culpabilidad. A mayor educación, la madurez, autodeterminación y conciencia de su comportamiento son mayores y, por ende, mayor reprochable es su desacato a las normas prohibitivas de participar en la desaparición forzada de personas, circunstancia que resulta **desfavorable** para el enjuiciado.

3. Costumbres.

El sentenciado manifestó que no es adicto a ninguna droga, fuma cigarro comercial e ingiere bebidas embriagantes; así también, constan en autos cuatro cartas de buena conducta expedidas por *****, *****, ***** y *****, en favor del encausado *****, documentales que tienen valor probatorio de indicio, por tratarse de pruebas documentales privadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales; sin embargo,

casado, con dos dependientes económicos. Datos que revelan un regular grado de convivencia y de integración a la sociedad; y con ello, culpabilidad **neutra**.

5. Condiciones económicas.

Al rendir su declaración preparatoria manifestó ser soldador pailero (arma piezas de maquinaria), con ingresos económicos de aproximadamente mil seiscientos pesos semanales. Lo que reduce el grado de culpabilidad, porque tales datos indican a una persona con trabajo lícito y de recursos económicos suficientes para solventar sus necesidades; lo anterior, en función de su capacidad de autodeterminación a fines no delictivos en relación con su situación económica; circunstancias que son **favorables** para el enjuiciado.

6. Motivos que lo impulsaron a delinquir.

El encausado niega la imputación que se le atribuye, no obstante, no aportó medio convictivo suficiente que robusteciera su dicho; circunstancias que lo ubican en una culpabilidad **neutra**, porque al menos intentó desvirtuar los hechos que se le imputan.

7. Antecedentes delictivos.

primodelincuente, aspecto **favorable** para el encausado.

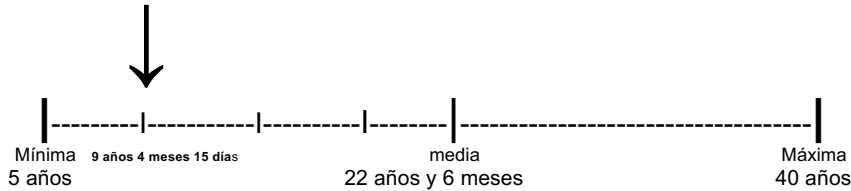
Finalmente, se toma en consideración el estudio de personalidad realizado al acusado, en el que se le consideró criminológicamente como primodelincuente, con adaptabilidad social media, capacidad criminal baja y pronóstico favorable con reservas.

Estudio que tiene la naturaleza de una prueba pericial, y como tal, alcanza valor probatorio pleno, de acuerdo con los artículos 234 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues se concluyó razonadamente sobre el ámbito de autodeterminación del acusado.

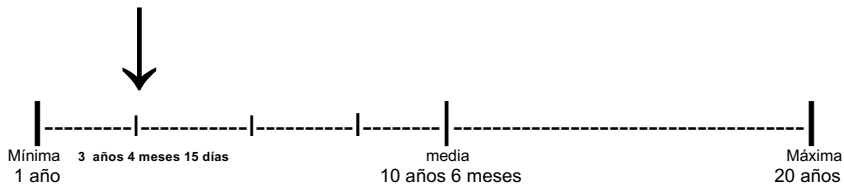
En suma, al tomar en consideración que el delito por el que se juzga prevé una sanción de **cinco a cuarenta años de prisión y destitución e inhabitación de uno a veinte años para desempeñar cualquier cargo, comisión o empleo públicos**; de un análisis ponderado de los datos anteriores, permiten concluir que el enjuiciado cuenta con seis aspectos desfavorables, tres favorables y cuatro neutros, por lo que al contrastar dichas circunstancias, **resultan tres desfavorables**; se explica, de otra forma, cada favorable equivale o iguala a cada uno de los desfavorables, esto es, son

equidistante de la mínima y la media, el cual se esquematiza en la forma siguiente:

Pena de prisión



Destitución e inhabilitación.



Por tanto, al atender al grado de culpabilidad estimado en el procesado, se estima justo y legal imponerle a *********, por su plena responsabilidad en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto en el artículo 215-A (hipótesis: **comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una persona, propicie dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención**) y sancionado por el primer párrafo del artículo 215-B del Código Penal Federal, **la pena de NUEVE AÑOS CUATRO MESES QUINCE DÍAS DE PRISIÓN y TRES AÑOS**

PARA los efectos legales a que haya lugar, hágase lo anterior del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, a fin de que lleve a cabo su ejecución.

Sin que en el caso haya lugar a la destitución del empleo que desempeñaba el acusado, en virtud que de autos se advierte que al momento de su detención ya no laboraba en la Procuraduría General de la República.

En cuanto a la pena privativa de libertad, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, el enjuiciado continuará a disposición del ejecutivo federal a través del órgano encargado de la ejecución de sanciones, quien designará el lugar en que deberá compurgarla.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 25 y 77 del Código Penal Federal.

PARA la pena de prisión empezará a computarse desde el nueve de abril de dos mil ocho, fecha en que fue detenido y puesto a disposición de este órgano jurisdiccional. Lo anterior, en términos de los artículos 20, apartado A, fracción X, tercer párrafo, constitucional, así como el 25, segundo párrafo del Código Penal Federal; y, en el caso de que se le impongan penas privativas de libertad en otra causa,

al tiempo de privación de la libertad provisoria y, el resto, deberá computarse en forma sucesiva.

Esto, en cumplimiento a la jurisprudencia 8/2007, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la resolución de diez de enero de dos mil siete, que resolvió la contradicción de tesis 38/2006-PS, entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo y Quinto, ambos en Materia Penal del Primer Circuito, de rubro:

“PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD. LA COMPURGACIÓN SIMULTÁNEA PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL SE REFIERE AL TIEMPO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA.”.

De igual forma, se especifica que tal compurgación simultánea de penas preventivas, únicamente tendrá lugar cuando los delitos que concurren sean del fuero federal, ya que no podría suceder cuando uno sea del fuero común, pues si se actuara así implicaría una invasión de la aplicación de la ley penal en la jurisdicción que se ejerce en el territorio de las entidades federativas.

Además, para el caso de que al sentenciado se le instruya diverso proceso y se le impongan sanciones en donde los hechos resulten conexos, similares, o

Es aplicable la jurisprudencia 1a./J. 33/2007, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 510, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXV, mayo de 2007, Materia Penal, bajo el rubro:

“PRISIÓN PREVENTIVA TRATÁNDOSE DE DELITOS CONEXOS DEL FUERO COMÚN Y DEL FEDERAL. DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE EFECTUÓ LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD POR EL PRIMER DELITO”.

SEXTA. SUSPENSIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento en los artículos 38, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 46 del Código Penal Federal, se suspende al sentenciado de sus derechos **políticos y civiles, por el tiempo efectivo de la compurgación de la pena impuesta.**

En tal virtud, en términos del artículo 198, párrafo quinto, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez firme la presente determinación remítase el formato denominado “Notificación del Poder Judicial de suspensión de Derechos Políticos” (NS) al Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

síndico o interventor en quiebras, árbitro, arbitrador o representante de ausentes; por tanto, hágase del conocimiento del Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, la presente determinación, para que haga del conocimiento de los jueces en materia Civil y Familiar, la suspensión de que se trata, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. AMONESTACIÓN.

Se ordena la amonestación en audiencia pública del sentenciado, a fin de prevenir su reincidencia.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 del Código Penal Federal y 528 del Código Federal de Procedimientos Penales.

OCTAVA. SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN Y CONDENA CONDICIONAL.

Del cuerpo de la presente resolución se advierte que no se encuentran satisfechos los requisitos del artículo 70, fracciones I, II y III, del Código Penal Federal, para el otorgamiento de los sustitutivos penales; tampoco, los extremos del ordinal 90 del invocado ordenamiento, para la concesión de la condena condicional; pues la pena de prisión impuesta

de la Federación en su pliego de consignación, con fundamento en los artículos 30 bis, 31 bis y 34 del Código Penal Federal, se condena a ***** al pago de la reparación del daño material proveniente del delito que se le atribuye.

En el entendido que queda expedito el derecho de la ofendida para hacer valer el quantum de dicha pena, hasta en tanto ésta se determine.

Es aplicable la Jurisprudencia derivada de la contradicción de tesis 97/2004-PS, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 170, tomo XXIII, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, marzo de 2006, materia penal, bajo el rubro y texto siguiente:

“REPARACIÓN DEL DAÑO. ES LEGAL LA SENTENCIA CONDENATORIA QUE LA IMPONE AUNQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE PUEDA FIJARSE EN EJECUCIÓN DE ÉSTA. El artículo 20, apartado B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como garantía individual de las víctimas u ofendidos de un delito, la reparación del daño para asegurar de manera puntual y suficiente la protección a sus derechos fundamentales y responder al reclamo social frente a la impunidad y a los efectos del delito sobre aquéllos, garantizando que en todo proceso penal tengan derecho a una reparación pecuniaria por los daños y perjuicios ocasionados por la comisión del delito, para lograr así una clara y plena reivindicación

reconocerle la misma importancia a la protección de los derechos de la víctima que a los del inculpado, conciliando una manera ágil para reparar el daño causado por el delito. De lo anterior se concluye que la reparación del daño tiene el carácter de pena pública y, por ende, al ser parte de la condena impuesta en el procedimiento penal, deberá acreditarse en éste y no en otro; sin embargo, su cuántum no es parte de la sentencia condenatoria, sino que es una consecuencia lógica y jurídica de ésta, porque lo que se acredita en el procedimiento penal es el derecho del ofendido o la víctima para obtener la reparación del daño con motivo del ilícito perpetrado en su contra; de ahí que cuando el Juez no cuente con los elementos necesarios para fijar en el fallo el monto correspondiente, podrá hacerlo en ejecución de sentencia, por así permitirlo el citado precepto constitucional”.

DÉCIMA. OBJETOS AFECTOS.

Respecto a los cinco videocasetes y un audio cassette que fueron remitidos por el agente del Ministerio Público de la Federación consignador, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena formar el anexo XX, para que formen piezas de autos.

Hágase la anotación de baja en el libro de gobierno respectivo y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES DE REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES.

- a) Secretario de Seguridad Pública Federal.
- b) Dirección General de Ejecución de Sanciones, Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- c) Subsecretario de Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal.
- d) Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal.
- e) Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 165 y 531 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En términos del numeral 95, fracción III, de la citada ordenanza procesal, en dicha comunicación se informan los datos generales del sentenciado que se encuentran insertos en el proemio de esta resolución.

DÉCIMA SEGUNDA. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Penales, remítase copia certificada de la presente resolución al Procurador General de la República y al Secretario de la Función Pública, para los efectos legales a que haya lugar.

En el entendido que el sentenciado *****, al momento de cometer la conducta que se le reprocha se

Con apoyo en el artículo 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, entréguese copia certificada de esta resolución al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

DÉCIMA CUARTA. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el diverso 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, referente a los criterios de clasificación y conservación de la información reservada o confidencial para garantizar el respeto a esa privacidad, hágase saber a las partes la facultad que les asiste para oponerse a la publicación de sus nombres y datos personales en la sentencia respectiva, oposición que podrán ejercer hasta antes de que cause ejecutoria el presente fallo, de no hacerlo, se publicara la sentencia, en términos de lo dispuesto en la normatividad citada.

DÉCIMA QUINTA. DEPURACIÓN DEL EXPEDIENTE.

los expedientes generados en los Juzgados de Distrito, se determina que **el duplicado del presente asunto, es susceptible de depuración**; por tanto, una vez que transcurra el plazo de seis meses contados a partir de esta fecha, en su oportunidad, procédase a su destrucción sin mayor acuerdo y háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno, así como en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

DÉCIMA SEXTA. Realícense las anotaciones en el libro de gobierno que corresponda y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

Por lo expuesto y fundado;

SE RESUELVE:

PRIMERO. Se dicta sentencia condenatoria a *********, por el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto en el artículo 215-A (hipótesis: **comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una persona, propicie dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención**) y sancionado por el primer párrafo del artículo 215-B del Código Penal Federal.

- I. Pena ordinaria por **NUEVE AÑOS CUATRO MESES QUINCE DÍAS DE PRISIÓN** (con abono de los días que ha estado detenido).
- II. Pena de **TRES AÑOS CUATRO MESES QUINCE DÍAS** para desempeñar cualquier cargo, comisión o empleo públicos.
- III. Suspensión de sus derechos de ciudadanía (por el tiempo que dure la extinción de la pena de prisión);
- IV. Amonestación.
- V. A la reparación del daño.

Lo anterior, de acuerdo con las consideraciones quinta, sexta, séptima y novena.

TERCERO. Se niegan a *********, los sustitutivos y el beneficio de la condena condicional, por las razones expuestas en la consideración octava.

CUARTO. Dese cumplimiento a las consideraciones décima y subsecuentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

En el acta de la notificación, déjese

de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal,
ante el licenciado **Ramón Lucio Cortés Vásquez**,
secretario con quien actúa y da fe.

RLCV/ofj.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICA: QUE ESTA REPRODUCCIÓN ES FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN LA CAUSA 20/2005-I, INSTRUIDA A ***, POR EL DELITO DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, LA QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

EL SECRETARIO.

LIC. RAMÓN LUCIO CORTÉS VÁSQUEZ.